

Última Reforma: Texto original



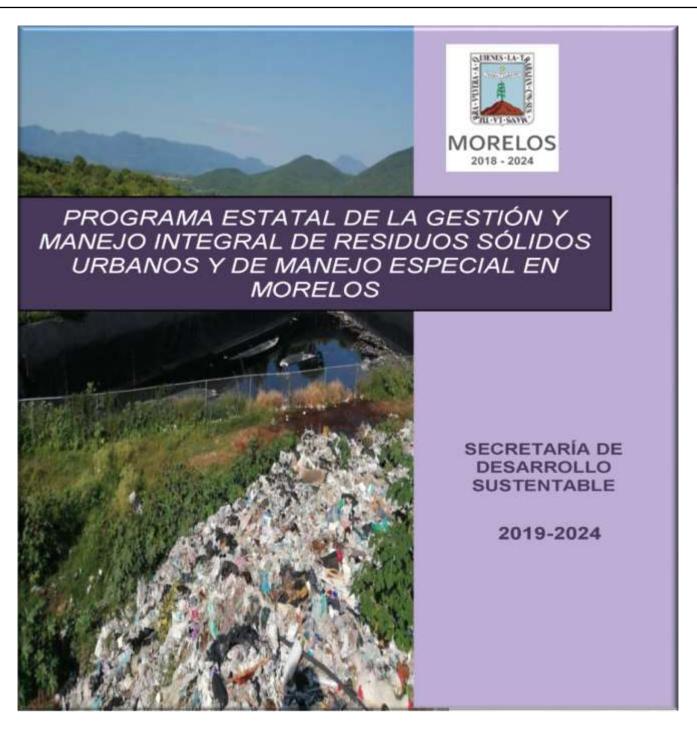
CONSEJERÍA JURÍDICA

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

SSERVACIONES GENERALES



Última Reforma: Texto original





Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

INDICE 1. ACRÓNIMOS 8 2. GLOSARIO 3. INTRODUCCIÓN 4. ANTECEDENTES ______ 13 5. POLITICA_ ______16 5.2 MISIÓN Y VISIÓN 16 5.3 OBJETIVOS 16 5.3.1 OBJETIVO GENERAL 5.4 PRINCIPIOS DEL PROGRAMA. _________17 6. ANÁLISIS DEL MARCO REGULATORIO 6.1 TRATADOS INTERNACIONALES 21 6.2 LEGISLACIÓN FEDERAL EN MATERIA DE RESIDUOS ____ 6.2.1 LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 6.2.2 LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS 6.2.3 LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE 6.2.4 PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS 6.2.5 AUTORIDADES FEDERALES CON INJERENCIA EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS 6.3 LEGISLACIÓN ESTATAL EN MATERIA DE RESIDUOS 28 6.3.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS 6.3.2 LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS __ 6.3.3 LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL ESTADO DE MORELOS _____ 29

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANPITRIÓN DEL MUNDO

Expidió



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

6.3.4 LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIEN	VTE
DEL ESTADO DE MORELOS	
6.3.5 LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS	3
6.3.6 REGLAMENTO DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL EST	
DE MORELOS	3
6.3.7 REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	
6.4 LEGISLACIÓN MUNICIPAL EN MATERIA DE RESIDUOS	
6.4.1 BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	
6.5 NORMAS RELATIVAS AL MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUC SÓLIDOS	os
DIAGNÓSTICO BÁSICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUO	
7.1 GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	
7.1.1 RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	
7.1.2 COMPOSICIÓN RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	
7.1.3 RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	
7.1.4 COMPOSICIÓN RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	5
7.2 SEPARACIÓN	6
7.2.1 SEPARACIÓN PRIMARIA	6
7.2.2 SEPARACIÓN SECUNDARIA	6
7.3 RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	6
7.4 FLUJO DE RESIDUOS	6
7.5 TRATAMIENTO	6
7.6 INFRAESTRUCTURA	6
7.6.1 TRANSPORTE	7
7.6.2 ESTACIONES DE TRANSFERENCIA	7
7.6.3 PLANTAS DE VALORIZACIÓN	7
7.6.4 SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL	7
7.6.5 CENTROS DE ACOPIO	
7.6.6 CENTROS DE COMPOSTAJE	
	8

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRION DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

7.8 ÅRBOL DE OBJETIVOS	89
8. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN	90
8.1 OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN	90
9 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	95
9.1 INDICADORES DE DESEMPEÑO	95
9.2 FICHAS DE INDICADORES DE DESEMPEÑO	96
9.2.1 SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL REMEDIADOS	96
9.2.2 MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS	98
9.2.3 APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS	100
9.2.4 INSTRUMENTOS NORMATIVOS	102
9.2.5 GESTIÓN Y MANEJO	104
9.3 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	106
10. ANEXOS	109
11. BIBLIOGRAFÍA	133

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

ÍNDICE DE GRÁFICAS Y FIGURAS FIGURA 1. GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS POR REGIÓN 52 FIGURA 2. GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LAS ZONAS CONURBADAS FIGURA 3. GENERACIÓN Y PORCENTAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS MUNICIPIOS 57 FIGURA 4. PORCENTAJE DE LA COMPOSICIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL . 59 FIGURA 5. FRACCIÓN EN PESO (WI)% 61 FIGURA 6. FRACCIÓN EN PESO (WI)% RSU FIGURA 7. PROCESO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS/ RUTA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS FIGURA 8. RESIDUOS AUTORIZADOS PARA SU TRATAMIENTO FIGURA 9. RESIDUOS AUTORIZADOS PARA TRANSPORTE_ 73 FIGURA 10. SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL 84 FIGURA 11. EL TRIÁNGULO PERFECTO CON EL CÍRCULO VIRTUOSO DEL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS _ 85 FIGURA 12. CENTROS DE ACOPIO EXISTENTES EN EL ESTADO DE MORELOS 86 FIGURA 13. RESIDUOS EMPLEADOS PARA LA ELABORACIÓN DE COMPOSTA FIGURA 14. PROCESO DE GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS FIGURA 15. POLÍTICA AMBIENTAL ESTATAL EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS 106 FIGURA 16. PROPUESTA DE ACCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN 107 COMPARTIDA FIGURA 17. INFRAESTRUCTURA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS EN EL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANPITRIÓN DEL MUNDO

ESTADO_

4



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

INDICE DE TABLAS TABLA 1. LÍNEAS DE GESTIÓN NORMATIVAS 46 TABLA 2. LÍNEAS DE GESTIÓN OPERATIVAS _ 47 TABLA 3. LÍNEAS DE GESTIÓN FINANCIERAS 47 TABLA 4. LÍNEAS DE ACCIÓN DE PLANEACIÓN 48 TABLA 5. LÍNEAS DE ACCIÓN ADMINISTRATIVAS 48 TABLA 6. LÍNEAS DE ACCIÓN SOCIALES 49 TABLA 7. LÍNEAS DE ACCIÓN EDUCATIVAS DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN 49 TABLA 8. GENERACIÓN PER CÁPITA POR MUNICIPIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS TABLA 9. GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA ZONA METROPOLITANA DE CUERNAVACA Y CUAUTLA 53 TABLA 10. COMPOSICIÓN RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (TON/DÍA) DE LAS SEIS REGIONES DEL ESTADO DE MORELOS 55 TABLA 11. COMPOSICION PORCENTUAL DE LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL 59 TABLA 12. RESULTADO PROMEDIO DE LAS 8 MUESTRAS DE RSU PROVENIENTE DEL RELLENO SANITARIO "EL JABONERO" 60 TABLA 13. SEPARACIÓN PRIMARIA 62 TABLA 14. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PLANTAS DE VALORIZACIÓN 76 TABLA 15. ESPECIFICACIONES QUE DEBEN REUNIR LOS SITIOS DESTINADOS A RELLENO SANITARIO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS 80 TABLA 16. RELLENOS SANITARIOS UBICADOS EN EL ESTADO DE MORELOS81 TABLA 17. COMPARACIÓN ENTRE UN RELLENO SANITARIO Y UN SITIO CONTROLADO 82 TABLA 18. SITIOS CONTROLADOS UBICADOS EN EL ESTADO DE MORELOS 83 TABLA 19. TIRADEROS A CIELO ABIERTO UBICADOS EN EL ESTADO DE MORELOS 84 TABLA 20. ACCIONES A REALIZAR DE LOS ACTORES PARTICIPANTES EN LA GESTIÓN INTEGRAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

INDICE ANEXOS ANEXO A. AUTORIDADES FEDERALES CON INJERENCIA EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS ANEXO B. NORMAS MEXICANAS 111 ANEXO C. AUTORIZACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS_ ANEXO D. AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE DESDE O HACIA OTRA ENTIDAD 115 ANEXO E. RELACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL QUE SON CONTEMPLADOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ÚNICA EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL ESTADO DE MORELOS 121 ANEXO F. AUTORIZACIONES DE CENTROS DE TRANSFERENCIA ____ ___123 ANEXO G. FICHAS TÉCNICAS DE LOS RELLENOS SANITARIOS 124 ANEXO H. FICHA TÉCNICA DEL SITIO CONTROLADO DE DISPOSICIÓN FINAL 130

ANEXO I. AUTORIZACIONES DE CENTROS DE ACOPIO _____

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRION DEL MUNDO

_ 131



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

1. ACRÓNIMOS

CDR: Combustible Derivado de Residuos

CO2: Dióxido de Carbono

DBGIR: Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos

DOF: Diario Oficial de la Federación

ECCACIV: Empresa Para el Control de la Contaminación del Agua de la Cludad

Industrial del Valle de Cuernavaca

eGIREM: Estrategia de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Estado de Morelos

ENACC: Estrategia Nacional de Cambio Climático

GEI: Gases de Efecto Invernadero

GIS: Sistema de Información Geográfica GIRS: Gestión Integral de Residuos Sólidos.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

LEEPA: Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Morelos

LGEEPA: Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente LGPGIR: Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos

NMX: Norma Mexicana

NOM: Norma Oficial Mexicana

ONU: Organización de las Naciones Unidas

PED: Plan Estratégico de Desarrollo

PNPGIR: Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos

PNPGIRME: Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

de Manejo Especial

PROFEPA: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

PROPAEM: Procuraduria de Protección al Ambiente del Estado de Morelos

PVRSU: Planta de Valorización de Residuos Sólidos Urbanos

RETyS: Registro de Trámites y Servicios

RSU: Residuos Sólidos Urbanos RME: Residuos de Manejo Especial

SADER: Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

SA: Saneamiento Ambiental

SECRETARÍA: Secretaria de Desarrollo Sustentable

SEMARNAT: Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales

U.M.A: Unidad de Medida y Actualización

UNAM: Universidad Nacional Autónoma de México

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRION DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

2. GLOSARIO

Los términos técnicos utilizados en este documento están contenidos en el reglamento de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos, así como en la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

- Almacenamiento: Acción de retener temporalmente los residuos, en tanto se procesan para su aprovechamiento, se entregan al servicio de recolección, o se disponen.
- Aprovechamiento: Conjunto de acciones cuyo objetivo es aumentar el uso de los materiales y productos contenidos en los residuos mediante su reutilización, remanufactura, rediseño, reciclado y recuperación de energía, para evitar que se desechen.
- 3. Centros de Acopio de materiales valorizables: Instalaciones para reunir temporalmente y de manera ambientalmente adecuada, uno o varios tipos de materiales o productos reciclables provenientes de casas habitación o de pequeños generadores, de una o de diferentes fuentes, para su valorización y evitar que sean desechados como residuos sólidos urbanos.
- Centro de Transferencia: Instalación a donde se transportan y concentran de manera temporal los residuos sólidos recolectados en los centros de población para la recuperación de materiales valorizables o su traslado a su destino final para ser tratados o confinados.
- Diagnóstico básico: Estudio que considera la cantidad y composición de los residuos que se generan, así como la infraestructura disponible y requerida para manejarlos integralmente.
- Disposición final: Acción de depositar o confinar permanentemente los residuos sólidos urbanos en sitios o instalaciones.
- 7. Estaciones de transferencia: Son instalaciones de almacenamiento temporal de los residuos para ser transportados posteriormente a un sitio de disposición final; eventualmente, podría aplicarse algún otro proceso a los materiales recibidos, como la separación, compactación y trituración.
- 8. Gestión Integral de Residuos: Conjunto articulado e interrelacionado de acciones normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación, para el manejo de residuos, desde su generación hasta la disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

- Indicador de desempeño: Parámetro que permite evaluar los resultados en la implementación de las políticas, programas, ordenamientos jurídicos, planes de manejo y demás medidas previstas en este ordenamiento.
- Planta de tratamiento: Sitio o instalación en la que se realizan procesos mecánicos o manuales orientados a la recuperación de materiales de residuos sólidos urbanos.
- 11. Reciclaje: Transformación de los residuos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico, evitando así su disposición final, siempre y cuando esta restitución favorezca un ahorro de energía y materias primas sin perjuicio para la salud, los ecosistemas o sus elementos.
- 12. Recolección de residuos sólidos: Acopio o colecta de residuos con características domiciliarias generados en casas-habitación, establecimientos, mercados o barrido de la vía pública; generalmente se realiza casa por casa, en un punto fijo o mediante contenedores.
- 13. Relleno sanitario: Obra de infraestructura que involucra métodos y obras de ingeniería para la disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, con el fin de controlar los impactos ambientales, a través de la compactación y cobertura diaria de los residuos y de la infraestructura para el control de biogás y lixiviados.
- 14. Residuo: Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás ordenamientos que de ella deriven.
- 15. Residuos de Manejo Especial: Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.
- 16. Residuos inorgánicos: Son materiales que no se descomponen de forma natural o tardan largo tiempo en degradarse, como el plástico, el vidrio, el papel y los metales.
- 17. Residuos orgánicos: Residuos verdes provenientes de podas en parques y jardines, residuos de actividades agropecuarias como rastrojo, estiércol y residuos de beneficios; y residuos domésticos como restos de comida y jardin.
- 18. Residuos sólidos urbanos: Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

- Reutilización: El empleo de un material o residuo previamente usado, sin que medie un proceso de transformación.
- 20. Sitio no controlado: Tiradero a cielo abierto o sitio de disposición final que no cumple con los requisitos establecidos en la Norma en materia de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
- Tiradero a cielo abierto: Sitio inadecuado de disposición final que no cumple con los requisitos establecidos en la NOM-083-SEMARNAT-2003.
- 22. Tratamiento de residuos sólidos urbanos: Conjunto de acciones orientadas a la separación de los residuos para facilitar su valorización, reducción de su volumen, así como la modificación física o química de las propiedades de los materiales para facilitar su disposición final y reducir los impactos a la salud humana y de los ecosistemas.
- 23. Valorización: Principio y conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es recuperar el valor remanente o el poder calorifico de los materiales que componen los residuos, mediante su reincorporación en procesos productivos, bajo criterios de responsabilidad compartida, manejo integral y eficiencia ambiental, tecnológica y económica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

3. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, el Estado de Morelos enfrenta un problema significativo a consecuencia de la mala gestión de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, debido a diversos factores tales como: el crecimiento demográfico, el aumento en la generación de residuos; la deficiente educación hacia el consumo responsable, falta de estrategias de reutilización, reducción, reciclaje y separación de residuos; así como la ausencia de infraestructura para el manejo, aprovechamiento y disposición final de estos.

Actualmente, en Morelos se producen 2 mil 171 ton/día, situación que de no implementar acciones preventivas y correctivas, provocará la emisión de Gases Efecto Invernadero (GEI) en un escenario a 2030 del orden de 1,400.4 G Ton de CO₂ equivalente, así como un incremento de pasivos ambientales; afectación a la salud poblacional y a los ecosistemas (Facultad de Ingeniería de la UNAM, 2013).

Por lo anterior resulta necesario establecer políticas públicas encaminadas a la prevención y minimización de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, en las que se establezcan acciones, operaciones y procesos que permitan disminuir la cantidad de residuos existentes en cada una de sus etapas: generación, almacenamiento, recolección, traslado, aprovechamiento, tratamiento, valorización y disposición adecuada.

En tal contexto y con la finalidad de contribuir a la sustentabilidad ambiental y al desarrollo de una eficiente gestión integral de residuos en el estado, se presenta el Programa Estatal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial 2019-2024, en donde se establecen los elementos necesarios para la elaboración e instrumentación de los programas municipales para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial para que Morelos continúe siendo el anfitrión del mundo en beneficios de sus habitantes, sin comprometer el patrimonio natural en el que se vive.

En este programa se plantea la política ambiental en materia de residuos la cual está basada en los principios de reutilización, reducción, valorización y responsabilidad compartida, así como en la prevención y gestión integral de los residuos que incluye entre otras cosas:

- Finanzas sanas, para lograr un servicio sustentable;
- Marco legal, para regular la materia ambiental;
- Difusión social adecuada que permita conocer los beneficios de la gestión integral;
- Infraestructura de los residuos sólidos en las zonas metropolitanas de Cuernavaca y Cuautla como estrategia dentro del ordenamiento territorial en el

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

estado, sin olvidar el resto de los municipios para tener los recursos y medios necesarios para su operación.

 Educación ambiental para fomentar los hábitos sustentables en la sociedad y tener una sociedad ambientalmente responsable.

De igual forma, se establece la necesidad de promover la producción y el consumo responsable para la implementación de planes de manejo para coordinar acciones entre la iniciativa privada, el gobierno estatal y los gobiernos municipales para así definir dentro de nuestras competencias, la responsabilidad compartida de todos los actores y fomentar la participación activa de los distintos sectores de la sociedad.

El manejo integral de los residuos se basa en: la prevención, reducción, recolección, traslado, recuperación, reutilización, reciclaje, tratamiento, aprovechamiento, valorización y disposición final, llevándose a cabo de acuerdo a las circunstancias particulares de cada municipio, garantizando una recolección completa y eficaz de los residuos generados, reduciendo de esta forma el impacto ambiental ocasionado por la mala gestión de residuos, y a su vez, mejorando la calidad de vida de la población morelense.

Así, la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, adscrita a la Dirección General de Gestión Ambiental, ha desarrollado una serie de estudios encaminados a la realización del Programa Estatal de la Gestión y Manejo integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial 2019-2024, el cual nos ayudará a identificar la situación que presenta nuestro estado en la generación y manejo de los residuos, donde se consideraron temas como: generación y composición de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial; separación, recolección y transporte; flujo; tratamiento; e infraestructura instalada. Todo esto a fin de mejorar los servicios públicos y la valorización de los residuos.

Por lo tanto, el presente Programa va encaminado a aportar datos e información oportuna para la toma de decisiones necesarias para sustentar la política estatal en el manejo sustentable de los residuos, así como propiciar el desarrollo sostenible mediante acciones de prevención en la generación, valorización y gestión integral de los residuos sólidos con la finalidad de prevenir la contaminación ambiental en los municipios del Estado de Morelos.

En términos generales el PGIRS, contribuirá a la particularidad del diseño de líneas estratégicas con la finalidad de hacer cumplir los objetivos planteados a corto, mediano y largo plazo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO 12

Publicación

Expidió Periódico Oficial



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

4. ANTECEDENTES

La incorrecta disposición final de los residuos sólidos urbanos en rellenos sanitarios, tiraderos a cielo abierto o en sitios controlados representa un riesgo ambiental; derivado de ello, estos sitios se mantienen como uno de los grandes pasivos ambientales en el Estado de Morelos. Con base en los registros que se han realizado en los últimos 15 años, 39 acciones de remediación y clausura de pasivos ambientales relacionados con la inadecuada exposición o mal manejo de residuos sólidos urbanos.

Derivado de lo anterior, se vio en la necesidad de elaborar instrumentos de gestión que ayuden a combatir el mal manejo de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial. De estos instrumentos destacan los siguientes: Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, el cual dentro de su eje rector "Desarrollo Sustentable", propone líneas de acción cuyo objetivo es el de mantener y mejorar los ecosistemas para disminuir y prevenir impactos ambientales derivados de las actividades humanas.

En el año de 2017 se elaboró la Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos (eGIREM), la cual tenía como objetivo principal mejorar sustancialmente el manejo de los residuos en el Estado de Morelos. Esta estrategia se encuentra vinculada al Plan Estatal de Desarrollo, especificamente con el Eje rector número 4 denominado "Morelos Verde y Sustentable", cuyo objetivo estratégico era el de reducir y revertir los impactos ambientales que se generaban por el mal manejo de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, a través de las plantas de valorización de residuos sólidos en el Estado, donde a consecuencia de un mal diseño y manejo de la tecnología que se instaló y por otro lado por la falta de infraestructura asociada para complementar el proyecto, la estrategia no logró sus objetivos.

Otro instrumento de gestión que se elaboró fue el Programa Sectorial del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, el cual se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 emitida por la Organización de las Naciones Unidas y da cumplimiento al marco jurídico estatal. Este Programa organiza el quehacer público dirigido al desarrollo y progreso de las y los morelenses, el cual va encaminado hacia la construcción de estrategias participativas e incluyentes que coordinadamente beneficien a sus habitantes, dicho programa permitirá desarrollar acciones tendientes a la preservación y conservación de nuestro entorno natural, pero también para implementar acciones innovadoras que propicien el desarrollo económico de Morelos con orden y pleno respeto a la preservación de los ecosistemas, esto a través de la utilización de metodologías que se relacionan con las atribuciones de cada una de las unidades administrativas que conforman esta secretaria.

El Programa Estatal para la Gestión y Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo 2019-2024, se basa en la estructura de los instrumentos antes

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO 13

Publicación

Periódico Oficial

Expidió



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

mencionados, siendo más ambicioso en el diseño y elaboración del programa sectorial en los esquemas de aprovechamiento y valorización de los residuos, minimizando asi la cantidad de residuos que se envien a disposición final en rellenos sanitarios y sitios controlados. Por otra parte, se propone la modificación de los instrumentos jurídicos, prevención, gestión integral, educación ambiental, hasta llegar al análisis de optimizar la infraestructura con la que cuenta el Estado; lo anterior con la finalidad de ordenar la infraestructura en materia de residuos sólidos y brindar una eficiente atención a las familias morelenses a través de una gestión y manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, contribuyendo a la disminución de la contaminación ambiental, al mejoramiento de los ecosistemas y a la protección de la salud humana.

Morelos genera desde el año 2006 1,939.95 ton/día de residuos (Thesis Consulting, 2006), lo cual lo sitúa en el lugar 22 en menor generación del territorio nacional en la materia (INEGI, 2011), el promedio de generación per cápita es de 1.1 Kg/día y el volumen recolectado de estos residuos (1,552 ton/día), cifra que representa el 80% de los residuos generados, indicador que supera el promedio nacional de 72% (SEMARNAT, 2011).

De acuerdo a estimaciones que ha realizado la Secretaría de Desarrollo Sustentable en Morelos y con el apoyo de los ayuntamientos y los reportes de los sitios de disposición final, se estimó que Morelos en el 2019, se generaron alrededor 2,207.06 ton/día, 2,231.34 ton/día en el 2020 y en el 2021 2,255.88 ton/día en el año 2021; para el 2030 se proyecta generar alrededor de 2,489.30 ton/día de residuos sólidos urbanos.

Actualmente Morelos se enfrenta a dos grandes problemáticas financieras que imposibilitan que exista un correcto manejo y disposición final de los residuos sólidos urbanos; entre los que destaca el costo de transporte, esto debido a que la mayoría de los municipios se encuentran a más de 30 kilómetros de los sitios de disposición final, por lo que no existen en la mayoría de los municipios tarifas de cobro por el servicio de recolección de residuos a la población y sólo existe el cobro de la propina que por lo general es voluntario y es un recurso que no ingresa a los ayuntamientos, por lo que dichos recursos no cubren el costo de la recolección o mantenimiento de los camiones recolectores, trayendo como consecuencia una deficiente sostenibilidad financiera del municipio para proveer un servicio de calidad en el mediano y largo plazo; y por otra parte, los costos por disposición final en los rellenos privados que oscilan entre los \$150 a \$470 por tonelada, esto como consecuencia se convierte en un factor incosteable para los Municipios.

La situación anterior plantea el gran desafio de cómo conjugar el desarrollo económico sostenible con la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

La solución que se plantea a nivel estatal es el desarrollo sostenible, cuya propuesta central se basa en el equilibrio entre crecimiento económico, equidad social y conservación de recursos.

Por otro lado, el escaso financiamiento ha propiciado que los ayuntamientos trabajen de manera limitada en el manejo de los residuos sólidos urbanos, lo que ha dado como resultado que exista una indiferencia y un claro abandono de parte de las áreas que participan en el manejo de los residuos, esto debido a la falta de recursos económicos sin olvidar también la falta de capacitación del personal y de los perfiles adecuados para realizar dichas actividades de manera eficiente.

Es por esto que los morelenses debemos de empezar a minimizar la generación de residuos y crear conciencia ambiental con el fin de impulsar un comportamiento social más participativo y responsable en cuanto al consumo, separación y disposición de sus residuos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

5. POLÍTICA

5.1. POLÍTICA AMBIENTAL

La Secretaria de Desarrollo Sustentable, es una institución pública de gobierno comprometida con la mitigación, prevención de la contaminación, el uso sostenible de los recursos naturales y cuidado del ambiente en todo el Estado de Morelos teniendo una visión vanguardista, sustentable y de mejora continua, para asi garantizar que se cumpla la normatividad aplicable en el estado, a su vez comprometida con mejorar la calidad del ambiente para garantizar un desarrollo en un ambiente digno para las y los morelenses.

5.2 MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Promover estrategias capaces de crear, coordinar y aplicar para alcanzar una gestión adecuada en el manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial trabajando junto a la sociedad, mediante la prevención, minimización y valorización integral con la finalidad de aprovecharlos y mejorar la calidad ambiental con la que cuenta el estado.

Visión

Ser una entidad federativa que atienda soluciones específicas e innovadoras para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial con apoyo de los diferentes sectores de la sociedad, tomando como referencia el modelo de economía circular, con el fin de garantizar un entorno ambiental seguro para los morelenses.

5.3 OBJETIVOS

5.3.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir al Desarrollo Sostenible de Morelos a través de una política ambiental estatal de residuos sólidos, basada en la promoción de cambios en los modelos de consumo y producción que fomenten la prevención y gestión de residuos, a través de acciones que ayuden a cumplir los objetivos planteados en el programa, así como proponer soluciones regionales en el tratamiento y disposición final enmarcados en sistemas de prevención y gestión integral mediante esquemas de responsabilidad extendida de los diferentes actores de la sociedad con acciones ambientales sustentables, técnicamente factibles, económicamente viables y socialmente aceptables en nuestro estado.

5.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

 Actualizar el diagnóstico básico del manejo integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el Estado de Morelos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

- Prevenir, minimizar y valorizar la generación de residuos mediante la promoción de instrumentos jurídicos y económicos que respondan a las necesidades, prioridades y circunstancias del estado.
- Promover la creación de infraestructura en materia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en las zonas Metropolitanas de Cuernavaca y Cuautla.
- Promover la participación de todos los sectores de la sociedad en la reducción de la generación, la separación, el reúso, la recuperación y el reciclaje en la fuente y el manejo integral de los residuos.
- Promover la elaboración y/o actualización de los programas municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRS).
- Establecer la base de datos de los registros de todas las autorizaciones con registro único ambiental en materia de residuos sólidos.
- Suscribir convenios y acuerdos con la federación, las entidades federativas y los gobiernos municipales, así como con las instituciones nacionales e internacionales de educación superior e investigación.
- Fomentar el mercado de subproductos contenidos en los residuos a manera de trueque o compra venta en su caso, así como la disposición final ambientalmente adecuada de los residuos que no puedan ser aprovechados.
- Expedir y actualizar los ordenamientos jurídicos y normas técnicas ambientales que permitan dar cumplimiento a la política ambiental.
- Orientar y apoyar a los municipios para el establecimiento de centros de transferencia de residuos sólidos a fin de mínimizar y valorizar los residuos sólidos urbanos de su demarcación territorial.
- Asesorar en los procesos de remediación y clausuras finales de los sitios de disposición final que hayan concluido su vida útil así como los tiraderos a cielo abierto para llevar a cabo la coordinación de las acciones de remediación de los sitios contaminados.
- Activar los órganos operadores de los rellenos sanitarios para su manejo eficiente y control de acuerdo a la NOM-083-SEMARNAT-2003.

5.4 PRINCIPIOS DEL PROGRAMA.

Los ejes rectores del Programa Estatal, además de los establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos, son los siguientes:

Derechos humanos

Promover procesos para dar cumplimiento a la justicia ambiental así como obtener la solución expedita y completa por parte de las autoridades de un conflicto jurídico de naturaleza ambiental, lo que conlleve a que todas las personas estén en igualdad de

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

condiciones para acceder a la justicia cuando se vea vulnerado su derecho a un medio ambiente sano.

Protección del Planeta

La responsabilidad de proteger el ambiente se extiende más allá de las fronteras del Estado y del país. El impacto de algunos contaminantes derivados de los residuos tales como los gases de efecto invernadero y los que dañan la capa de ozono no están confinados dentro del estado; por lo que el estado reconoce su responsabilidad de considerar las consecuencias globales de las acciones en la GIS de los residuos.

Sustentabilidad Ambiental

La GIS debe promover el principio de desarrollo sustentable, el cual sólo puede alcanzarse cuando sus cuatro elementos: social, económico, técnico y ambiental, son tratados armónica y equilibradamente a través de un proceso evaluable que se funda en medidas apropiadas de conservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de los recursos naturales de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Principio de manejo seguro y ambientalmente adecuado

Requiere que la GIS se realice con un enfoque multimedia para evitar la transferencia de contaminantes de un medio a otro.

Autosuficiencia de la Gestión

La GIS demanda que se debe contar con la infraestructura y equipamiento necesario para asegurar que los residuos que se generen en el estado se manejen de una manera ambientalmente adecuada, técnicamente factible, económicamente viable y socialmente aceptable. Asegurando que las tasas o tarifas que se cobren por la prestación de servicios de residuos sólidos se fijen, en función de su costo real, calidad y eficiencia.

Principio de prevención y minimización

Implica la adopción de medidas operativas de manejo de los residuos que permitan prevenir y disminuir hasta niveles económicos y técnicamente factibles la generación de residuos sólidos tanto en cantidad como en su potencial de causar contaminación al ambiente o afectaciones negativas a la salud humana.

Equidad

En la distribución de tareas, deberes y derechos con relación a la GIS, se debe mantener un principio de equidad y solidaridad social, de manera tal que la política debe de posibilitar que todos los habitantes cuenten con un servicio de recolección de sus residuos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

Gradualidad

La implementación de la política y la ejecución de los planes y programas requieren ser desarrollados gradualmente acorde a las diversas realidades territoriales según su urgencia y capacidad de gestión.

Participación Ciudadana

En todas las etapas de la GIS, desde el diseño hasta su operación, las opciones de manejo integral deben considerar la consulta o participación ciudadana según sea procedente. El desarrollo y fomento de esta participación requiere de procesos de educación y sensibilización de la ciudadanía.

Racionalidad Económica

Se debe asegurar que las decisiones tomadas por los distintos actores e instituciones participantes sean racionales desde el punto de vista económico, es decir, que minimicen costos y/o maximicen los beneficios.

Responsabilidad Compartida

La GIS corresponde a todos los miembros de la sociedad (gobierno, industria, comercio, servicios, academia, organizaciones no gubernamentales y consumidores en general) en cada instante de su manejo integral (en la prevención, minimización, almacenamiento, recolección, barrido, transferencia, valorización, tratamiento y disposición final) y nadie puede sustituir la responsabilidad de cada cual en su campo de actuación; así, se da el cumplimiento de la responsabilidad de todos los miembros anteriormente mencionados.

El que Contamina Paga

El costo de la GIS debe recaer en sus generadores, estableciendo que cada persona o entidad colectiva es responsable de las consecuencias de sus acciones sobre el ambiente y de los impactos que estas conllevan. Este costo debe asociarse a la recolección, transporte, tratamiento, disposición final y la restauración de los sitios que han sido impactados, así como a la cantidad y calidad de los residuos generados, y no puede ni debe transferir esta responsabilidad a otros miembros de la sociedad o a generaciones futuras.

Principio precautorio

A falta de certeza científica sobre los efectos que pueda ocasionar el manejo inadecuado de los residuos, deberán tomarse las acciones y medidas necesarias para evitar impactos negativos al ambiente.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO

2022/01/26

6034 "Tierra y Libertad"

21 de 137



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

Flexibilidad

La existencia de una alta heterogeneidad de situaciones implica que parte importante de las soluciones deben ser aplicadas de acuerdo con las particularidades territoriales específicas con instrumentos diferenciados y flexibles que puedan ser operados en forma descentralizada.

Principio de Reducción y Separación en la Fuente

Se refiere a la participación ciudadana desde todos los puntos de vista de reducir o minimizar y separar en reciclables y no reciclables de los residuos desde su inicio, a través de actividades dentro del proceso productivo: mejora de métodos, reemplazo de insumos y aumento de la vida del producto.

Principio de desarrollo tecnológico

Dado el constante desarrollo cientifico y tecnológico que impulsa el conocimiento de herramientas para la protección ambiental, se debe planear la evaluación continua de las políticas, de manera tal que los resultados permitan los ajustes y cambios necesarios para su optimización y disminución de los riesgos ambientales de la GIS de los residuos. Además, se debe fomentar el uso y desarrollo de tecnología con procesos de producción limpia que beneficie a la prevención y minimización de la generación de residuos y del análisis de ciclo de vida para establecer el manejo integral de los residuos.

Principio de armonización de las políticas del estado

Sugiere la congruencia de las políticas ambientales y de desarrollo urbano del estado con la del manejo integral de los residuos estableciendo congruencia entre las políticas de ordenamiento territorial, ordenamiento ecológico y las de manejo integral de los residuos sólidos, así como identificar áreas apropiadas para la localización e instalaciones de plantas de tratamiento, transferencia y disposición final de los residuos sólidos, definiendo planes, programas, estrategias y acciones para el manejo integral de los residuos sólidos, conjugando las variables económicas, sociales, culturales, técnicas, sanitarias y ambientales.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRION DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

6. ANÁLISIS DEL MARCO REGULATORIO

6.1 TRATADOS INTERNACIONALES

Existen una gran cantidad de tratados internacionales en materia ambiental, sin embargo, en materia de residuos solo se cuenta con el Convenio de la Naciones Unidas sobre el Control de los Movimientos Fronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, suscrito en Basilea, Suiza en 1989 y publicado en el DOF el 9 de agosto de 1991 y; la Agenda 2021 ONU, Rio de Janeiro, compromiso 20 sobre residuos.

La participación del Estado de Morelos en el cumplimiento de los tratados firmados por nuestro país, radica en el Convenio de Basilea, en que si una empresa ubicada en el territorio del Estado pretende enviar residuos fuera del país, debe de cumplir con lo establecido en el Convenio; en el caso de los acuerdos de Rio, se debe contar con los mecanismos de control de los residuos de manera tal que las acciones a realizar no impacten globalmente y que las políticas estén basadas en el desarrollo sustentable para que las nuevas generaciones tengan un ambiente sano.

6.2 LEGISLACIÓN FEDERAL EN MATERIA DE RESIDUOS

6.2.1 LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 concede al municipio con el concurso de los estados cuando así fuere necesario, la obligación del cumplimiento del servicio público de limpia; conforme a lo anterior y con base a la idea del municipio libre, se dejó esta importante obligación a criterio estatal y municipal, por lo que la legislación en esta materia fue de carácter local y no unificada.

Es hasta 1994 con la creación de la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, SEMARNAP (hoy SEMARNAT), en cuya estructura orgánica se incorpora el INE, cuando se le atribuye la facultad de desarrollar la normatividad de los RSU, publicándose el 20 de octubre del 2004 la norma NOM-083-SEMARNAT-2003 para la selección del sitio diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

La materia ecológica es de interés general y de observancia obligatoria y pretende la regulación de la conducta humana en relación con la conservación, aprovechamiento y explotación de los recursos naturales y el ambiente; en este concepto se enmarca todo lo relativo a la gestión integral de los residuos sólidos, toda vez que los mismos puedan impactar el ambiente.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO

21

23 de 137



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

En la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente publicada en 1988, se empiezan a mencionar algunas de las funciones en materia de gestión de residuos, como la distribución de competencias y la clasificación. Sin embargo, se consideró para la política ambiental de México y a fin de garantizar el desarrollo sustentable, se debía contar con una ley especifica en materia de gestión de residuos, lo cual se hizo realidad a partir del año 2003.

La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, parte de una serie de principios entre los que se encuentran: 1.- Prevenir, valorizar y hacer un manejo integral bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social. 2.- Responsabilidad compartida de productores, consumidores y autoridades. 3.- El generador de residuos debe asumir los costos de su disposición. 4.- Los lugares que han sido afectados por la disposición inadecuada de residuos deben ser atendidos para que dejen de ser fuente de contaminación. 5.- Es indispensable que los procesos de producción se realicen bajo condiciones de eficiencia ambiental, en términos de uso de recursos, insumos y generación de residuos.

En esta Ley se exponen de manera general y concisa las disposiciones generales aplicables dentro de México en materia de residuos, las competencias, coordinación y atribuciones de los tres órdenes de gobierno y entre las instituciones.

La Ley clasifica a los residuos de tres formas: residuos no peligrosos o residuos sólidos urbanos, residuos peligrosos y residuos de manejo especial. Se describen también los instrumentos de la política de prevención y la gestión integral de los mismos, los planes de manejo y los esquemas de participación social y denuncia popular, así como la responsabilidad acerca de la contaminación y la remediación de sitios contaminados.

En nuestro marco constitucional, el Artículo 27 prevé las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y para evitar la destrucción de los elementos naturales.

El citado artículo establece de igual manera el dominio directo de la nación de todos los recursos naturales del suelo y subsuelo que sean distintos de los componentes comunes de los terrenos y que se encuentren en vetas, mantos, masa o yacimientos, extendiéndose no solo a las partes integrantes de la federación, sino a islas, cayos, mares plataforma continental y zócalo submarino de las islas. Dentro de las facultades del Congreso de la Unión se encuentra la contenida en la fracción XXIX-G del Artículo 73 Constitucional, otorgándole la facultad de expedir leyes que establezcan la

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de los estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.

De acuerdo con esta última disposición, tanto los estados, como los municipios deben coadyuvar con la federación en la resolución de la problemática ecológica, por lo que sus legislaturas cuentan con plena libertad para dictar disposiciones en esta materia para que se adecuen a sus respectivas circunstancias, ya que se trata de una competencia que por disposición constitucional se comparte. Los municipios, a través de sus ayuntamientos emiten reglamentos en la materia, en tanto que los regidores fungen como asesores y supervisores de las actividades, contando además con instituciones administrativas que se encargan directamente de la prestación del servicio público de limpieza. La legislación establecida para el Estado, es acorde a la LGPGIR, y considera a los residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial, cabe destacar que no menciona nada respecto a residuos no peligrosos, toda vez que esa clasificación no es la que señala la Ley antes citada, además las atribuciones sobre las autorizaciones son responsabilidad del estado, a excepción del transporte de RSU. A raíz de la reforma al Artículo 115 de la Constitución Federal de 1983, se pretendió descentralizar el poder que los gobiernos estatales habían acaparado para si, estableciendo la competencia municipal como se describe en este precepto. La reforma precisamente pretendia dotar de autonomia a los municipios, dentro de los principales puntos de esta reforma destaca el establecimiento de la obligación en la prestación de una gama de servicios mínimos que cada uno de los municipios debe cumplir, entre los que se encuentra el servicio público de limpieza.

Existen leyes orgánicas municipales, que otorgan competencia al municipio para la prestación del servicio público, la facultad de concesionar y/o celebrar convenios con particulares para su prestación; leyes de desarrollo urbano, a fin de verificar los usos del suelo para la prestación de este servicio; leyes hacendarias para autorizar el cobro de derechos; bandos de policia y buen gobierno municipal que, entre otras cosas, crean órganos administrativos para la prestación del servicio y; reglamentos municipales aplicables a la prestación de algún servicio público en particular, como los reglamentos de limpia.

6.2.2 LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

La reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo del 2015, tiene por objeto regular la generación y manejo integral de residuos peligrosos, establecer bases para el manejo de residuos urbanos y de manejo especial, así como las bases para aplicar principios de valorización, responsabilidad compartida y manejo integral de residuos sólidos en el país.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

De los Artículos que tienen relación con el tema de los residuos sólidos, destacan los siguientes: Artículo 9, que menciona las facultades que tienen las entidades federativas, tales como: I. Formular, conducir y evaluar la política estatal, así como elaborar los programas en materia de residuos de manejo especial, acordes al Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el de Remediación de Sitios Contaminados con éstos, en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, establecido en el Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II. Expedir conforme a sus respectivas atribuciones, y de acuerdo con las disposiciones de esta ley, los ordenamientos jurídicos que permitan darle cumplimiento conforme a sus circunstancias particulares, en materia de manejo de residuos de manejo especial, así como de prevención de la contaminación de sitios con dichos residuos y su remediación; III. Autorizar el manejo integral de residuos de manejo especial, e identificar los que dentro de su territorio puedan estar sujetos a planes de manejo; IV. Verificar el cumplimiento de los instrumentos y disposiciones jurídicas referidas en la fracción anterior en materia de residuos de manejo especial e imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables; En su fracción V, menciona que el estado es el responsable de autorizar y llevar a cabo el control de los residuos peligrosos generados o manejados por microgeneradores, asl como imponer las sanciones que procedan, de acuerdo con la normatividad aplicable y lo que establezcan los convenios que se suscriban con la secretarla y con los municipios, conforme a lo dispuesto en los Artículos 12 y 13 de este ordenamiento, y de promover: la investigación, desarrollo y aplicación de tecnologías, equipos, sistemas y procesos que eliminen, reduzcan o minimicen la liberación al ambiente y la transferencia de uno a otro de sus elementos, de contaminantes provenientes del manejo integral de los residuos de su competencia (Fracción X).

En lo que se refiere a los municipios y sus funciones en el manejo integral de residuos sólidos urbanos, según el Artículo 10 de la LGPGIR tienen las siguientes facultades: I. Formular, por si o en coordinación con las entidades federativas, y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, los programas municipales para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos...; III. Controlar los residuos sólidos urbanos; IV. Prestar, por si o a través de gestores, el servicio público de manejo integral de residuos sólidos urbanos,... V. Otorgar las autorizaciones y concesiones de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos; VI. Establecer y mantener actualizado el registro de los grandes generadores de residuos sólidos urbanos; VII. Verificar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley, normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos jurídicos en materia de residuos sólidos urbanos e imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables; VIII. Participar en el control de los residuos peligrosos generados o manejados por microgeneradores, así

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

como imponer las sanciones que procedan, de acuerdo con la normatividad aplicable y lo que establezcan los convenios que se suscriban con los gobiernos de las entidades federativas respectivas, de conformidad con lo establecido en esta ley; XI. Efectuar el cobro por el pago de los servicios de manejo integral de residuos sólidos urbanos y destinar los ingresos a la operación y el fortalecimiento de los mismos, y el Artículo 12 menciona que la federación, por conducto de la secretaria, podrá suscribir con los gobiernos de las entidades federativas convenios o acuerdos de coordinación, con el propósito de asumír las siguientes funciones: I. La autorización y el control de las actividades realizadas por los microgeneradores de residuos peligrosos de conformidad con las normas oficiales mexicanas correspondientes; II. El control de los residuos peligrosos que estén sujetos a los planes de manejo, de conformidad con lo previsto en la presente ley; III. El establecimiento y actualización de los registros que correspondan en los casos anteriores, y IV. La imposición de las sanciones aplicables, relacionadas con los actos a los que se refiere este artículo. Asimismo dentro de la LGPGIR, el Artículo 18 dice: Los residuos sólidos urbanos podrán subclasificarse en orgánicos e inorgánicos con objeto de facilitar su separación primaria y secundaria, de conformidad con los Programas Estatales y Municipales para la Prevención y la Gestión Integral de los Residuos, así como con los ordenamientos legales aplicables.

En el Artículo 19 de la citada ley, se menciona la clasificación de los residuos de manejo especial en: I. Residuos de las rocas o los productos de su descomposición que sólo puedan utilizarse para la fabricación de materiales de construcción o se destinen para este fin, así como los productos derivados de la descomposición de las rocas, excluidos de la competencia federal conforme a las fracciones IV y V del Artículo 5 de la Ley Minera; II. Residuos de servicios de salud, generados por los establecimientos que realicen actividades médico-asistenciales a las poblaciones humanas o animales, centros de investigación, con excepción de los biológicoinfecciosos; III. Residuos generados por las actividades pesqueras, agricolas, silvícolas, forestales, avicolas, ganaderas, incluyendo los residuos de los insumos utilizados en esas actividades; IV. Residuos de los servicios de transporte, así como los generados a consecuencia de las actividades que se realizan en puertos, aeropuertos, terminales ferroviarias y portuarias y en las aduanas; V. Lodos provenientes del tratamiento de aguas residuales, VI. Residuos de tiendas departamentales o centros comerciales generados en grandes volúmenes; VII. Residuos de la construcción, mantenimiento y demolición en general; VIII. Residuos tecnológicos provenientes de las industrias de la informática, fabricantes de productos electrónicos o de vehículos automotores y otros que al transcurrir su vida útil, por sus características, requieren de un manejo específico, y IX. Pilas que contengan litio, níquel, mercurio, cadmio, manganeso, plomo, zinc, o cualquier otro elemento que permita la generación de energía en las mismas, en los niveles que no sean considerados como residuos peligrosos en la norma oficial mexicana correspondiente; X. Los neumáticos usados, y XI. Otros que determine la Secretaría de común acuerdo con las entidades federativas y municipios, que así lo convengan para facilitar su

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

gestión integral. Por último en el Capítulo Segundo, Artículos 27 al 34. Se mencionan las características que deben tener los planes de manejo, así como quienes son los obligados a presentar y los criterios que se deben seguir para la formulación.

62.3 LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Publicada en el Periódico Oficial el 28 de enero de 1988, tiene por objeto la distribución de competencias federal, estatal y municipal, como se describe en los apartados respectivos y sienta las bases para la política ambiental y sus instrumentos, así como su planeación. En materia de residuos sólidos, se encuentran las disposiciones que se mencionan en los Artículos 36 al 37 Ter, en el que se le otorgan facultades a la SEMARNAT para la formulación de las Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental.

En cuanto a la preservación y aprovechamiento sustentable del suelo, se consideran los criterios establecidos en los Artículos 98 al 107, siendo relevante lo establecido en la Fracción VI del Artículo 98, que dispone; que en la realización de obras públicas o privadas que por si mismas puedan provocar deterioro severo de los suelos, deben incluirse acciones equivalentes de regeneración, recuperación y restablecimiento de su vocación natural. El capítulo IV de esta Ley hace referencia a la prevención y control de la contaminación y, reconocen sus Artículos 134 a 144 la necesidad de prevenir y reducir la generación de residuos sólidos, incorporar técnicas para su reúso y reciclaje, así como regular su manejo y disposición final de manera eficiente para evitar la contaminación del suelo, alteraciones nocivas en el proceso biológico del mismo o las alteraciones que perjudiquen su aprovechamiento, uso o explotación. Por su parte el Artículo 135, determina como criterios para prevenir y controlar la contaminación del suelo: la ordenación del desarrollo urbano; la operación de los sistemas de limpia y de disposición final de residuos municipales en rellenos sanitarios y; el manejo de residuos peligrosos. Se confirma asimismo la competencia municipal y del gobierno de los Estados en el funcionamiento de los sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reúso, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos municipales. Sin embargo el Artículo 138, prevé la posibilidad de que la Secretaria promueva la celebración de acuerdos de coordinación y asesoría con los gobiernos estatales y municipales para la implantación y mejoramiento de sistemas de recolección, tratamiento y disposición final de estos residuos.

Otras leyes de carácter federal que tienen que ver con los residuos sólidos urbanos son: Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Ley General de Salud; Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; Ley Federal sobre Metrología y Normalización y la Ley Federal de Aguas Nacionales.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

6.2.4 PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 7 y 25 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, con el consenso de autoridades de los tres órdenes de gobierno y con la participación de los sectores social, privado y académico preparó el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, que establece la política ambiental en materia de residuos y plantea objetivos, lineamientos, acciones y metas.

El Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de los Residuos (DBGIR), es un instrumento de la política de prevención y gestión integral de residuos, dichos programas se basan primordialmente en la información contenida en el diagnóstico básico, en el que se identifica la generación y manejo de los residuos, la infraestructura existente, así como las necesidades y la problemática asociada a todo el sistema de manejo integral de residuos en el país, siendo este un reflejo en los estados y municipios.

Los programas especiales, PNPGIR y PNPGIRME, establecen la política nacional de residuos, mediante objetivos, estrategias y metas para prevenir la generación y mejorar la gestión de estos, así como las acciones, proyectos y medios de financiamiento, encaminados a conducir la acción del gobierno en la materia.

Con estos instrumentos de política, los estados y municipios pueden conocer la situación actual que guarda la generación y manejo de los residuos en su territorio, así como planear las acciones de su competencia bajo un enfoque integral, que permita una transición orientada a la sustentabilidad en materia de residuos.

El Artículo 26 de la LGPGIR, establece que las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y en coordinación con la federación, deberán elaborar e instrumentar los programas locales para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, de conformidad con la LGPGIR, con el DBGIR y demás disposiciones aplicables, este programa nacional establece los elementos necesarios para la elaboración e instrumentación de los programas locales para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial por parte de los estados y los municipios, y reserva para la federación el tema de residuos peligrosos.

La política ambiental en materia de residuos está basada en los principios de reducción, valorización y responsabilidad compartida, así como en la prevención y gestión integral de los residuos. El programa nacional también establece la necesidad

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRION DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

de generar y publicar información objetiva y confiable en la materia; definir la responsabilidad compartida de todos los actores; una producción más limpia y el consumo sustentable; dentro del programa se reconoce que en los últimos años se ha ampliado y fortalecido la regulación en materia de residuos, sin embargo, no se han desarrollado las capacidades para atender el problema, la regulación existente es dificil de cumplir debido al importante rezago de la infraestructura para el reciclaje, tratamiento y disposición final de los residuos. Por otra parte el programa incluye parte de la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENACC), el cual es un compromiso del Ejecutivo Federal en relación con la mitigación y la adaptación a los efectos adversos del mismo. La ENACC trata de contribuir con un proceso nacional amplio e incluyente. La relación entre los gases de efecto invernadero y los residuos sólidos se encuentra en las diferentes formas de acumulación de residuos, donde invariablemente se genera biogás, que es un gas natural generado a partir de la descomposición de materia orgánica, y que tiene un contenido de metano suficientemente importante y atractivo para su inserción en los mercados de carbono, de hecho la emisión de biogás procedente de los sitios de disposición final de los residuos no es despreciable y desde el ámbito de la gestión integrada de los residuos, cada vez es más frecuente elaborar estrategias que incluyen la mitigación o cancelación de emisiones de biogás desde los sitios de disposición final.

6.2.5 AUTORIDADES FEDERALES CON INJERENCIA EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Tienen participación en la gestión y manejo de residuos sólidos urbanos, las siguientes autoridades: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); Instituto Nacional de Ecologia y Cambio Climático (INECC); Procuraduria Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA); Secretaría de Economía; Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER); Secretaría de Bienestar; Secretaría de Gobernación (SEGOB); Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); y Secretaría de Salud. Las funciones principales de las autoridades antes mencionadas se describen en el ANEXO A, AUTORIDADES FEDERALES CON INJERENCIA EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.

6.3 LEGISLACIÓN ESTATAL EN MATERIA DE RESIDUOS

6.3.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

En lo que se refiere a las autoridades estatales, en su Artículo 40 inciso L se especifican las atribuciones con las que cuenta el Congreso del Estado, que a la letra dice... Expedir leyes en el ámbito de su competencia, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico; así como de protección civil, previendo la concurrencia y coordinación de los Municipios con el Gobierno del Estado y la Federación, por cuanto hace a las autoridades municipales,

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

el Artículo 114, establece como un derecho reservado la prestación de servicios públicos:

De igual forma el Artículo 114-bis, establece que los ayuntamientos tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

I.- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; II.- Alumbrado público; III.- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; IV.- Mercados y centrales de abasto; V.- Panteones; VI.-Rastro; y VII.- Calles, parques y jardines y su equipamiento;

En estos apartados se puede enmarcar todo lo relativo al manejo, tratamiento, reúso y disposición final de residuos sólidos, toda vez que los mismos pueden impactar seriamente en el ambiente.

6.3.2 LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Esta Ley, tiene por objeto establecer las bases institucionales de la organización y funcionamiento de la administración pública del Estado de Morelos, asigna las facultades y obligaciones para la atención de los asuntos del orden administrativo entre las diferentes unidades de la administración pública del estado. En este sentido se puede decir que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el gobernador del estado se auxiliará de las dependencias y entidades la cual se subdividió en central y paraestatal. Le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Sustentable la política ambiental en la materia de acuerdo al Artículo 33 de la Ley, Frac. VI, formular, conducir, evaluar y modificar las políticas públicas para la protección ambiental y el desarrollo sustentable de la entidad, observando su aplicación y la de los instrumentos conformes a este fin.

6.3.3 LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL ESTADO DE MORELOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8, le corresponde al ejecutivo estatal, a través de la Secretaria de Desarrollo Sustentable, las siguientes atribuciones: I. La formulación y conducción de la política de residuos sólidos del Estado de Morelos; II. La aplicación de los instrumentos de política de residuos sólidos previstos en la presente Ley; III. La atención de los asuntos que se generen entre dos o más Municipios, así como entre el Estado de Morelos y una o más entidades federativas en coordinación con la Federación, y aquéllos entre el Estado de Morelos y la Federación; IV. Expedir las normas ambientales para el Estado de Morelos en materia de reducción, manejo, tratamiento, reúso y disposición final de residuos sólidos; V. Autorizar, en los términos del reglamento respectivo, la instalación y operación de sistemas para el manejo de los residuos sólidos; VI. Autorizar los permisos de traslado de residuos sólidos desde o hacia otras entidades federativas, así como la inspección y vigilancia de dicho traslado; VII. Inspeccionar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley, su reglamento, las normas oficiales mexicanas y las

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

normas ambientales para el Estado de Morelos en materia de reducción, manejo, tratamiento, reúso y disposición final de residuos sólidos, y en su caso, imponer las medidas de seguridad y sanciones que correspondan; VIII. Participar en el establecimiento y operación, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil y en coordinación con la Federación, de un sistema para la prevención y control de contingencias y emergencias ambientales derivadas de la gestión de residuos de su competencia; IX. Tomar las medidas preventivas necesarias para evitar contingencias ambientales por la generación y el manejo de residuos sólidos; X. Diseñar, construir y operar directamente o bajo el régimen de concesión, estaciones de separación y transferencia, plantas de tratamiento de residuos sólidos y sitios de disposición final; XI. Llevar un registro y control de empresas y particulares dedicados al manejo de residuos sólidos, XII. Ofrecer apoyo tecnológico como nuevas opciones y alternativas al manejo de residuos sólidos; XIII. La vigilancia de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Federación a las que deberán sujetarse los sitios, el diseño, la construcción y la operación de las instalaciones destinadas a la disposición final de los residuos sólidos; XIV. La celebración de convenios con la federación y con las entidades federativas en lo establecido en el Artículo 138 de la ley general; XV. La prevención y control de la contaminación del suelo generada por residuos sólidos, así como su limpieza, restauración y, en su caso, recuperación; XVI. La promoción de la participación de la sociedad en materia de residuos sólidos; XVII. El ejercicio de las funciones que en materia de residuos de baja peligrosidad le transfiera la federación; XVIII. La formulación, ejecución y evaluación del programa general de residuos sólidos; XIX. La atención de los demás asuntos que en materia de residuos sólidos le conceda esta ley y otros ordenamientos en concordancia con ella y que no están expresamente atribuidos a la federación; XX. Establecer el registro de planes de manejo y programas para la instalación de sistemas destinados a su recolección, acopio, almacenamiento, transporte, tratamiento, valorización y disposición final, conforme a los lineamientos establecidos en la presente ley y las normas oficiales mexicanas que al efecto se emitan, en el ámbito de su competencia; XXI. Coadyuvar en la promoción de la prevención de la contaminación de sitios y su remediación; XXII. Autorizar los lugares en donde los residuos se entregarán a servicios de recolección o a centros de acopio regionales según corresponda, de conformidad con lo que establezcan los programas correspondientes; XXIII. Organizar y promover de acuerdo a su competencia, actividades de comunicación, educación, capacitación, investigación y desarrollo tecnológico para prevenir la generación, valorizar y lograr el manejo integral de los residuos; XXIV. Promover de acuerdo a su competencia la integración, operación y funcionamiento de organismos consultivos en los que participen representantes de los sectores industrial, comercial y de servicios, académico, de investigación y desarrollo tecnológico, asociaciones de profesionistas y de consumidores, y organizaciones no gubernamentales relacionadas con el tema, para que tomen parte en los procesos destinados a clasificar los residuos, evaluar las tecnologías para su prevención, valorización y tratamiento, planificar el desarrollo de la infraestructura para su manejo y desarrollar las propuestas técnicas de instrumentos normativos y de otra indole que ayuden a lograr los objetivos en la materia; XXV. Elaborar, difundir y aplicar programas mediante los cuales se dé a conocer a la población del Estado, sobre los efectos que genera la utilización de plásticos no biodegradables, con el fin de reducir el consumo de bolsas, envases, embalajes o

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

empaques no biodegradables; y XXVI. Establecer y publicar criterios de sustentabilidad para el consumo de productos plásticos, los que se elaborarán con la participación de la academia; XXVII. Promover que los establecimientos mercantiles y unidades económicas que otorguen de manera gratulta u onerosa plásticos de un solo uso cumplan con las disposiciones establecidas en la presente ley; XXVIII. Establecer y fomentar estrategias administrativas y de gestión para la transición paulatina al uso de materiales reutilizables, así como para la prohibición gradual de materiales reutilizables, así como para la prohibición gradual del uso de plásticos de un solo uso en cualquier establecimiento mercantil para prestar sus servicios ubicado en territorio del Estado de Morelos; y XXIX. Promover la investigación y el desarrollo de tecnologías y acciones que permitan prevenir, controlar y reducir la contaminación por la utilización de bolsas de plásticos de uso único, que se entreguen a título gratuito, de manera onerosa o con motivo de cualquier acto comercial, para transportación, carga o traslado al consumidor final (Última Reforma 17 de Enero del 2020).

6.3.4 LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MORELOS

Según la LEEPA en su título segundo, capitulo primero, Articulo 6 fracciones. I, II, XI y XII, mencionan que le compete al ejecutivo estatal: I. La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental y de los criterios ecológicos de ésta entidad con la participación activa y propositiva de la sociedad civil; II. La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en la presente ley; XI. La coordinación con los municipios para la prevención y control de contaminación por la prestación de servicios públicos y de las aguas residuales que se descarguen en la redes de alcantarillado de los centros de población, sin perjuicio de las facultades de la Federación en materia de tratamiento, descargas, infiltración y rehúso de aguas residuales, conforme a las leyes aplicables; y XII. Promover la celebración de acuerdos de coordinación y asesoría con los gobiernos municipales para la implantación y mejoramiento de sistemas de recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales, y la identificación de alternativas de reutilización y disposición final de residuos sólidos municipales, incluyendo la elaboración de inventarios de los mismos y sus fuentes generadoras, y de los centros de comercialización. En cuanto a las atribuciones municipales se menciona que les corresponde formular, conducir y evaluar la politica ambiental en congruencia con las leyes federales y estatales ambientales. En el caso de residuos sólidos los municipios tienen como principal atribución la autorización y regulación, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas, del funcionamiento de los sistemas de recolección, transporte, almacenamiento, manejo, reúso, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos municipales e industriales, de acuerdo al Artículo 137 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Asimismo los municipios pueden participar en la evaluación del impacto ambiental de obras o actividades de competencia estatal, cuando las mismas se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial. Esto aplicado a nuestro caso, se puede ver desde el punto de vista de infraestructura dedicada al

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

manejo de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial. Además participarán en la formulación, aprobación, expedición, evaluación y modificación de los Programas de Ordenamiento Ecológico, se harán en los términos previstos en los Artículos 23 y 24 de LEEPA y LGEEPA, así como el control y la vigilancia del uso y cambio de suelo establecidos en dichos programas. Ahora bien, los estados podrán suscribir convenios o acuerdos de coordinación con la federación y esta a su vez con sus municipios para el control de residuos considerados de baja peligrosidad (capítulo III, Artículo 9).

Asimismo para quienes pretendan llevar a cabo la instalación de tratamiento, confinamiento o eliminación de aguas residuales y de residuos sólidos no peligrosos, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaria (Artículo 38, fracción V). En el ámbito de la participación ciudadana los Artículos 53 y 56 mencionan que el ejecutivo estatal en coordinación con los municipios impulsará el fortalecimiento de la conciencia ecológica y la educación ambiental, a través de la realización de acciones conjuntas con la comunidad para la preservación y mejoramiento del ambiente, el aprovechamiento racional de los recursos naturales y el correcto manejo de residuos. Como una forma de coadyuvar al fortalecimiento de las acciones tendientes al control de los residuos, el ejecutivo estatal y las autoridades municipales, en los términos que señalen los reglamentos correspondientes de la ley, deberán integrar los inventarios de emisiones atmosféricas provenientes de fuentes fijas y móviles, de descargas de aguas residuales en los sistemas de drenaje y alcantarillado y de residuos sólidos municipales e industriales no peligrosos, a fin de vigilar sistemáticamente el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente federal, estatal y municipal (Artículo 116).

Por otro lado, en el capítulo IV Artículo 141 se establece lo referente a la prevención y control de la contaminación del suelo, considerando los siguientes criterios: I) Corresponde al estado, sus municipios y a la sociedad prevenir la contaminación del suelo; II) Deben ser controlados los residuos en tanto que constituyen la principal fuente de contaminación de los suelos; III) Es necesario prevenir y reducir la generación de residuos sólidos, municipales e industriales; incorporar técnicas y procedimientos para su reúso y reciclaje, así como regular su manejo y disposición final eficientes; IV) La utilización de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas, debe ser compatible con el equilibrio de los ecosistemas y considerar sus efectos sobre la salud humana a fin de prevenir los daños que pudiera ocasionar; y V) En los suelos contaminados por la presencia de materiales o residuos peligrosos, deberán llevarse a cabo las acciones necesarias para recuperar o restablecer sus condiciones, de tal manera que puedan ser utilizados en cualquier tipo de actividad prevista por el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

Asimismo el Artículo 142, establece los criterios para prevenir y controlar la contaminación del suelo se considerarán para: I. La planeación y regulación del desarrollo urbano; II. La operación de los sistemas de limpia, recolección, clasificación, reciclaje y de la disposición final en rellenos sanitarios adecuados de residuos municipales e industriales no peligrosos; III. La generación, manejo y disposición final de residuos industriales no peligrosos, así como en las autorizaciones y permisos que al efecto se otorguen; y IV. El otorgamiento de todo tipo de autorizaciones para la fabricación, importación, utilización y en general la realización de actividades relacionadas con plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas. Los Artículos 143 y 144 indican que los residuos que se acumulen o puedan acumularse y se depositen o infiltren en los suelos deberán reunir las condiciones necesarias para evitar la contaminación del suelo; las alteraciones nocivas en el proceso biológico de los suelos; las alteraciones en el suelo que afecten su aprovechamiento, uso o explotación y riesgos y problemas de salud.

Para ello las autoridades correspondientes deberán regular y vigilar: I. La racionalización de la generación de residuos sólidos en los centros de población; II. A los generadores tales como prestadores de servicios de salud, hospitales, industriales, hoteleros y agricultores sobre la recolección, tratamiento, reúso o bien disposición final de desechos sólidos no peligrosos; III. El registro de transportistas, permisionarios, centros de acopio, incineradores, almacenes o rellenos sanitarios que en el territorio se relacione con el manejo de residuos sólidos municipales, domésticos, industriales no peligrosos, agropecuarios, hospitalarios y hoteleros, que se integrará al Sistema Estatal de Información Ambiental y Recursos Naturales; IV. La separación de los residuos sólidos para facilitar su reúso y/o reciclaje; V. Los sistemas de manejo y disposición final de residuos sólidos en los centros de población; VI. La fabricación de empaques y envases para todo tipo de producto, cuyos materiales permitan reducir la generación de residuos sólido; y VII. Los cambios de uso del suelo.

De igual forma el Articulo 145, menciona que la prevención, restauración y control de la contaminación del suelo deberán ser reguladas por las autoridades municipales, conforme a la presente ley, los Bandos de Policia y Buen Gobierno y las Normas Oficiales Mexicanas que resulten aplicables, para lo cual el Municipio regulará: I) La implantación, el funcionamiento y el mejoramiento de los sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reúso, tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales e industriales no peligrosos, ya sean operados por los propios municipios o concesionados; II) La instalación y operación de centros de acopio de residuos sólidos municipales y domésticos, orgánicos e inorgánicos para su reúso, tratamiento y reciclaje; III) El depósito o la quema de residuos sólidos en bienes de uso común, caminos, carreteras, vías públicas, lotes baldíos, así como los cuerpos y corrientes de agua, la red de drenaje y alcantarillado; IV) La identificación de

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

alternativas de reutilización y disposición final de residuos sólidos municipales incluyendo la elaboración de inventarios de los mismos y sus fuentes generadoras; V) El funcionamiento de los sistemas de recolección, almacenamiento, y transporte, alojamiento, reúso, tratamiento y disposición final de desechos sólidos municipales e industriales no peligrosos, ya sean operados por los municipios o concesionados; y VI) La promoción y la celebración de acuerdos de coordinación y asesoría con el ejecutivo estatal para impulsar estas medidas.

También el Artículo 178, establece una sanción de tres a cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) a quienes generen residuos sólidos de origen doméstico sin atender las disposiciones dictadas por los ayuntamientos. De igual forma en el Artículo 179, se establece una sanción de cien a mil veces el valor diario de Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) a quien impida al personal autorizado, el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección ambiental; rebasen los límites máximos permitidos de emisiones contaminantes en fuentes fijas , o impida la verificación de sus emisiones; construya una obra nueva, amplie una existente o realice nuevas actividades industriales, comerciales o de servicios que puedan afectar al ambiente, sin contar previamente con la autorización del informe preventivo o si contando con la autorización, no dé cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidas en la misma; quien deposite o arroje residuos en la vía pública o queme éstos o cualquier material no peligroso al aire libre; lleve a cabo el manejo y disposición final de residuos de origen agropecuario, industrial, comercial o de servicios, sin contar con la autorización respectiva, deposite materiales o residuos que obstruyan las redes de drenaje y alcantarillado o cuerpos receptores de los municipios del estado.

En el Artículo 180, se establece el pago de cien a cinco mil veces el valor diario de Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) a quien realice obras y actividades de explotación o aprovechamiento de recursos en áreas naturales protegidas de competencia estatal o municipal, sin ajustarse al programa de manejo del área; opere sistemas o plantas de tratamiento sin cumplir con las condiciones particulares de descarga de aguas residuales, así como suspender su operación sin previo aviso a la secretaria con diez días de hábiles de anticipación si la suspensión estaba prevista o programada, o dentro de los cinco días hábiles siguientes si la suspensión fue imprevisible; para limitar y suspender o restringir la circulación vehicular en caso de contingencia ambiental; o realice obras que pudieran causar alteraciones significativa del ambiente, sin contar con la autorización del impacto ambiental correspondiente, o que, contando con ella, incumpla los términos y condiciones establecidas en la misma.

El Artículo 181, prevé sancionar con multas equivalente a cien a cinco mil veces el valor diario de Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) a propietarios o poseedores de fuentes fijas que no prevean y minimicen la generación y descarga de

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

contaminantes y residuos o no maneje los residuos que se generen; no cumplan con los programas de prevención, minimización, reciclaje, tratamiento, reúso y disposición de contaminantes y residuos, cuando éstos se requieran por la cantidad o naturaleza de los contaminantes o residuos generados; no se someta a la verificación periódica de emisiones contaminantes que le corresponda; o no apruebe la verificación dentro del periodo o plazo respectivo, no cumpla cuando lo determine las Normas Oficiales Mexicanas y criterios ambientales estatales.

Asimismo el Artículo 183, prevé que se sancionará con multas por equivalente de cuatrocientas a siete mil quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización a la persona que ocupe, use, aproveche sin derecho un área natural protegida de la competencia del Estado de Morelos o su municipios, no repare los daños ecológicos que ocasione al ambiente, recursos naturales o áreas naturales protegidas de competencia estatal o municipal, por contravenir lo dispuesto en esta ley o en las Normas Oficiales Mexicanas Lo dispuesto en esta fracción será aplicable a la exploración, explotación o manejo de minerales o de cualquier depósito del subsuelo, cuando no se reforeste el área o no se restaure el suelo, y subsuelo, que hayan sido afectados.

6.3.5 LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS

Siendo el manejo inadecuado de los RSU un problema ambiental y que de ello se pueden derivar problemas de sanidad, la Ley de Salud del Estado de Morelos en su capítulo XIII, regula el servicio público de limpia, concretamente en los Artículo 275, 276 y 277 en ellos se especifica que dicho servicio se sujetará a: I. Los residuos sólidos se manipularon lo estrictamente indispensable durante el transporte a su destino final, vigilando que no se ocasionen riesgos a la salud y al medioambiente; II. Queda prohibida la quema o incineración de residuos sólidos, cuya combustión sea nociva para la salud y al medio ambiente, fuera de lugares que determine la autoridad sanitaria; III. Los residuos sólidos patológicos de los establecimientos de atención médica deberán manejarse separadamente de los otros, procediéndose a su incineración o eliminación a través de cualquier método previsto en las disposiciones legales aplicables; IV. Los restos de animales encontrados en la vía pública deberán ser incinerados o enterrados por la Autoridad Municipal, procurando que se haga antes de que entren en estado de descomposición y de conformidad con las normas correspondientes; y V. El depósito final de los residuos sólidos deberá cumplir con los criterios de ubicación y funcionamiento establecidos por las autoridades de protección al ambiente (Última Reforma 06 de octubre de 2021).

Es necesario hacer notar que en la fracción V, se menciona que los criterios de ubicación quedarían establecidos por la autoridad municipal, no obstante, es necesario

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

mencionar que esta sección requiere de actualización debido a que los criterios de ubicación de un sitio de disposición final ya se encuentran establecidos por la NOM-083-SEMARNAT-2003 para el caso de los RSU y RME.

6.3.6 REGLAMENTO DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL ESTADO DE MORELOS

Este cuerpo normativo tiene por objeto reglamentar y establecer las disposiciones que propicien el estricto cumplimiento de la Ley de Residuos Sólidos del Estado de Morelos y rige en todo el territorio del estado, y establece que le corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaria las siguientes atribuciones según al Artículo 4: I. La formulación, conducción y evaluación de la política estatal en materia de residuos sólidos; II. La elaboración y la actualización, así como la difusión del diagnóstico básico de residuos sólidos, así como el padrón de prestadores de servicios de manejo de residuos sólidos de su competencia; en sus fracciones III y IV, elaborar, ejecutar y mantener actualizado del Programa de Manejo de Residuos Sólidos Estatal, el cual deberá de incluir estrategias y acciones a corto plazo para detener la creación de tiraderos a cielo abierto en el territorio estatal; así como la elaboración y expedición de normas ambientales para el Estado de Morelos en materia de reducción, manejo, tratamiento, reúso, y disposición final de residuos sólidos, para ello, podrá solicitar opinión de las secretarías, dependencias o entidades que considere necesarias para su integración; V y VI; la inspección, verificación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de la ley, el reglamento, y las normas ambientales y las normas oficiales mexicanas aplicables al manejo integral de los residuos sólidos y peligrosos de su competencia; así como el promover la adopción de medidas preventivas para evitar contingencias ambientales o emergencias relacionadas con el manejo y disposición final de los residuos de su competencia, para responder a ellas en el marco de la legislación en materia ambiental y de protección civil; en sus fracciones VII y VIII, el proporcionar asistencia técnica a los municipios que lo soliciten; para la elaboración de los programas municipales de manejo de residuos sólidos urbanos; así como el coordinar acciones de prevención y control de la contaminación por residuos sólidos y la remediación o restauración del suelo.

En sus fracciones IX, X, XI y XII, el otorgamiento de las autorizaciones a que se refiere la ley y el presente ordenamiento; la integración del inventario de sitios contaminados por residuos sólidos; así como la integración del órgano de consulta estatal en materia de gestión integral de residuos sólidos, y el establecimiento de convenios con: a) Las autoridades federales, estatales y municipales, en materia de residuos; b) Los generadores de residuos para el desarrollo de planes de manejo de residuos de manejo especial; c) Productores, importadores, distribuidores y comercializadores de productos que posterior a su consumo, se sujeten a planes de manejo para su

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

devolución por parte de los consumidores a fin de que se aprovechen los materiales valorizables contenidos en ellos; d) Integrantes del sector educativo para que involucren al personal administrativo, profesores, investigadores, estudiantes y padres de familia en el diseño y ejecución de los planes de manejo de sus propios residuos, como vía para promover el desarrollo de una cultura basada en su reducción, reutilización, reparación, recuperación y reciclado (5R) con un enfoque comunitario; e) Cámaras y Asociaciones Empresariales para impulsar la formulación y ejecución de los planes de manejo de residuos de manejo especial de las distintas actividades productivas de la entidad, así como para fomentar el desarrollo de mercados y de la bolsa de subproductos.

En lo que se refiere a los municipios y sus funciones en el manejo integral de residuos sólidos urbanos, según el reglamento tienen las siguientes facultades (Artículo 5): I. La formulación, conducción y evaluación de la política municipal de residuos sólidos urbanos acorde con la política estatal; II. La elaboración, actualización y difusión del diagnóstico básico municipal de residuos sólidos urbanos y el padrón de prestadores de servicios de manejo de residuos sólidos urbanos; III. La elaboración, ejecución y actualización del Programa de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos Municipal de conformidad con el Programa Estatal; IV. La formulación, verificación y vigilancia de la aplicación de los ordenamientos jurídicos locales para sustentar sus sistemas de gestión integral de residuos sólidos urbanos; V. La organización y apoyo a brigadas de vigilantes ambientales; VI. La participación en la implantación de medidas para evitar contingencías ambientales y emergencias por residuos; VII. La organización administrativa y la prestación del servicio público de limpia, consistente en el barrido de áreas comunes, vialidades y demás vias públicas, así como la recolección y manejo integral de los residuos sólidos urbanos domiciliarios y de pequeños generadores de conformidad con la ley, este reglamento, las normas ambientales del Estado de Morelos y las normas oficiales mexicanas aplicables; VIII. El cobro de la recolección y manejo integral de los residuos sólidos urbanos; IX. La aplicación de los estímulos fiscales conforme a las disposiciones legales aplicables; X. La concesión del servicio público de limpia para que opere de conformidad con lo dispuesto en la ley, este reglamento, las normas ambientales del Estado de Morelos y las normas oficiales mexicanas aplicables; XI. La organización de foros y campañas para promover la participación ciudadana en la prevención de la contaminación por residuos, la limpieza de sus comunidades y la formulación y ejecución del Programa de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos Municipal; XII. La integración de un órgano de consulta municipal en materia de prevención y gestión integral de residuos sólidos, para fomentar la participación informada, organizada y efectiva de las entidades y dependencias de la administración pública municipal, del sector productivo, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil en general; XIII. El establecimiento de convenios con autoridades de los tres órdenes de gobierno, así como con los demás sectores

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

para el logro de los objetivos de la ley y este reglamento; XIV. El requerimiento de informes a concesionarios de los servicios de limpia y empresa de servicios de manejo de residuos sólidos urbanos; XV. La convocatoria y apoyo a organizaciones de la sociedad civil involucradas en actividades tendientes a fortalecer la capacidad de gestión integral de residuos sólidos a nivel municipal, entre otros a través de la creación y operación de centros de acopio de materiales valorizables; XVI. Convocar, en coordinación con la Secretaría, a las instituciones educativas locales a participar en actividades tendientes a crear una cultura de consumo y producción sustentable que prevenga la generación de residuos, incremente la recuperación de materiales valorizables y contribuya a evitar riesgos al ambiente y la salud por residuos; XVII. Impulsar, en coordinación con la Secretaria, la adopción y seguimiento de la aplicación de sistemas de manejo ambiental en las dependencias municipales.

En el Artículo 6, se menciona que las personas físicas o morales, que con motivo de sus actividades generen o manejen residuos, están obligadas a darles un manejo ambiental y sanitariamente adecuado de conformidad con lo dispuesto en este ordenamiento y demás disposiciones jurídicas que sean aplicables.

En el caso de grandes generadores, estarán sujetos a las disposiciones de la legislación ambiental del Estado de Morelos. En el Título Tercero, en cuanto al manejo integral de los residuos sólidos, estos se clasifican para los efectos de este reglamento en el Artículo 33: Categoría I. Residuos orgánicos: que provienen de seres vivos o procesos biológicos y tienen capacidad de descomponerse bajo la acción de microorganismos; Categoría II. Residuos inorgánicos: están constituidos por materiales de origen mineral o se encuentran mineralizados y no interviene el carbono como elemento fundamental, y Categoría III. Residuos mixtos: mezclas de residuos de diferentes características. Subcategorías: I.a) Residuos orgánicos húmedos: son aquellos que se pueden biodegradar por actividades metabólicas de organismos aeróbicos o anaeróbicos en cuestión de días, hasta 180, como los restos de comida, de animales y vegetales. I.b) Residuos orgánicos secos: son los que por la complejidad de sus moléculas no se degradan fácilmente por procesos biológicos naturales y son susceptibles de reciclado, como el papel, cartón, plásticos, textiles y madera.

En lo que respecta a los residuos de manejo especial en el reglamento se clasifican como (Artículo 34): Categoría I. Residuos de procesos: que son los generados en el conjunto de actividades productivas relativas a la extracción, producción, obtención elaboración, fabricación, preparación, conservación, mezclado, acondicionamiento, envasado, manipulación, ensamblado, transporte, distribución, almacenamiento y expendio o suministro al público de materias primas, productos y servicios, y Categoría II. Residuos de consumo: que son los derivados de la eliminación de materiales,

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

productos y de sus envases y embalajes, que corresponden a los residuos sólidos urbanos generados por grandes generadores.

En el Artículo 35 se menciona que para los efectos de este reglamento, los generadoras de residuos, se clasifican como: I. Categoría A. Quienes generen una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida; II. Categoría B. Quienes generen desde 401 kilogramos hasta 9.99 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida, y; III. Categoría C. Quienes generen hasta 400 kilogramos en peso bruto al año o su equivalente en otra unidad de medida. Por otro lado, en lo que respecta a las obligaciones de los generadores de residuos, en el Artículo 58, se establece que los generadores de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y de residuos peligrosos competencia del estado, están obligados a entregarlos debidamente separados a los servicios públicos o privados autorizados para llevar a cabo su recolección y manejo integral, salvo que se trate de residuos sujetos a un plan de manejo notificado a la Secretaría, en el cual se sometan a intercambio, donación o valorización aprobado por ésta.

En cuanto al inventario y administración de los sitios contaminados, en el Artículo 105, se establece que la Secretaría elaborará y mantendrá actualizado el inventario de sitios contaminados por residuos sólidos, que contendrá al menos los datos siguientes: I. Mapas de uso del suelo y localizaciones de los sitios contaminados o potencialmente contaminados; II. Estratificaciones metropolitanas, urbanas, semiurbanas o rurales relacionadas con ellos; III. Vías de comunicación aledañas; IV. Geología e hidrografía del sitio; V. Áreas de protección o restricción legal; VI. Localización de pozos de abastecimiento de agua, mapas de profundidad del nivel del agua subterránea y perímetros de protección de los pozos; VII. Localización de cuerpos de agua o captación de aguas superficiales; VIII. Información relacionada a posibles daños a la salud derivados de la contaminación que presente en el sitio.

Por último, al final del Título III, se abordan aspectos relacionados con la inspección, verificación, vigilancia, infracciones, sanciones y medidas de seguridad (Modificado y publicado el 08 de Octubre de 2021 en el periódico oficial "Tierra y Libertad").

6.3.7 REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Este reglamento en su Artículo 1.menciona que tiene por objeto establecer y distribuir las atribuciones para el funcionamiento de la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo Estatal, que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomiendan la normativa aplicable.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

En el Artículo 7, prevé que la representación de la Secretaría, así como el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, corresponden originalmente al Secretario, quien para la mejor atención y despacho de los mismos, podrá delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, con excepción de aquellas que, por disposición de la normativa, deban ser ejercidas directamente por él.

El Artículo 8, indica que el Secretario tendrá, además de las atribuciones que le confiere la normativa aplicable, las cuales ejercerá conforme a las necesidades del servicio, las que a continuación se señalan: I. Establecer y dirigir la política de la secretaria, así como coordinar en términos de Ley Orgánica, la del sector a su cargo; Expedir, previo acuerdo con el gobernador, las políticas de ordenamiento territorial y asentamientos humanos, de vivienda y equilibrio ecológico en el ámbito de su competencia; III. Someter a la aprobación del gobernador, los programas y proyectos del Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Estatal que, conforme a las bases del mismo, le corresponda sancionar y autorizar; IV. Proponer, dirigir, coordinar y controlar la ejecución de programas de desarrollo urbano, ordenamiento territorial, vivienda y equilibrio ecológico; V. Presentar para consideración del Gobernador, asuntos encomendados a la secretaría y a las Entidades Paraestatales del sector, así como desempeñar las comisiones especiales que él mismo le confiera; VI. Solicitar cuando lo exija el interés público y de acuerdo con las leyes respectivas, el destino de bienes que deban asignarse al desarrollo de los programas de la secretaria; VII. Aprobar el anteproyecto del Programa Operativo Anual de la secretaría y el de sus Órganos Desconcentrados, a efecto de que sean presentados a la secretaría de Hacienda en términos de la normativa aplicable; VIII. Aprobar, de conformidad con la persona titular de la Secretaría de Administración, la organización y el funcionamiento de la secretaria, autorizando con su firma, los Manuales Administrativos; IX. Establecer las Unidades Administrativas de coordinación, asesoría y de apoyo técnico que requiera el funcionamiento administrativo de la secretaria con base en el presupuesto autorizado; X. Proponer al Gobernador las declaratorias de Áreas Naturales Protegidas competencia del Poder Ejecutivo Estatal, conforme a la normativa aplicable; XI. Proponer acciones de comunicación social y relaciones públicas, para difundir y posicionar, a través de los medios de comunicación, las actividades, programas y resultados de la secretaría, tanto al interior como al exterior de la misma; XII. Planear, dirigir y promover acciones tendientes a la regularización de la tenencia de la tierra, donde existan asentamientos humanos irregulares, siempre que se encuentren dentro del ámbito de competencia del estado; XIII. Adquirir reservas territoriales, en coordinación con la Federación y los Ayuntamientos, para uso y destino, enajenación y ocupación a través de la instancia que corresponda; XIV. Proponer a la Secretaría de Gobierno la expropiación, ocupación temporal, total o

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

parcial de los bienes o la limitación de los derechos de propiedad, para el cumplimiento de sus objetivos y conforme a la normativa aplicable, y XV. Atender las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Administración, en temas de Gestión

SECCIÓN TERCERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Por otra parte, el Artículo 11 indica que al titular de la Dirección General de Gestión Ambiental le corresponden las siguientes atribuciones específicas: I. Formular y proponer politicas públicas de medio ambiente y salud a través del mejoramiento ecosistémico de los recursos naturales, para fortalecer y empoderar a las comunidades rurales e indigenas del Estado de Morelos; II. Formular y proponer Programas, normas técnicas, lineamientos, medidas, criterios y procedimientos en materia ambiental en el ámbito de su competencia; III. En materia de impacto y riesgo ambiental, calidad del aire, residuos sólidos urbanos y de manejo especial, acordar y resolver los estudios, planes e informes que se presenten, según sea el caso, de jurisdicción Estatal, IV. Proponer y gestionar la celebración de acuerdos de coordinación y convenios de colaboración con los sectores público, social y privado, en materia de gestión ambiental, en coordinación con otras instancias del estado y municipios de la entidad, incluso a nivel internacional, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por la ley sobre la celebración de tratados; privilegiando el entorno geográfico y cultural de los pueblos originarios del Estado de Morelos; V. Proponer al secretario, en el ámbito de su competencia, y en su caso gestionar, la celebración de convenios o acuerdos con el gobierno federal, otras entidades federativas, los ayuntamientos de la entidad, otras instancias del Ejecutivo estatal, así como los sectores social y privado, para la ejecución coordinada de acciones de impacto ambiental, calidad del aire, residuos sólidos urbanos y de manejo especíal, contingencias ambientales y en general para la protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico; VI. Proporcionar, previo convenio, asesorías a los municipios, a fin de mejorar o en su caso implementar acciones en materia de impacto ambiental, calidad del aire, gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, de conformidad con los instrumentos de planeación y la normativa aplicable; VII. Proponer Programas Integrales de prevención y control de incendios forestales, así como coadyuvar con las instancias federales, estatales y municipales en la atención de los mismos, y en cualquier otra contingencia ambiental competencia de la secretaría; VIII. Recibir y procesar información, a través de los instrumentos contemplados en la normativa, para coadyuvar en el diseño y evaluación de políticas públicas ambientales, para mejorar la calidad de vida de la población y preservar las condiciones de sustentabilidad en la entidad; IX. Proponer la creación de instrumentos de regulación y captación de información, para el logro de metas y objetivos en materia de políticas públicas ambientales; X. En coordinación con los municipios, promover la participación de los sectores social y privado, en el establecimiento de compromisos relacionados con la

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

gestión integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial; XI. Promover, con la participación de los Ayuntamientos de la Entidad, grupos sociales e instituciones públicas y privadas, la construcción y operación de plantas de valorización de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, que realicen actividades integradas, de conformidad con los convenios correspondientes y la normativa aplicable; XII. Operar el sistema de monitoreo atmosférico o de calidad del aire en el Estado; XI. Coordinar los estudios para determinar la calidad del aire a nivel de calle y medir así, el impacto de las zonas de baja emisión o ecozonas en el Estado; XIV. Coordinar el programa de verificación vehicular obligatoria; XV. Coordinar el inventario de emisiones a la atmósfera del Estado de Morelos; XVI. Coordinar, evaluar y autorizar las manifestaciones de impacto ambiental y riesgo ambiental de competencia estatal; XVII. Coordinar la estrategia de gestión integral de residuos sólidos del Estado de Morelos; XVIII. Participar con las entidades federales, estatales y municipales en la atención de las contingencias ambientales, en las materias competencia de la secretaría; XIX. Informar a la PROPAEM sobre autorizaciones que hayan sido otorgadas para que ésta vigile su cumplimiento, de las condicionantes; así como de las irregularidades o hechos constitutivos de posibles delitos que sean detectadas en las materias ambientales de su competencia; XX. Comisionar personal de su adscripción para efectuar visitas técnicas en materia de gestión ambiental sustentable, respecto de actividades, obras o proyectos, que pretendan realizarse o se estén ejecutando en el territorio Estatal; XXI. Designar al personal para realizar visitas técnicas, así como expedir las cartas credenciales que lo acredite para tal fin; XXII. Emitir dictámenes técnicos en los asuntos relacionados con las autorizaciones, trámites y servicios competencia de la secretaría, XXIII. Coordinar los programas para mejorar la calidad del aire en el Estado de Morelos; XXIV. Acordar y resolver los estudios, planes e informes que se presenten, según sea el caso, de jurisdicción estatal, en materia de impacto y riesgo ambiental, calidad del aire, residuos sólidos urbanos y de manejo especial; XXV. Asistir a los municipios del estado, previa solicitud que éstos realicen, a fin de mejorar o en su caso implementar acciones en materia de impacto ambiental, calidad del aire, gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, de conformidad con los instrumentos de planeación y la normativa aplicable; XXVI. Aplicar y evaluar los proyectos, y los convenios en materia de gestión integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, de conformidad con los instrumentos de planeación y la normativa aplicable; XXVII. Promover con las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal y previo acuerdo del Secretario, las actividades preventivas en materia ambiental; XXVIII. Proponer servicios y sistemas de gestión de información, en materia de gestión ambiental; XXIX. Proponer al Secretario, previo análisis y dictaminación técnica de las áreas correspondientes, la autorización para realizar las actividades productivas en el Estado en materia gestión ambiental; XXX. Promover acciones de salud ambiental, que contribuyan al desarrollo sustentable; XXXI. Diseñar estrategias de salud ambiental y programas de monitoreo, evaluación y

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÓRELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

mejoramiento de la calidad del aire del Estado de Morelos y sus municipios, en colaboración con otras instancias gubernamentales, instituciones académicas y de investigación; XXXII. Instruir y coordinar el seguimiento de los programas de monitoreo, evaluación y mejoramiento de la calidad del aire del Estado de Morelos y sus municipios; XXXIII. Coordinar, conforme a la normativa, la recolección de germoplasma con la finalidad de conservar, documentar y manejar la diversidad vegetal; XXXIV. Desarrollar estrategias de propagación de especies de plantas nativas del Estado de Morelos; XXXV. Coordinar la producción de especies nativas prioritarias para los proyectos de reforestación, conservación y restauración ecológica de ecosistemas; XXXVI. Promover la celebración de convenios en materia de reforestación con particulares, ayuntamientos, organizaciones sociales y no gubernamentales, ejidatarios y núcleos agrarios así como vigilar su adecuado cumplimiento; XXXVII. Proponer e implementar acciones de conservación y restauración ecológica de ecosistemas prioritarios o que se encuentren bajo algún proceso de degradación, en coordinación con otras instituciones del sector ambiental federal, estatal y municipal; y XXXVIII. Fomentar la implementación de buenas prácticas productivas y de manejo en las zonas de aprovechamiento agrícola del Estado en coordinación con autoridades federales, estatales y municipales, (Última reforma. 22 de enero de 2020).

6.4 LEGISLACIÓN MUNICIPAL EN MATERIA DE RESIDUOS

6.4.1 BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO

En cada uno de los municipios del Estado de Morelos, se cuenta con su respectivo bando de policia y gobierno. El Artículo 115 de la Constitución Federal regula lo relativo al municipio, y en su fracción II establece, en la parte conducente, que los ayuntamientos, de acuerdo a las leyes municipales emanadas de los congresos estatales, pueden aprobar los bandos de policia y gobierno que permitan organizar su administración pública.

Actualmente los órdenes de gobierno son el federal, el estatal y el municipal, cada uno de ellos cuenta con asignaciones competenciales propias que, por lo general, son excluyentes entre si y tienen autonomía para su ejercicio. El orden estatal tiene su fundamento en los Artículos 40, 43, 116 y 124 constitucionales, y su división política es el Municipio Libre, los cuales tienen autonomía funcional para la prestación de los servicios públicos a su cargo y el ejercicio de su gobierno lo realizan a través de los ayuntamientos. Normativamente mantienen nexos indisolubles con los poderes locales lo que impide considerarlos como un orden jurídico independiente del local.

En los órdenes normativos estatal y municipal, los congresos locales tienen la facultad de legislar en materia municipal en el ámbito de su respectiva competencia; sin embargo esa facultad de expedir normas también la tiene el municipio a partir de las

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO

43

Publicación

Expidió Periódico Oficial



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

modificaciones al artículo 115, fracción II, constitucional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 3 de Febrero de 1983.

Posteriormente la misma fracción II, fue reformada en 1999, con la finalidad de ampliar el ámbito competencial de los municipios, delimitar las leyes estatales en materia municipal y aumentar la capacidad reglamentaria de los ayuntamientos; en ella se establecieron las bases generales sobre las cuales las legislaturas estatales regularían la administración municipal, y obligaba a los municipios a respetar el contenido de estas normas al dictar los reglamentos respectivos de tal manera que hubiera uniformidad dentro del estado en aspectos fundamentales y asegurar su mejor funcionamiento. Dicha reforma previó que los ayuntamientos tendrian facultades para aprobar bandos de policia y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurísdicciones, con el fin de organizar la administración pública municipal, regular las materias, los procedimientos, las funciones y los servicios públicos de su competencia, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados (Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, 2021).

6.5 NORMAS RELATIVAS AL MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Existen diversas normas relativas al manejo y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, se mencionan de manera especial las siguientes: Normas Oficiales Mexicanas.— NOM-083-SEMARNAT-2003, Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial; NOM.004-SEMARNAT-2002, Protección ambiental.— Lodos y biosólidos.—Especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final, y; NOM-098-SEMARNAT-2002, Protección ambiental-Incineración de residuos, especificaciones de operación y límites de emisión de contaminantes.

Normas Mexicanas.- NMX-AA-015-1985, NMX-AA-016-1984; NMX-AA-18-1984; NMX-AA-019-1985; NMX-AA-021-1985; NMX-AA-022-1985; NMX-AA-24-1984; NMX-AA-052-1984; NMX-AA-033-1985; NMX-AA-052-1985; NMX-AA-61-1985; NMX-AA-067-1985; NMX-AA-068-1986; NMX-AA-080-1986; NMX-AA-92-1984; NMX-AA-094-1985; De todas estas normas se incluye una breve descripción en el ANEXO B, NORMAS MEXICANAS.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

7. DIAGNÓSTICO BÁSICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, editó en el año 2020, el documento denominado Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de los Residuos (SEMARNAT, 2020). Dicho estudio identifica la situación que presenta nuestro país en la generación y el manejo de los residuos a nivel nacional, donde se consideran temas como: la cantidad y composición de los residuos, infraestructura instalada, así como la capacidad y efectividad para manejarlos integralmente, de acuerdo con las definiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y el reglamento de dicha ley.

A principios del año 2019, la SEMARNAT publicó el documento una Visión Nacional hacia una Gestión Sustentable: Cero Residuos, cuyo objetivo del DBGIR (Diagnóstico Básico Para la Gestión Integral de Residuos) es ser un instrumento de apoyo para el establecimiento de políticas públicas en materia ambiental, el cual debe ser considerado por los gobiernos, en cualquiera de sus niveles, para desarrollar la política pública en gestión de residuos, misma que debe incluir temas trascendentales como:

- La planeación de la infraestructura, a fin de mejorar los servicios públicos y la valorización de los residuos;
- Mejora de servicios;
- 3. Valorización material y energética;
- 4. Inspección y vigilancia;
- Creación de organismos operadores;
- 6. Generación de cadenas productivas para el aprovechamiento.

En el año 2019, en el Estado de Morelos se realizó el Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos Sólidos con la participación de los 33 municipios, incorporando tres municipios más que fueron integrados como municipios indígenas, los cual todavía no se han separado en su totalidad por la falta de normatividad y personal capacitado, sin embargo; sí se contempló la generación de residuos de cada uno de ellos.

A través de los trabajos realizados en la gestión integral de residuos con distintos sectores de la sociedad a través de la Secretaria de Desarrollo Sustentable y de acuerdo con las atribuciones de la Dirección General de Gestión Ambiental mediante la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, se integró el diagnóstico de la gestión integral y el manejo de los residuos sólidos, elaborado por los distintos sectores de la sociedad en la mesa de trabajo de residuos en el año 2019.

El análisis de la gestión integral de residuos comprendió ocho líneas de gestión:

1. Acciones Normativas;

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANPITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

- 2. Acciones Operativas;
- 3. Acciones Financieras;
- 4. Acciones de Planeación;
- 5. Acciones Administrativas;
- 6. Acciones Sociales;
- 7. Acciones Educativas de Monitoreo, y;
- 8. Acciones de Supervisión.

En el caso del análisis del manejo integral de residuos se comprendió de seis lineas de manejo:

- 1. Linea de Generación
- 2. Línea de Almacenamiento
- Linea de Barrido y Limpia
- 4. Linea de Recolección y Transporte
- 5. Linea de Tratamiento y Reciclaje
- 6. Línea de Disposición Final

Se obtuvieron 25 propuestas, las cuales fueron analizadas para determinar los objetivos estratégicos, estrategias y líneas de acción, permitiendo así integrar el Programa Sectorial de la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y a su vez el Programa Estatal de Desarrollo 2019-2024. En donde cada sector participante realizó un análisis de lo que hace falta en el tema de manejo desde su trinchera de trabajo y cómo observa la situación actual, enriqueciendo la información de los cuadros de análisis del manejo de la gestión de residuos, como a continuación se resumen en las siguientes tablas:

Tabla 1. Lineas de gestión normativas

			MANEJOINT	EGRAL DE R	ESIDUOS			
GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS	IONES	GENERACIÓN	ALMACENAMIENTO	BARRIDO Y LIMPIEZA	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	TRATAMIENTO Y RECICLAJE	DISPOSICIÓN FINAL	
			ROTACIÓN DE PERSONAL POR CAMBIO DE GOBIERNO					
DE RESIDI			EGOISMO	YCOMPRO	MISO INSTITUCION	AL		
DE	ACC NORM	VOLUNTAD POLÍTICA						
		ACTUALIZAR LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL À LOS NUEVOS TIEMPOS						

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

Tabla 2. Lineas de gestión operativas

			MANE	JO INTEGRAL D	E RESIDUOS		
		GENERACIÓN	ALMACENAMIENTO	BARRIDO Y LIMPIEZA	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	TRATAMENTO Y RECICLAJE	DISPOSICIÓN
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS ACCIONARS OBROATIVAS		DIBMENUCIÓN DE RESIDUOS DESDE EL GENERADOR	PROGRAMAS DE CAN-JE DE PRODUCTOS VALORIZACIÓN POR PRODUCTOS CANASTAS BÁSICAS		EQUIPOS EN MAL ESTADO, PUGA DE LIXIVIADOS		FALTA DE LUGARES DONOE DISPONER R.M.E AUTORIZADOS
	ONES OPERATIVAS	HACER RESPONSABL E A LA INDUSTRIA DE SU PRODUCCION		CAPACITACIÓN DE PERSONAL PRESTADOR DEL SERVICIO EN EL MANEJO INTEGRAL		CREAR Y APOYAR A LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO MATERIAL ORGÂNICO	DAR A CONOCER DE FORMA TRANSPARENT E LOS SITIOS AUTORIZADOS A LA SOCIEDAD EN GENERAL
	ACCI			NO VER LOS POSTES LLENOS DE BASURA DE PROMOCIONA L POR TIEMPO INDEPIRIDO	TRANSPORTE EN BUENAS CONDICIONES BAJO EN EMISIONES	PRODUCCIÓN DE ABONO ORGÁNICO	
				PERFIL PAR	CONTAR CON PERSONAL CON EL PERFIL PARA LA BUENA OPERATIVIDAD		

Tabla 3. Líneas de gestión financieras

			MANE	O INTEGRA	L DE RESIDUOS				
		GENERACIÓN	ALMACENAMIENTO	BARRIDO Y LIMPIEZA	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	TRATAMIENTO Y RECICLAJE	DISPOSICIÓN		
	FINANCIERAS	REGULAR PRECIO COMPRA DE PRODUCTOS VALORIZADOS		FALTA DE PRESUPUESTO O PAGO A PRESTACIONES DE SERVICIOS		FALTA DE PRESUPUESTO PARA CENTRO DE VALORIZACIÓN			
	ACCIONES FINAL				FALTA DE INFRAESTRUCTURA DE CAMONES CON SEPARADORES				
6230	94		FALTA DE INCI	ENTIVOS ECON	NOMICOS A INVERSIONES	PRIVADAS			
		APOYO A PROYECTOS ECOLÓGICOS							
				ECONO	MÍA CIRCULAR				

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

Tabla 4. Lineas de acción de planeación

		GENERACIÓN	ALMACENAMIENTO	BARRIDO Y LIMPIEZA	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	TRATAMIENT O V RECICLAJE	DISPOSICION
GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS		VENTA DE PRODUCTOS LIBRES DE ENVASE. CONTENEDORE S Y ENVOLTURAS DESECHABLES	CONTENEDORES EN LAS CALLES PARA CADA TIPO DE RESIDUOS	PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	HORARIOS ADECUADOS DE RECOLECCIÓN	TODOS LOS RSU CON GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y TRATAMIENT O DE LIXIVIADOS	RETORNO DE CONTENEDORI B O PROVEEDOREI
	ACCIONES DE PLAMEACIÓN	VENTA DE PRODUCTOS A GRANEL			ORDEN EN LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS EN GENERAL	FOMENTAR Y FORTALECER LAS PLANTAS DE VALORIZACIÓ N DE CENTROS DE ACOPIO	
	ACCIONES DE	TIEMPO DE DEGRADACIÓN			CAMONES CON CONTENEDORE S DE LIXIVIADOS Y SEPARACIÓN DE RESIDUOS		
		POCA GENERACIÓN DE RESIDUOS, CONSUMISMO BASURA CERO			VINCULACION CON LA ACADEMA PARA RUTAS DIGITALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS		
					PROGRAMADA POR TIPO DE RESIDUO		

Tabla 5. Lineas de acción administrativas

			MANEJ	O INTEGRAL O	DE RESIDUOS		
		GENERACIÓN	ALMACENAMENTO	BARRIDO V LIMPIEZA	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	TRATAMENTO Y RECICLAJE	DISPOSICIÓN
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	DMINISTRATIVAS		FALTA DE CENTROS DE ACOPIO REGULARIZADOS PARA COMPRA DE VALORIZABLES		PRESTADORES DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN SIN AUTORIZACIÓN	PLANTA TECNIFICADA PARA LA PRODUCCIÓN DE ABONO ORGÁNICO	
STÓN MTEG	ACCIONES ADM		MÁS CENTROS DE ACOPIO			ISLAS DE TRUEQUE DE RESIDUOS POR ABONO	
8			DESCONOCIMIENTO	O DIFICULTA	D PARA TRANSTAR AUT	TORIZACIONES	-
			SIMPLIFICAC	ION Y AGILLE	ACIÓN DE TRÁMITES DI	E R.S.U	

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

Tabla 6. Lineas de acción sociales

			MANE	JO INTEGRAL DE	RESIDUOS		
		GENERACIÓN	ALMACENAMENTO	BARRIDO Y LIMPIEZA	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	TRATAMIENTO Y RECICLAJE	DISPOSICIÓN
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS		MENOS RESIDUOS DESDE CASA	CONTENEDORES EN LAS CALLES PARA CADA TIPO DE RESIDUOS	CREAR CAMPARAS DE GOBIERNO- CIUDADANO EN LA LIMPIEZA DE	CAMPAÑA DE SEPARACIÓN DE LOS HOGARES Y COMERCIOS	CARENCIA DE INFORMACIÓN ACERCA DE QUÉ HACER CON LOS	QUEMA DE RESIDUOS
	ACCIONES SOCIALES	EVITA EL USO EXCEDIVO DE PRODUCTOS DE LENTA DEGRADACIÓN Y CAMBIARIOS POR RECICLABLES	NO DEJAR LOS TERRENO	LIMPIEZA DE LAS CALLES, AVENIDAS Y TERRENOS BALDIOS	PALTA DE DIRECTORIO DE EMPRESAS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE AUTORIZADOS	DESECHOS ORGANICOS DE COMPOSTA	
	ACC		DEGRADACIÓN Y CAMBIARLOS POR		DIFUSIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS	CARENCIA DE INFORMACIÓN SOBRE CENTROS DE ACOPIO DE BATERIAS	
					AUTOTRANSPORTE DE TUS RESIDUOS		
					A DE MOTIVACIÓN AL CI	UDADANO	

Tabla 7. Líneas de acción educativas de monitoreo y supervisión

			MANEJ	OINTEGRAL	E RESIDUOS				
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	AS DE	GENERACIÓN	ALMACENAMENTO	BARRIDO Y LIMPIEZA	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	TRATAMENTO Y RECICLAJE	DISPOSICIÓN		
	ACCIDNES EDUCATIVAS DE MONITOREO								
		PALTA DE PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL							
	8.8	EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL							
	S NES	PRESUPUESTO EDUCACIÓN AMBIENTAL							
	ACCIONES DE SUPERVISIÓN		VIII	STAS O RECO	RRIDOS DE INSPEC	CIÓN			

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

7.1 GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

7.1.1 RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Actualmente Morelos, cuenta con una base de datos de la generación de residuos sólidos urbanos, la cual se actualiza mes con mes de los informes generados por los sitios de disposición final así como en la información generada por los ayuntamientos a través de la dirección o secretaría de servicios públicos acerca de la cantidad de RSU que los municipios generan diariamente, observando un incremento en la cantidad de RSU.

Debido al aumento en la generación de residuos sólidos urbanos, se propone que los ciudadanos separen estos residuos en cuatro categorías, con la finalidad de lograr una gestión integral de residuos sólidos urbanos:

- Residuos orgánicos. Son los residuos de alimentos, del jardin para convertirse en composta.
- Residuos inorgánicos (reciclables). Los residuos que pueden ser convertidos nuevamente en materia prima para su mismo uso o para elaborar otros productos.
- Residuos inorgánicos (no reciclables). Son los residuos que no pueden ser reciclados.
- Los residuos de manejo especial. Son residuos de gran tamaño y requieren de un manejo especial.

En la Tabla 8, se presentan los datos recabados acerca del número de habitantes de las 6 regiones geográficas del Estado de Morelos, así como la estimación de la generación per cápita de residuos sólidos urbanos (ton/días) de los treinta y seis municipios existentes en Morelos (ver Figura 1).

Tabla 8. Generación per cápita por municipio de residuos sólidos urbanos

REGIÓN	MUNICIPIO	HABITANTES (2020)	GENERACION 2028 (TON/DIA)	GENERACION PER CAPITA (KO-DIA/HAB)
		REGIÓN 1	THE STREET	
	Cuemavaca	378,476	400	1.10
CUERNAVACA NORTE	Hultzilac	24,515	19.42	0.79
CUERNAVACA NORTE	Tepoztián	54,987	65.16	1.19
	Total	457,978	484.58	3.08
		REGIÓN 2		
241124111111111111111111111111111111111	Emiliano Zapata	107,053	108.60	1.01
CUERNAVACA SUR	Temixco	122,263	58	1.09

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

REGION	MUNICIPIO	HABITANTES (2020)	GENERACIÓN 2020 (TON/DÍA)	GENERACIÓN PER CÁPIT (KO°DÍA/HÁB)
	Jiutepec	215,357	140	1.47
	Xochitepec	73,539	40	0.54
	Yautepec	105,780	65	0.61
	Total	623,992	411.60	4.72
	4	REGIÓN 3	2	
	Amacuzac	17,598	10	0.65
	Coattán del Rio	10,520	5,33	0.74
	Mazatepec	9,653	8.68	0.85
	Miacatlán	15,802	9.51	0,66
SUR PONIENTE	Coatetelco	11,347	4.40	0.47
	Puente de lxtia	40,018	37.8	0.76
	Tetecala	7,617	5.22	0.76
	Total	112,555	80.94	4.89
		REGIÓN 4		
	Cludad Ayala	89,834	87,802	0.98
	Cuautta	187,118	199.592	1.07
	Xoxocotia	27,805	7*	0.25
CENTRO SUB	Jojutla	57,682	42.422	0.74
CENTRO SUR	Tialtizapân de Zapata	52,399	18.529	0.35
	Tlaquittenango	33,789	16.583	0.79
	Zacatepec	36,094	26.901	0.75
	Total	484,721	398.82	4.93
		REGIÓN 5		
	Atlatlahucan	25,232	15.85	0.63
	Ocultuco	19,219	9.67	0.50
	Tetela del Volcán	14,853	7.49	0.50
ALTOS DE MORELOS	Tialnepantia	7,943	5	0.60
	Tlayacapan	19,408	31.	0.81
	Totolapan	12,750	9.37	0.73
	Yecapixtla	56,083	36.44	0.65

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

REGION	MUNICIPIO	HABITANTES (2020)	GENERACIÓN 2020 (TON/DIA)	GENERACIÓN PER CÁPITA (KO°DÍA/HAB)
	Hueyapan	7,855	4*	0.51
	Total	163,343	118.82	4.93
		REGIÓN 6		
	Axochlapan	39,174	64	2.04
	Temoac	16,574	8.47	0.51
ORIENTE	Tepalcingo	28,122	21.89	0.78
	Jantetelco	18,402	10.2	0.63
	Jonacatepec	16,694	8.76	0.53
	Zacualpan de Amilipas	9,965	5.08	0.51
	Total	128,931	118.40	5
TON/DIA EN	EL ESTADO DE MORE	LOS		1,613.16
TON/ANUAL E	N EL ESTADO DE MOR	RELOS	5	88,803.04

Fuente: Secretaria Desarrollo Sustentable, 2021. Nota 1. Los datos marcados con un "" son datos recabados mediante una ericuesta telefónica.

Note 2. En la Figura 1 se muestra el mapa del estado de acuerdo a la generación de residuos adiidos urbanos dividido por las

seis regiones existentes.

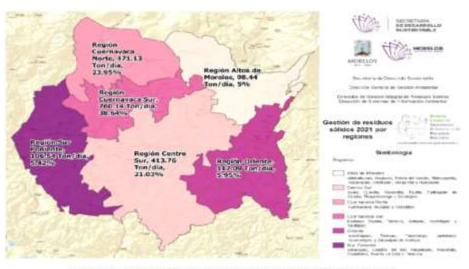


Figura 1. Generación de residuos sólidos urbanos por región

Fuente: Secretaria de Desarrollo Sustentable, 2021

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

La zona conurbada de Cuernavaca y Cuautla, cuenta con 14 municipios, los cuales representan el 38.8% del territorio morelense, con una población en conjunto de 1,512,044 habitantes, representando así el 76.69 % de la población total, lo que la convierte en la principal zona estatal. En la Tabla 9, se muestra la generación de residuos de la zona metropolitana de Cuernavaca y Cuautla (ver Figura 2).

Tabla 9. Generación de residuos sólidos urbanos en la zona metropolitana de Cuernavaca y Cuautla

MUNICIPIOS	POR MUNICIPIOS	POBLACION	GENERACIÓN DE RESIDUGS TON/DIA	TOTAL DE GENERACIÓN DE RESIDUOS POR ZONA METROPOLITANA
	ZONA	METROPOLITANA	CUERNAVACA	
Cuernavaca			400	
Emiliano Zapata	1		100.93	1
Jiutepec	1	1,028,589 habitantes representan el 52,14 % de la población total	140	
Temtxco	Representan el 22.22 % de los municipios		58	884.06 ton/dia que representa el
Huitzilac			15.31	54.80 % de los residuos sólidos er la Z. M. Cuemavaca.
Tepoztlán			55.82	
Xochitepec			40	
Tialtizapan de Zapata			74	
	ZON	A METROPOLITAN	A DE CUAUTLA	
Cuautla			209	
Cludad Ayala		483,455	83.57	
Atlatlahucan	Representan el 16,65 % de los	habitantes que representan el	15.85	437.83 ton/dia que representa el 27.14 % de los residuos sólidos er
Tlayacapan	municipios	24.50 % de la población total	31	la Z. M. Cuautia.
Yautepec		population total	65	
Yecapixtla			33.41	
TOTAL DE	38.88 % Mpios.	76.32 % Habita		1,321.83 ton/dia representando el 81.94 % de los residuos generados en el estado, el resto de los municipios representanta el 18.06 % de los residuos S. U.

Fuente: Secretaría de Desarrollo Sustentable, 2021

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANPITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original



Figura 2. Generación de residuos sólidos urbanos en las zonas conurbadas.

Para reducir la cantidad de residuos que llega a los rellenos sanitarios y sitios controlados, e incrementar el reciclaje de los residuos sólidos en el Estado de Morelos, se realizará una campaña de difusión en la que se impulsará la separación primaria los residuos sólidos urbanos y que de igual forma se capacite a los trabajadores del área de los servicios públicos de los Ayuntamientos, específicamente al personal que participa en el manejo de los residuos sólidos urbanos, para lograr una disposición adecuada en todo el Estado. Esto no sólo hará más fácil la tarea del reciclaje y el reúso, si no también disminuirá la cantidad y el volumen de basura que llega diariamente a los rellenos sanitarios y sitios controlados, por lo tanto, la contaminación que se genera provocará siempre la imagen de una ciudad sucía con residuos tirados en las calles y espacios públicos, sin olvidar que los residuos en las barrancas, ríos, canales de agua y escurrimientos naturales en todo el estado causan fuertes problemas de contaminación, por ejemplo, la concentración de grandes cantidades de residuos plásticos obstruyendo los afluentes de los sitios antes mencionados.

Los residuos sólidos urbanos también se pueden convertir en vectores de enfermedades provocadas por la fauna nociva que se genera alrededor de ellos. Por su parte, los municipios tendrán el compromiso de difundir a los ciudadanos

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

Cuernavaca a través de campañas informativas, los días en que se recogerán los residuos en forma diferenciada a través de los camiones recolectores, como lo son los residuos orgánicos, los inorgánicos con potencial de reciclaje, los inorgánicos no reciclables, los de manejo especial y los voluminosos o en su caso. Los ciudadanos podrán también llevar los residuos inorgánicos valorizables a los centros de acopio, ubicados en el estado a través de la consulta en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Sustentable (https://sustentable.morelos.gob.mx/), para ubicar los sitios más cercanos y hacer la disposición correcta.

Con este programa, se facilitará el aprovechamiento de los materiales reciclables, asegurando que los residuos orgánicos se conviertan en composta y los reciclables se aprovechen como materia prima para la fabricación de nuevos productos. Con estas acciones se reducirá el volumen de residuos que se deposita en rellenos sanitarios y sitios controlados, los cuales a través del modelo de producción de Economía Circular y bajo la responsabilidad extendida de quienes generan estos residuos tendrá un compromiso con una disposición adecuada de los mismos.

7.1.2 COMPOSICIÓN RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

En la Tabla 10, a partir de las muestras resultantes del método de cuarteo se obtuvo la composición porcentual de los Residuos Sólidos Urbanos generados por los municipios, y distribuida en seis regiones del estado (Ver Figura 3).

Tabla 10. Composición residuos sólidos urbanos (Ton/día) de las seis regiones del Estado de Morelos

REGION	MUNICIPIO	VIDRIG	PAPEL	METAL	PLASTICOS	DRGANICOS	RECICLABLES
	V.		REC	HON 1		10	V.
	Cuernavaca	23.13	55.43	13.38	86.46	335.12	92,63
	Hultzilac	1.37	1.25	0.39	1.93	5.17	3.4
NORTE	Tepoztián	2.6	4.78	1.77	3.09	19.58	20.43
11935.14	Total	27.1	61.46	15.54	91.48	359.87	116.46
	Porcentaje	4.03	9.15	2.31	13.61	53.56	17.33
			REC	HÔN 2			
	Emiliano Zapata	3.34	8.05	1.95	12.56	48.44	13.36
	Temixco	4.75	11.40	2.73	17.88	69.19	19.12
200220000000000	Jiutepec	11.70	28	6.75	43.73	169.31	46.81
CUERNAVACA SUR	Xochitepec	2.70	9.60	5.7	12.9	39.8	11.98
	Yautepec	6.25	12.57	4.45	8.19	50.63	54.11
	Total	28.74	69.62	21.58	95.26	377.37	145.38
	Porcentaje	3.89	9,43	2.92	12.91	51,14	19.70
	711		REC	HÓN 3		•	***

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

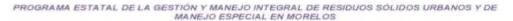
PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

REGION	MUNICIPIO	VIDRIO	PAPEL	METAL	PLASTICOS	ORGANICOS	RECICLABLE
	Amacuzac	0.39	0.99	0.19	1.43	5.06	2.47
SUR PONIENTE	Coatlan del Rio	0.50	0.69	0.25	0.9	2.11	1.93
	Mazatopec	0.62	0.86	0,30	1.13	2.73	2.51
	Miacatlán	1.20	1.75	0.55	2.37	5.49	5.03
	Coateteico*		_				
	Puente de Ixtia	1.70	4.72	0.67	6.94	23.96	11.51
	Xoxocotla*		-	(***)	-		
	Tetecala	0.43	0.59	0.22	0.76	1.79	1.65
	Total	4.84	9.60	2.18	13.53	41.14	25.10
	Porcentaje	5.02	9.96	2.26	14.04	42.68	26.04
			REG	SIÓN 4		1	
	Cludad Ayala	3.25	6.54	2.38	4.26	26.36	28.20
	Cuautla	9.50	22.72	5.49	35,47	137.47	37.95
CENTRO SUR	Jojutla	1.43	3.89	0.56	5.74	19.71	9.51
	Tlattizapan de Zapata	0.61	1.65	0.27	2.44	8.31	4.10
	Tlaquiltenango	0.87	2.38	0.37	3.49	12.25	5.90
	Zacatepec	0.96	2.68	0.4	3.93	13.50	6.50
	Total	16.62	39.86	9.47	55.33	217.60	92.16
	Porcentaje	3.86	9.25	2.20	12,84	50.48	21.38
			REC	SION 5			
	Atlatiahucan	0.60	1.05	0.39	1.89	3.81	2.20
	Ocultuco	0.54	0.93	0.35	1.68	3.35	1.95
	Tetela del Volcán	0.61	1.07	0.39	1.93	3.93	2.25
	Tialnepantia	0.20	0.3	0.15	0.23	2.05	1.24
ALTOS DE	Tlayacapan	0.61	0.89	0.38	0.65	7.13	4.35
MORELOS	Totolapan	0.39	0.61	0.27	0.45	4.74	2.90
	Yecapixtla	1.74	3.14	1.04	5.60	11.45	6.58
	Hueyapan*		-	***	-		
	Total	4.69	7.99	2.97	12.43	36.46	21.47
	Porcentaje	5,45	9.29	3.45	14.45	42.39	24.96
	ar.	915 3	REG	SIÓN 6		v.	
	Axochlapan	0.59	2.47	0.22	3.40	13.28	3.80
	Temoac	0.22	0.76	0.11	1,03	4	1.13
ORIENTE	Tepalcingo	0.48	1.99	0.19	2.70	10.6	3.02
	Jantetelco	0.27	1	0.12	1.35	5.31	1.48
	Jonacatepec	0.23	0.84	0,11	1.13	4.38	1.23
	Zacualpan de Amilpas	0.16	0.49	0,09	0.65	2.41	0,71

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original



REGIÓN	MUNICIPIO	VIDRIO	PAPEL	METAL	PLASTICOS	ORGANICOS	RECICLABLES
	Total	1,95	7.55	0.84	10.26	39.98	11.37
	Porcentaje	2.71	10.49	1.17	14.26	55.57	15.80

* No se cuenta con información por ser Municipios de reciente creación en el Estado. Fuente: Decreto del programa de gestión integral de residuos sólidos urbanos del Estado de Morelos, 2010.

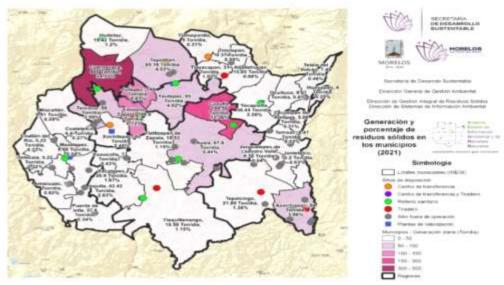


Figura 3. Generación y porcentaje de residuos sólidos en los municipios

7.1.3 RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

Morelos cuenta con una gran movilidad en lo referente a los residuos de manejo especial y en relación con el número de autorizaciones de empresas, ya sea física y/o moral que cuentan con registro único ambiental, entre estas, se destacan las siguientes:

- Transporte de residuos en el estado y desde o hacia otras entidades donde se cuentan con 132 autorizaciones.
- 43 Centro de Acopios, que compran y venden residuos de materiales valorizados.
- 256 Planes de Manejo

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO

2022/01/26

6034 "Tierra y Libertad"

59 de **137**



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

Es importante mencionar que en Morelos existe un mercado importante en la cadena de valor para la compra y venta de estos residuos, la cual irá incrementándose en el momento de que los procesos de recolección de residuos cuenten con un programa de valorización de residuos, así como una gestión adecuada para los procesos de separación de los mismos, de esta manera se logrará incrementar la gestión integral de los residuos inorgánicos valorizables y se fortalecerá la cadena de valor en el mercado.

Con respecto a la generación de residuos de manejo especial, también se cuenta con información del estudio Diagnóstico Básico de la Generación y Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, elaborado por la SEMARNAT en el año 2006 cuyos resultados para el Estado de Morelos fueron los siguientes:

Residuos de servicios de salud, generados por los establecimientos que realicen actividades médico-asistenciales a las poblaciones humanas o animales, centros de investigación, con excepción de los biológico-infecciosos:

Residuos de los servicios de transporte, así como los generados a consecuencia de las actividades que se realizan en puertos, aeropuertos, terminales ferroviarias y portuarias y en las aduanas; para el Estado de Morelos 8.857 ton/dia (incluye terminales terrestres y aéreas).

Lodos provenientes del tratamiento de aguas residuales; para el Estado de Morelos 70.44 ton/día (base húmeda).

Residuos de tiendas departamentales o centros comerciales generados en grandes volúmenes; no hay información.

Residuos de la construcción, mantenimiento y demolición en general; para el Estado de Morelos 316-341 ton/día.

7.1.4 COMPOSICIÓN RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

La composición porcentual de los RME recabados por la Secretaria de Desarrollo Sustentable en el Estado, durante el periodo 2018-2021, es el resultado de los reportes que realiza cada empresa autorizada, esto se muestra en la Figura 4.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANPITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

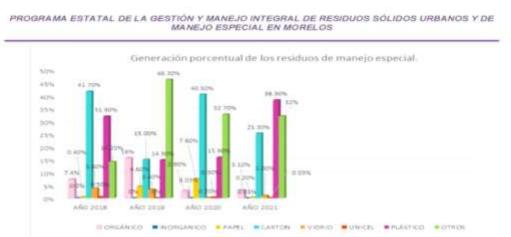


Figura 4. Porcentaje de la composición de residuos de manejo especial Fuente: Secretaria de Desarrollo Sustentable, 2021

La falta de acciones estratégicas por parte de los ayuntamientos para implementar métodos de recolección diferenciada de residuos sólidos urbanos, provocan que muchos de estos residuos terminen en sitios de disposición final, como rellenos sanitarios en el mejor de los casos o en su defecto, en tiraderos a cielo abierto. En la Tabla 11 se muestra la composición porcentual de los residuos de manejo especial generados en el Estado de Morelos.

Tabla 11. Composición porcentual de los residuos de manejo especial

SUBPRODUCTOS	MATERIALES QUE INCLUYE			
Orgánicos 8.83%	Alimentos 25%, Jardineria 75%			
Inorgánico 0.01%	Desechos inorgánicos 0.01%			
Papel 4.93%	Papel 4.93%			
Cartón 30.53%	Cartón 30.53%			
Vidrio 2.17%	Vidrio (color, transparente y translúcido) 2.17%			
Unicel 0.21%	Unicel 0.21%			
Plásticos 18.89%	Plástico(playo, soplado, duro) 62%, Pet 36%, otros 2%			
Otros 34.42%	Lodos 31.54%, madera 10.81%, bagazo 0.05%, excremento de animales 0.01%, ceniza 0.02%, tetrapak 7%, acero 0.25%, chatarra 8.15%, aluminio 3.03%, antimonio 0.10%, bronce 1.06%, cobre 4.06%, algodón 2.36%, arena 0.50%, construcción 2.75%, neumáticos 1.80%, electrónicos 1.96%, toallas sanitaria 0.08%, acette quemado 2.82%, residuos mezclados 1.54%, acette vegetal 1.3% y otros 14.12%.			

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

Se realizó un estudio de composición de subproductos valorizables en sitios de disposición final, a través del apoyo de la empresa ECOCE, A.C., en el relleno sanitario regional de la zona poniente "El Jabonero", ubicado en el municipio de Mazatepec, en el que se detectaron cerca de 21 subproductos con capacidad de reciclaje, tal y como se observa en la Tabla 12 y Figuras 5 y 6.

Tabla 12. Resultado promedio de las 8 muestras de RSU proveniente del relieno sanitario "el jabonero"

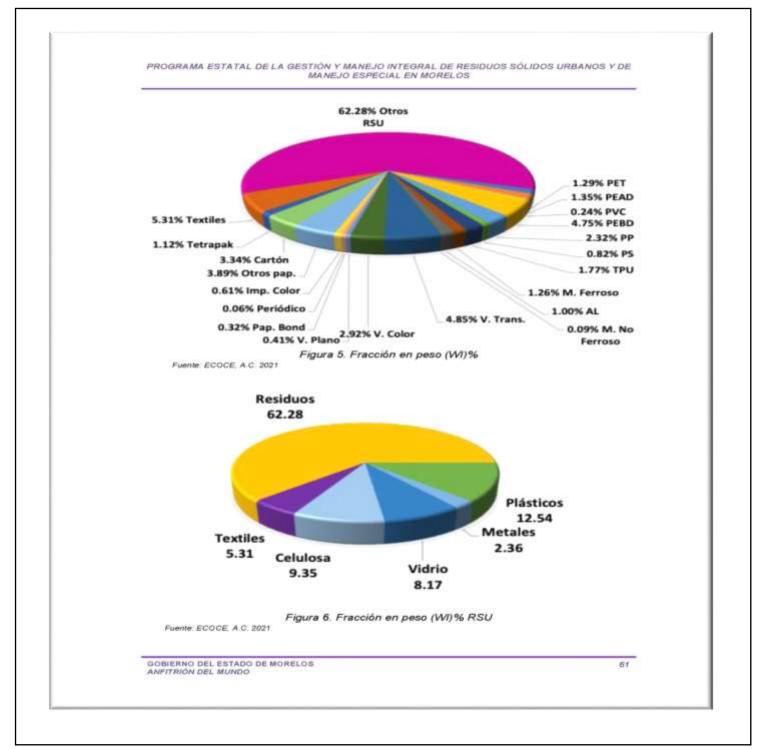
CLASIFICACIÓN	TIPO	FRACCIÓN DE RSU	FRACCIÓN EN PESO (WI) %	FRACCION EN PESO (WI)% RSU	
Plásticos	- 1	Polietilen tereftalato (PET)	1.29		
	2	Polietileno de alta densidad (PEAD))	1.35		
	3	Policioruro de vinilo (PVC)	0.24	12.54	
	-4	Polietileno de baja densidad (PEBD)	4.75		
	5	Polipropileno (PP)	2.32		
	6	Poliestireno (PS)	0.82		
	7	Otros (TPU)	1.77		
Metales	8	Metal ferroso	1.26		
	9	Aluminio (latas)	1.00	2.36	
	10	Metales no ferrosos	0.09		
	11	Vidrio transparente	4.85	8.17	
Vidrio	12	Vidrio color	2.92		
39000000	13	Vidrio plano	0.41		
	14	Papel bond	0.32		
	15	Papel periódico	0.06	9.35	
Company and a	16	Impresiones a color	0.61		
Celulosa	17	Otros papeles	3.89		
	18	Cartón	3.34		
	19	Envases multicapas	1.12		
Textiles	20	Algodón, lino, prendas de tela de algodón	5.31	5.31	
Residuos	21	Otros RSU	62.28	62.28	
	TOTAL			100	

Fuente: ECOCE, A.C. 2021

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original





Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

7.2 SEPARACIÓN

La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos (LGPGIR), en su Artículo 18 establece que los residuos sólidos urbanos podrán subclasificarse en orgánicos e inorgánicos con objeto de facilitar su separación primaria y secundaria.

Por otra parte, el Artículo 52 de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos establece que la separación de residuos sólidos, se debe realizar en el siguiente orden:

- 1. Orgánicos
- II. Inorgánicos
 - a) Vidrio
 - b) Papel
 - c) Plásticos
 - d) Aluminio y metales no peligrosos
 - e) Productos desechables de lenta degradación
 - f) Pilas y baterías
 - g) Muebles y enseres
 - h) Otros
- III. Residuos provenientes de establecimientos de atención de la salud que por sus características requieren de confinamiento y separación especializada para su esterilización, cauterización e incineración
- IV. Aceites y otros materiales no peligrosos

Así mismo en el Artículo 50 de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos establece que los habitantes del Estado tienen la obligación de separar los residuos sólidos desde la fuente, con el propósito de facilitar su disposición adecuada, reduciendo la cantidad de residuos que llega a los rellenos sanitarios; así como aumentar el reciclaje de los residuos sólidos, es decir, los residuos deberán clasificarse para facilitar su separación y se atenderá a las especificaciones establecidas para su entrega con el fin de promover su valorización ya que la mayoría de los residuos que son desechados pueden ser reutilizables y reciclables.

7.2.1 SEPARACIÓN PRIMARIA

La separación primaria de acuerdo a la LGPGIR, consiste en clasificar RSU en orgánicos e inorgánicos desde la fuente generadora, tal y como se muestra en la Tabla 13

Tabla 13. Separación primaria

RESIDUOS ORGÁNICOS	RESIDUOS INORGANICOS		
Flores	Papel		
Pasto	Cartón		
Hojarasca	Plástico		
Restos de comida	Vidrio		
Cáscara de fruta, verdura y hortaliza	Metales		

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO

62

Publicación

Expidió Periódico Oficial



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

RESIDUOS ORGANICOS	RESIDUOS INORGANICOS		
Cascarón de huevo	Ropa y textiles		
Restos de café y té	Maderas procesadas		
Filtros de café y té (de papel)	Envases multicapas		
Pan	Utensilios de cocina		
Tortillas	Residuos sanitarios		
Gasolina	Boisas de frituras		
Bagazo de frutas	Calzado		
Productos tácteos (sin recipiente)	Hule		
Cenizas, viruta de lápiz y aserrin	Gomas		
Huesos y productos cárnicos	Celofán		
Servilletas de papel usadas	Espejos		
Heces de animales	Plumas, plumones, lápices		
Desechables degradables (fécula de maiz, caña, etc.)	Cerámicos		

Fuerite: Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 2003.

Por otro lado, el Artículo 61 del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos para el para el Estado de Morelos menciona que los contenedores de los residuos sólidos urbanos y de grandes generadores se ajustará al siguiente código de colores:

- Verde; para orgánicos como lo son residuos de alimentos, poda de pasto y árboles
- Gris, para valorizables como el papel, cartón, metales, plásticos, vidrio, madera, telas
- Naranja; para residuos no valorizables destinados a disposición final.

7.2.2 SEPARACIÓN SECUNDARIA

La separación secundaria consiste en que desde la fuente generadora de manera voluntaria, o en las plantas de selección, los residuos con potencial de reciclaje, sean nuevamente clasificados en otras categorías, dando oportunidad al generador para disponer de sus residuos de manera adecuada, es decir, que sean susceptibles a ser valorizados, llevándolos a los establecimientos comerciales, de servicios o industriales que cuentan con Planes de Manejo o centros de acopio.

Para facilitar la separación de los mismos y aumentar las posibilidades de que puedan incorporarse en un proceso productivo, los residuos se clasifican en:

- 1. Papel y cartón; Deberán entregarse secos y limpios evitando la mezcla con restos de alimentos o papel sanitario, así como en pacas armadas.
- Metal; Deberán ser separados y posteriormente entregados al Servicio de Público.
- 3. Plástico; Se recomienda visualizar el símbolo de codificación del plástico el cual se encuentra en la parte inferior de los envases o botellas
- 4. Vidrio; Para su reciclaje este debe de estar libre de cualquier otro material externo.
- 5. Otros

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO

63

Publicación

Expidió



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

Esta separación y su depósito en contenedores para su recolección o reciclaje, es con el fin de facilitar su aprovechamiento, tratamiento y disposición final. Esto debe ocurrir en los domicillos, establecimientos mercantiles, industriales y de servicios, así como en instituciones públicas y privadas, centros educativos y dependencias gubernamentales. De acuerdo a la Guía de Diseño para la Identificación Gráfica del Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (SEMARNAT, 2017), se establecen los siguientes colores para los contenedores de los residuos:

- Amarillo; Papel y cartón
 Azul marino; Plásticos
- Menta; Vidrio
 Café; Madera
 Azul cielo; Metales
- Rosa; Tela

La sociedad mexicana identifica a la separación de los residuos como una de las principales actividades a realizar para su aprovechamiento, por lo que se requiere establecer criterios; tales como la identificación de los colores, con el fin de evitar que los residuos con potencial de reutilización o reciclaje, disminuyan su valor a causa de mezclarse con residuos que presentan mayores dificultades para su valorización.

7.3 RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE

Se entiende por recolección a la acción de tomar los residuos sólidos de sus sitios de almacenamiento para depositarlos dentro de los equipos destinados a conducirlos a los sitios de transferencia, tratamiento o disposición final; de acuerdo al Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos la recolección se divide en dos tipos:

- Recolección selectiva primaria. Es aquella acción de recolectar por separado los residuos orgánicos húmedos del resto de los residuos valorizables para facilitar su reutilización, reciclado o aprovechamiento del poder calorífico y la capacidad de generar biogás de los materiales contenidos en ellos, así como los residuos desechados para su disposición final.
- Recolección selectiva secundaria. Acción de recolectar por separado los diferentes materiales susceptibles de aprovechamiento que el generador pone a disposición de los servicios de recolección y los residuos sólidos destinados a tratamiento o disposición final.

De igual forma, el transporte se divide en dos categorías;

 Transporte Primario. Se refiere a la acción de trasladar los residuos sólidos recolectados de la fuente de generación hacia los sitios de transferencia, tratamiento o reciclaje.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANPITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

 Transporte Secundario. Se refiere a la acción de trasladar los residuos sólidos del centro de transferencia hasta los sitios de disposición final, una vez que han pasado por las etapas de valorización de los residuos.

Las etapas de la recolección y transporte de los residuos tienen como objetivo principal preservar la salud pública en forma eficiente y al menor costo posible. De acuerdo al Artículo 50 de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos, los residuos se entregarán a los servicios de recolección o a los centros de acopio según corresponda y de conformidad con lo que establezcan los programas municipales correspondientes, por lo que los municipios pueden otorgar la autorización de transporte de residuos sólidos urbanos para poder brindar un servicio adecuado en las distintas colonias, coordinados con los centros de acopio y centros de compostaje con el fin de fortalecer la cadena de valor.

A continuación, se proponen los días de recolección de los residuos divididos en cuatro categorías diferentes:

- A. Lunes, miércoles y viernes; residuos orgánicos urbanos y orgánicos de manejo especial.
- B. Martes, jueves y sábado; residuos inorgánicos reciclables y no valorizables.
- C. Domingo; residuos de manejo especial.
- D. Domingo; en caso necesario aquellos residuos derivados de alguna contingencia ambiental (pandemia), se podrá implementar con los protocolos de seguridad y en acuerdo con la secretaría de salud del estado y los municipios, asi como al seguimiento de la Cartilla Sanitaria en Morelos documento publicado el 30 de abril de 2020 por la pandemia del Covid-19 para el proceso de recolección y disposición final de estos residuos biológicos infecciosos.

El servicio de recolección en general se presta en las cabeceras municipales mediante diversos vehículos. De acuerdo con datos de la SEMARNAT, Morelos cuenta con 243 vehículos recolectores de los cuales 60% son vehículos compactadores, 30% vehículos de caja abierta y un 10% de otros tipos de vehículos, siendo lo más comunes las camionetas tipo pick up, camiones de volteo y camiones compactadores. La cobertura del servicio es realizada en las calles principales; según datos reportados por la SEMARNAT, el Estado de Morelos cuenta con una cobertura de recolección de residuos sólidos urbanos del 77.53 %, en donde los municipios deberán de definir qué unidades recolectoras realizarán dicha recolección a efecto de coordinar la programación de rutas para realizar una recolección adecuada, en donde, una vez establecido este proceso, se cumplirá con el artículo 59 de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos donde se menciona que los municipios deberán informar periódicamente a la población las fechas y horas fijas, mediante su publicación con los programas de difusión con los que cuenta el municipio para informar a la población y

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

así tener una mejor implementación en el manejo de la recolección y un transporte más efectivo.

7.4 FLUJO DE RESIDUOS

Los residuos sólidos tienen una reconocida relación entre la salud y la economía; la prevención, es decir, el evitar generar residuos de la forma más simple y efectiva de controlarlos, esto siendo producto de las estrategias propuestas en cumbres internacionales a favor del medio ambiente en las cuales México ha participado; como el Convenio de la Naciones Unidas sobre el Control de los Movimientos Fronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, suscrito en Basilea, Suiza en 1989 y publicado en el DOF el 9 de agosto de 1991 y la Agenda 2021 de la ONU (concretamente el compromiso 20 sobre residuos).

El flujo de los residuos puede ser utilizado como una herramienta que brinda información fundamental para encaminar a una sustentabilidad estatal, a su vez permite precisar las fuentes y tipos de residuos generados, así como el tránsito de los mismos, por otra parte, ayuda a evaluar la gestión integral de los residuos de los municipios, permitiendo identificar los problemas del manejo de los residuos que pueden provocar la contaminación y la generación de patógenos que afecten la salud humana.

El flujo de resíduos está ligado a las actividades regionales, por lo tanto casi siempre viene acompañado de una caracterización de residuos, la cual los municipios no han logrado establecer una estrategia integral que optimice el aprovechamiento de estos.

El hecho de tener bien planteado estrategias a partir del flujo de residuos hará que lleguen residuos menos contaminados a los sitios de disposición final y centros de transferencia en los procesos de separación, por lo que el manejo y distribución de los residuos serán menos complejos y por ende se reducirán los costos de funcionamiento, por otro lado, el valor de mercado de los productos será mayor y así mismo los costos asociados con la disposición final se reducen. Es muy importante contemplar la ruta de los residuos sólidos en la operación del programa de la gestión integral de residuos en los municipios, tal como se muestra en el siguiente esquema; en la Figura 7 se muestra la ruta de residuos sólidos urbanos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original



Figura 7. Proceso de la gestión Integral de los Residuos Sólidos/ Ruta de los Residuos Sólidos Urbanos

Fuente: Secretaría de Desarrollo Sustentable, 2021

7.5 TRATAMIENTO

La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) promueve a nivel federal la gestión integral de los residuos, iniciando con la generación hasta la disposición final pasando por las fases o etapas intermedias de recolección, transporte, acopio, transferencia, aprovechamiento, tratamiento y disposición final a través de planes, programas y marco regulatorio, complementado con estrategias de educación, capacitación, comunicación y fortalecimiento del marco jurídico y administrativo, entre otras.

Una vez recolectados los residuos deben ser procesados y tratados para finalmente ser llevados a un sitio de disposición final, esto con la finalidad de separar objetos voluminosos, reducción de tamaño, compactación y recuperar subproductos, la práctica más común es la transformación de residuos orgánicos en composta a través de un proceso biológico.

Los dos métodos básicos para tratar los residuos orgánicos son: aerobio (en presencia de oxígeno) y anaerobio (en ausencia de oxígeno). El compostaje se lleva a cabo en condiciones aerobias, ya sea a nivel de hogar o en grandes plantas de composta. La digestión anaerobia es una tecnología relativamente compleja que se lleva a cabo en contenedores sellados que permitan la recuperación y uso de biogás que se genera al descomponerse los residuos. El modo más simple para introducir el tratamiento biológico a un sistema de manejo integral de residuos sólidos es promover la

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

elaboración de composta en los domicilios. Esto evita costos de recolección y mantiene el material orgánico completamente separado de los otros residuos, lo que mejora de manera significativa su manejo. Se pueden recolectar los residuos orgánicos por separado para ser llevados y tratados en plantas, ya sea de compostaje o para su digestión anaeróbica. Sin embargo, en la gran mayoría de los casos el compostaje casero no resuelve al 100% la problemática, por lo que se debe generar infraestructura pública que resuelva el adecuado tratamiento de esta fracción y que incluya además otras fuentes como son, los desechos de podas, esquilmos agrícolas, desechos pecuarios y lodos originados en el tratamiento de aguas residuales.

Los sistemas de tratamiento de residuos incluyen la operación o conjunto de operaciones que tienen como fin el modificar las características físicas, químicas o biológicas de los residuos. Los propósitos de estas acciones son:

- Reducir o neutralizar las sustancias peligrosas que contienen los residuos;
- Recuperar materias o sustancias valorizables;
- Facilitar el uso como fuente de energia o adecuar el residuo para su posterior tratamiento final.

El tratamiento de residuos es fundamental en la economía circular, ya que es importante dar una segunda vida a los residuos, haciendo que reduzca la contaminación ambiental.

El tratamiento de los residuos es muy útil para el proceso de la valorización ya que algunos de los residuos deben de ser tratados con el fin de poner a los residuos en las condiciones técnicas y económicas para ser devueltos al mercado. En el Estado de Morelos se realizan tratamientos físicos, químicos y biológicos, actualmente se cuentan con seis empresas y personas físicas que tienen autorizaciones para el tratamiento de los residuos. En la Figura 8 se muestra el listado de residuos que las empresas tienen autorización para tratar.

7.6 INFRAESTRUCTURA

El Estado de Morelos cuenta con una infraestructura que permite llevar a cabo los procesos de separación, traslado, recolección y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, sin embargo, el estado se encuentra en constante crecimiento poblacional, lo que implica mayor demanda de infraestructura para satisfacer las necesidades de la población.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS



- Chatarra Cobre
- Lena
- Papel Agua residual
- Lodos residuales



- Residuos mezclados
- Aluminio
- Basura mezclada
- Restos de jardineria



- Aceite vegetal Grasos de animales
- Entre otros

Figura 8. Residuos autorizados para su tratamiento Nota. En el Anexo C, se muestra el listado de las autorizaciones para el tratamiento de los residuos

Actualmente en el Estado existen sitios de disposición final; plantas de valorización; estaciones de transferencia; autorizaciones de transporte de residuos de manejo especial, remediación de suelos, planes de manejo, tratamiento, construcción y demolición, centros de acopio y de compostaje; las cuales permiten prevenir las consecuentes afectaciones a la salud de la población, así como a los ecosistemas y sus elementos ocasionado por la mala gestión de los residuos generados.

La infraestructura generada en el estado sobre la gestión integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial ha permitido realizar una ruta de los residuos generados en los municipios para llevar a cabo una disposición adecuada de estos, permitiendo generar una infraestructura vial en el transporte de los residuos en las zonas metropolitanas del estado sobre los residuos valorizables, los cuales tienen un gran movimiento en Morelos.

Actualmente, el Estado cuenta con 122 autorizaciones vigentes con registro único ambiental en materia de transporte de residuos en el estado y transporte desde o hacia otras entidades (RS-TE Y RS-TD), en donde se trasladan diariamente residuos

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

valorizables a empresas recicladoras principalmente a los Estados de México, Ciudad de México, Puebla y Guerrero.

Es fundamental para el Estado trazar una estrategia con acciones concurrentes y transversales que se complementen y fomenten sinergias hacia un manejo integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en Morelos. La implementación de este Programa permitirá ordenar los aspectos de manejo y gestión de los residuos los cuales integran una infraestructura en la zona Metropolitana de Cuernavaca y Cuautla, con el objeto de hacer más eficiente el servicio público municipal que tiene que ver con la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial. Hoy la ley prohíbe la importación de residuos de otros estados sin embargo, al realizar un análisis dentro del crecimiento de la Megalópolis en la que Morelos forma parte con estos estados conurbados, pueda ser factible a través de un diagnóstico con la finalidad de generar energía con las nuevas tecnologías con la recepción de residuos contemplando la exportación así como la importancia de residuos debido al crecimiento poblacional dentro dela Megalópolis de la que Morelos forma parte importante.

Es por esto que se contempla la creación de los siguientes proyectos para el Programa Estatal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial 2019-2024:

- Generación de nuevos sitios de disposición final de Residuos de la construcción y regulación de los ya existentes.
- Generación de centros regionales para la disposición temporal de neumáticos en el Estado.
- Centro Estatal de Capacitación para el Trabajo para universidades con carreras ambientales y personal de los servicios públicos municipales, con la tecnología de las plantas de valorización de residuos sólidos urbanos.
- Convenio de colaboración con el Estado de México sobre el tema de transporte de residuos sólidos.
- Elaboración de dos normas ambientales derivadas de la publicación del Decreto 451 sobre la prohibición de los plásticos de un sólo uso y el Reglamento de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos.
 - a) Proyecto de Norma Ambiental Estatal PROY-NAESMOR-010-SDS-2020, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deben de cumplir los plásticos de un solo uso, para ser considerados compostables.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

- b) Proyecto de Modificación a la Norma Técnica Ecológica NTEC-MOR-008-SEDAM-1997, que establece las condiciones que deben reunir las plantas de compostaje para residuos orgánicos y sobre la elaboración de composta. Proyecto de Norma Ambiental Estatal PROY-NAESMOR-009-SDS-2020, que establece los requisitos y especificaciones técnicas para determinar el porcentaje de material reciclado en bolsas de plástico para acarreo, embalajes y empaques.
- Actualización de la Norma de Compostaje existente en Morelos.
 - a) Proyecto de Norma Ambiental Estatal PROY-NAESMOR-009-SDS-2020, que establece los requisitos y especificaciones técnicas para determinar el porcentaje de material reciclado en bolsas de plástico para acarreo, embalajes y empaques.
- 7. Proyecto para la disposición de cárnicos en los municipios del estado.
- 8. Remediación y clausura de los sitios de disposición final que se encuentran fuera de la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial; así como los que han concluido su vida útil o se encuentran en una área natural protegida.
- 9. Proyectos de impacto sociales:
 - a) Programa "Ponte las pilas con el medio ambiente", en forma permanente.
 - b) "Llantatón", evento realizado cada año con la iniciativa privada.
 - c) Campaña de Recolección de Árboles Navideños.
 - d) Difusión del programa técnico ambiental y criterios de sustentabilidad para el consumo de productos plásticos.
 - e) Creación de proyectos con nuevas tecnologías para el manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
 - f) Elaboración del manual del manejo de los residuos cárnicos en los municipios.
 - g) Remediación de los rellenos sanitarios en el estado, así como la clausura final de los rellenos sanitarios que han concluido su vida útil.
 - h) Creación de rellenos sanitarios estratégicos para el manejo adecuado de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

A efecto de dar cumplimiento al decreto 451, por el que se eliminan y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos y a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Morelos sobre la prohibición de los plásticos de un sólo uso, se ve en la necesidad de complementar dichos ordenamientos con la creación de la norma ambiental sobre la materia a para dar certidumbre a los productores, distribuidores y compradores de este residuo, el cual provoca grandes problemas ambientales en los distintos ecosistemas que conforman la biodiversidad de especies; es por esto que se ha integrado a las autorizaciones ambientales en materia de residuos sólidos RETyS, el formato titulado: registro de bolsas reutilizables, productos plásticos de un solo uso compostables, productos plásticos de un solo uso con contenido plástico reciclado postconsumo. A efecto de que las empresas se registren ante la Secretaría y comprueben que sus productos cumplen con la normatividad vigente de acuerdo al Decreto 451 en el Estado de Morelos y al Programa Técnico Ambiental y Criterios de Sustentabilidad del Consumo de Productos Plásticos, publicado el 19 de mayo del año 2021 para su implementación en los municipios, a fin de llevar el control del registro de las empresas que producen, distribuyen y venden plásticos de un solo uso como lo señala la LEEPA del Estado de Morelos, estableciendo en su capítulo primero sobre las obligaciones del gobierno del estado en su Artículo 6, fracción XXXII que señala la elaboración de registro de empresas que cumplan con la normatividad ambiental derivado de los transitorios del decreto 451.

7.6.1 TRANSPORTE

Según el manual técnico sobre generación, recolección y transferencia de residuos sólidos municipales; el transporte de residuos ayuda a que de manera óptima, se traslade los residuos para reciclaje, composta, acopio, valorización y disposición final. Tomando en cuenta que la selección del equipo de recolección y transporte es uno de los puntos más importantes dentro de la gestión de residuos, haciendo mención a que la problemática radica principalmente en seleccionar correctamente el chasis y carrocería adecuados al método de recolección por instrumentar.

Así mismo, es claro el hecho de que se requiere de técnicas claras y precisas que nos ayuden a realizar una adecuada selección vehicular, así como una detallada revisión de sus elementos mecánicos más importantes. Considerando siempre las características propias de cada lugar (topografía, clima, urbanización, cantidad y tipo de los residuos, etc.).

El Estado de Morelos cuenta dentro de su infraestructura con el transporte de residuos sólidos dentro del estado y desde o hacia otra entidad con la finalidad de brindar un servicio seguro con la certeza de que el transporte de residuos llega a un sitio de disposición final adecuado ya sea para el reciclaje y/o su disposición final. Actualmente

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

se cuenta con sesenta y uno autorizaciones para el transporte de residuos dentro del estado; y sesenta y uno autorizaciones para el transporte de residuos desde o hacia el estado.

En la Figura 9 se muestran los residuos que comúnmente son autorizados para su transporte.



- Madera
- Restos de jardineria y alimentos
- Papel Lodos residuales
- Algodón



- Aluminio
- Tela



- esiduos de la construcción ntre otros

Figura 9. Residuos autorizados para transporte

Nota. En el anexo D se muestra el listado de las autorizaciones para el transporte de residuos dentro y desde o hacia fuera del estado de Morelos

Nota. En el anexo E se muestra la relación de residuos ablidos urbanos y de manejo especial que son contemplados para la integración de la autorización única en materia de residuos sólidos para el Estado de Morelos

7.6.2 ESTACIONES DE TRANSFERENCIA

Los centros de transferencia son instalaciones de almacenamiento temporal de los residuos para ser transportados posteriormente a un sitio de disposición final; eventualmente, podría aplicarse algún otro proceso a los materiales recibidos, como la separación, compactación y trituración (SEMARNAT, 2003).

El objetivo de los centros de transferencia es incrementar la eficiencia del servicio de recolección, aminorar el tiempo de traslado de los vehículos recolectores, disminuir el tiempo de descarga de los residuos y por consecuencia disminuir la cantidad de emisiones, lixiviados y cualquier otro tipo de contaminante generado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

En la actualidad existen cuatro centros de transferencia municipales:

- 1. Chantepec, ubicada en el municipio de Tlalnepantla;
- La Calera, ubicada en el municipio de Xochitepec;
- En el municipio de Zacualpan de Amilpas
- 4. Centro de transferencia de Tepoztlán

Y dos centro de transferencia particulares:

- 1. Corporativo ambiental DKDA, S.A. de C.V.
- Centro de transferencia de Jiutepec.

Frente a la escaza infraestructura en cuanto a los centros de transferencia, se plantea que para una mejor operación para los procesos de valorización de residuos sólidos urbanos, es necesario que los ayuntamientos ubiquen un lugar idóneo en su municipio para establecer un centro de transferencia con procesos de valorización, con ello se podrá garantizar una disposición adecuada de los residuos valorizables desde la fuente. Estos pueden ser también regionales si existen los convenios intermunicipales a efecto de ahorrar en los costos y establecer una mejor ubicación geográfica que permita tener un lugar seguro y sustentable.

Estas instalaciones pueden resumirse a una simple plataforma elevada dotada de una rampa de acceso o a un edificio sofisticado y de grandes dimensiones. Así mismo, el traslado de residuos se puede hacer por gravedad o utilizando equipos mecanizados.

Los vehículos recolectores que utilizan las estaciones de transferencia son generalmente, camiones compactadores, pero también pueden ser camiones abiertos tipo volquete y camiones porta-contenedores. Para el transporte suplementario se emplean, en su mayoría, camiones de gran capacidad tipo tráiler (semirremolque).

Las características propias de los sitios destinados para una estación de transferencia, que permitirán que sea más efectiva su operación se indican a continuación:

- Distancia de amortiguamiento a zonas de colindancia;
- · Dirección e incidencia de vientos;
- Pendientes de acceso a las instalaciones;
- Accesos viales al sitio destinado para un relleno sanitario;
- Superficie disponible.

Con la puesta en marcha de un centro de transferencia con procesos de valorización, se podrán realizar ahorros en los gastos de la gestión de residuos; sobre todo en aquellos municipios en los cuales no se cobra a la ciudadanía el servicio de recolección de residuos sólidos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

Con los centros de transferencia se podrá llevar el control de todos los productos valorizables que se generan, para tal fin, la Secretaria de Desarrollo Sustentable a través de la Dirección General de Gestión Ambiental, otorgará la autorización para su operación.

En el Anexo F, se muestra el listado de las autorizaciones para los centros de transferencia.

7.6.3 PLANTAS DE VALORIZACIÓN

El proceso de valorización es un conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es recuperar el valor remanente o el poder calorifico de los materiales que componen los residuos, mediante su reincorporación en procesos productivos, bajo criterios de responsabilidad compartida, manejo integral y eficiencia ambiental, tecnológica y económica (LGPGIR, 2003).

En el 2017, bajo la ordenanza de la anterior administración, se autorizó al Poder Ejecutivo Estatal para que por conducto de la Secretaria de Desarrollo Sustentable, se concesionaria conforme a la normativa aplicable, la construcción, instalación, operación y administración de plantas de valorización de residuos sólidos urbanos, con el objeto de llevar a cabo el manejo, tratamiento, transformación, comercialización y disposición de las fracciones valorizables y de rechazo de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, para permitir la separación de residuos, reutilización y reciclado, valorización del material y aprovechamiento energético, a fin de proporcionar soluciones en el tratamiento de los residuos y cancelación o minimización de la disposición final.

El proyecto que se planteó constaba de cinco etapas (eGIREM,2017).

- 1. Tratamiento mecánico. Instalación de ocho plantas de valorización, de las cuales sólo se lograron instalar cuatro, ubicadas en Tlaltizapán de Zapata, Yecapixtla, Mazatepec y Xochitepec.
- Tratamiento biológico. Abordaba el tratamiento biológico a la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, una vez que fueran separados mecánicamente por las PVRSU 's.
- 3. Tratamiento mecánico móvil. Las plantas móviles realizarían el mismo trabajo que las PVRSU 's fijas, con la salvedad de estar instaladas en low boys, para su arrastre con tracto-camiones hasta los puntos contaminados.
- 4. Tratamiento mecánico-biológico. Instalación de una planta de Tratamiento Mecánico Biológico con capacidad de 30 ton/hr de Residuos Sólidos Urbanos, que básicamente integraría la tecnología mecánica y biológica propuesta para el resto de las Zonas Operativas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO

Expidió



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

 Residuos de la construcción. Realización de un diagnóstico básico de la situación que se guardaba a nivel estado, generación de la norma técnica al respecto y diseño de un esquema de trazabilidad en el manejo, para efectivamente poder realizar el control de los mismos.

Cuando el gobierno anterior entregó la administración, se notó que, de las cinco etapas contempladas, sólo se concluyó la primera en un 15 % ya que la etapa de construcción no se terminó de concluir, y de las cuatro etapas restantes, no se realizó ninguna acción más que la compra de maquinaria para el proyecto de producción de abono orgánico que se encuentra en la planta de valorización de Mazatepec y consta de cuatro equipos: un biotriturador, una criba de composta, una volteadora de composta y un mini cargador manual.

Las cuatro plantas de valorización no cumplieron con su objetivo bajo el cual se contempló, dado que no operaron por problemas en si diseño, aunado a que se encuentran en procesos de judicialización a través de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción General del Estado de Morelos. Adicionalmente, las plantas construidas fueron desde el principio usadas de forma incorrecta, sin capacitación del personal para el manejo de las mismas. Hoy en día aún no pueden ser operadas ni manipuladas debido al proceso legal que enfrentan jurídicamente.

Ante esta situación la Secretaría de Desarrollo Sustentable se encuentra analizando y realizando revisiones técnicas por parte de los expertos en el tema, para conocer las condiciones físicas, ya que, al no estar en operaciones, presentan problemas por deterioro, lo que complica volver a ponerías en marcha. Es por esto que a inicios del año 2021 con la participación de la empresa ECOCE, A.C. se realizó el diagnóstico Integral de las plantas de valorización de residuos sólidos del estado de Morelos para conocer el estado en el que se encuentran y poder determinar un proyecto a futuro en el tema ambiental.

En la Tabla 14 de muestra la evaluación técnica acerca del estado general de los equipos que componen a cada una de las PVRSU existente en el estado.

Tabla 14. Evaluación técnica de las plantas de valorización

		ESTA	O GENERAL DE	L DE LOS EQUIPOS POR PVRSU			
No.	NOMBRE DEL EQUIPO	MAZATEPEC	YECAPIXTLA	TLALTIZAPAN DE ZAPATA	XOCHITEPEC		
1.	Grüs hidráulica-Poligrapa	NA:	NA.	NA.	Regular		
2	Cinta transportadora alimentación a abre bolsas	Regular	Regular	Malo	Sustitución		
3	Abre bolsas	Regular	Malo	Regular	Regular		

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

	District Control of the Control of t	ESTA	OO GENERAL DE	LOS EQUIPOS POR	PVRSU
No.	NOMBRE DEL EQUIPO	MAZATEPEC	YECAPIXTLA	TLALTIZAPAN DE ZAPATA	XOCHITEPEO
4	Cinta abre bolsas- Criba de discos	Regular	Regular	Regular	Regular
5	Separador ferro magnético	NA	NA.	NA.	Bueno
6	Criba de discos estrella	Regular	Regular	Regular	Regular
7.	Cinta transportadora selección reciclables-1	Regular	Regular	Regular	Regular
8	Cinta transportadora selección reciclables-2	NA	NA	NA.	MALO
9	Cinta transportadora salida orgánicos	Regular	Regular	Regular	Regular
10	Cinta transportadora salida inorgánicos-1	Regular	Regular	Regular	Malo
11	Cinta transportadora salida inorgánicos-2	NA	NA.	NA.	Malo
12	Prensa de balas verticales de doble pistón 306HD-1	Malo sustitución	Malo sustitución	Malo sustitución	Malo sustitución
13	Prensa de balas verticales de doble pistón 306HD-2	Malo sustitución	NA	NA.	Malo sustitución
14	Prensa de balas vertical de pistón extra largo H500	Malo sustitución	Malo sustitución	Maio sustitución	Malo sustitución
15	Unidad de generación de energía	Regular	Regular	Regular	NA
16	Transformador tipo seco	Regular	Regular	Regular	Sustitución
17	Tablero de control	Malo	Malo	Malo	Sustitución
18	Mini cargador frontal	Malo	Malo	Malo	NA.
19	Contenedor abierto 27 m3	Regular (3*)	Regular	NA.	NA NA
20	Contenedor abierto 36 m3	Regular	NA.	NA.	Regular(4*)
	INFO	RMACIÓN GENE	RAL DE LA LOCA	ALIDAD	7))
	Capacidad de proceso t/h		8	8	16
Ga	rantia de abasto de residuos	Si	No	No	No
	Caminos de acceso	Si	No	Si	No
	Problemas sociales	No	No	No	Si
	Espacio para ampliación	Si	No	No	No

Fuente: ECOCE, 2021

Nota: La PVRSU de Mazatepec cuenta con 3 contenedores abiertos de 27 m3, y la PVRSU de Xochitepec cuenta con 4 contenedorez abiertos de 36m3

Derivado del estudio realizado, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- 1. De las instalaciones visitadas, la planta que tiene las mejores condiciones para ser rehabilitada y con mejores perspectivas de desarrollo es la Planta de Mazatepec, algunas de las razones para ello son las siguientes:
- El camino de acceso es totalmente pavimentado e incluso cuenta con dos pequeñas fosas para el lavado de llantas de los vehículos, ventaja ambiental.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

- La instalación se encuentra ubicada dentro del predio correspondiente al sitio de disposición final, lo que significa que tiene materia prima almacenada en caso de ampliar las operaciones de la misma y aumentar con certeza de abasto la materia prima de interés proveniente de los residuos.
- Es posible que esa instalación pueda contar con acometida eléctrica porque cuenta con la línea de CFE a un lado de la báscula.
- A pesar de que la instalación en su conjunto requiere de mantenimiento intensivo en todos los equipos y recableado del tablero del control, la instalación en su conjunto se encuentra en condiciones favorables para ello.
- El sitio de disposición final cuenta con una construcción a medio terminar, que, desde la distancia, podría utilizarse para tener una nave industrial cerrada de muy buenas dimensiones, en caso de considerar actividades de ECOCE en el estado de Morelos.
- De acuerdo a la consulta documental se presume que las plantas tienen una menor capacidad a la ofertada en los documentos, por lo que requerirán, si es de interés, de un redimensionamiento, por lo menos en una etapa posterior.
- Las plantas no fueron probadas con energia debido a que los motogeneradores requieren de mantenimiento intensivo para operar y son estos equipos los que suministran de energia a las mismas, eso permitiría probar eléctricamente el estado de motores y de los equipos principales, el abre bolsas y el separador dinámico.
- Las techumbres en todos los casos están cortas y ocasionan que sobre todo la banda de alimentación este a la intemperie, acelerando los procesos de corrosión y necesidades de mantenimiento frecuente.
- 4. Todos los tableros de control están alterados y en el caso de Xochitepec está totalmente vandalizado. El mantenimiento en el caso de Mazatepec y Tlaltizapán podría ser intensivo, pero sin duda requerirá de recambio y de compra de algunos componentes.
- 5. La instalación con las peores condiciones es Xochitepec, porqué el camino de acceso está en muy malas condiciones, el tablero de control no existe, a la banda de alimentación es necesario hacerle un mantenimiento correctivo muy exhaustivo o sustituirla, falta techumbre, toda la acometida eléctrica es necesario sustituirla y las prensas verticales requieren de mantenimiento correctivo o sustituirlas. Es la instalación más grande de todas, pero al parecer, se encuentra dentro de una unidad deportiva lo que anteriormente ya ha generado problemas sociales, situación que no presentan ninguna de las otras tres instalaciones.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRION DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

7.6.4 SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL

La disposición final de los residuos se refiere a su depósito o confinamiento permanente en sitios e instalaciones que permitan evitar su presencia en el ambiente y las posibles afectaciones a la salud de la población y de los ecosistemas (SEMARNAT, 2003).

Según la literatura especializada, cualquier lugar donde los residuos sólidos urbanos se encuentran siendo depositados en grandes cantidades, es en principio, un bioreactor que genera gases y líquidos percolados, lo que dependerá de una serie de variables relacionadas a las características de los residuos, del lugar de disposición, de la forma de disposición, el clima, etcétera.

Los sitios de disposición final, son considerados fuentes emisoras de contaminantes atmosféricos como material biológico, gases y otros productos de degradación de desechos orgánicos, constituyendo una importante fuente antropogénica de generación de gases de efecto invernadero, representada por el biogás producto de la descomposición biológica de la materia orgánica, que contiene metano (CH₄), dióxido de carbono (CO2) y trazas de compuestos orgánicos volátiles (COV); estos compuestos son potencialmente perjudiciales para la calidad del aire y la salud; su producción varía dependiendo de la antigüedad del sitio de disposición, por el avance de los procesos de estabilización de los residuos, y de las condiciones ambientales en las que se efectúan (Camargo, 2009).

Morelos cuenta en total con nueve sitios de disposición final, de los cuales cuatro son de carácter particular:

- 1. "La Perseverancia", ubicado en el municipio de Cuautla y operado por la empresa de Ferrocarriles y Manejo de Rellenos Sanitarios, S.A. DE C.V.;
- "Rancho Coronel", ubicado en el municipio de Tlaltizapán de Zapata, administrado por el ejido de Temilpa en San Rafael;
- "Loma de Mejía", ubicado en el municipio de Cuernavaca, operado por la empresa Trideza, S.A. de C. V;
- 4. "El Higuerón" en el municipio de Jojutla, operado por la empresa ingeniería y construcciones ENCAMDESU, S. A de C.V.

Y cinco son de carácter público con una administración municipal:

- "La Tomatera" ubicado en el municipio de Yecapixtla;
- 2. "El jabonero" ubicado en el municipio de Mazatepec
- "Ex Hacienda de Dolores" ubicado en el municipio de Emiliano Zapata;
- "El Tezontle" ubicado en el municipio de Huitzilac;
- "El Zarco" ubicado en el municipio de Yautepec.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

7.6.4.1 RELLENOS SANITARIOS

Los rellenos sanitarios constituyen una de las soluciones para la disposición final de los residuos sólidos urbanos; este tipo de infraestructura involucra métodos y obras de ingeniería particulares que controlan básicamente la fuga de lixiviados y la generación de biogás.

De acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial; los rellenos sanitarios deben reunir las condiciones establecidas en la Tabla 15.

Tabla 15. Especificaciones que deben reunir los sitios destinados a relleno sanitario para la disposición final de los residuos sólidos urbanos

ESPECIFICACIONES

Profundidad del manto freático. Deberá estar ubicado a una profundidad vertical mayor de 10 m del nivel freático.

Zona de recarga. Deberá estar ubicada a una distancia mayor de un kilómetro y aguas debajo de las zonas de recarga de acuiferos o fuentes de abastecimiento de agua potable.

Ubicación con respecto a la zona de fracturación. Deberá ubicarse a una distancia horizontal de 100 metros como mínimo del limite de la zona de fracturación o falla geológica.

Características del suelo. Deberá reunir condiciones tanto de impermeabilidad como de remoción de contaminantes, representadas estas por el coeficiente de permeabilidad de 1x10-cm/seg. Y por la capacidad de intercambio catiónico de 30 meq/100 grs. De suelo.

Material para cobertura. Se deberá contar como mínimo con un 25% de material de cubierta con relación al volumen de residuos urbanos a disponer diariamente.

Vida útil del sitio. Vida útil mínima de siete años.

Ubicación con respecto a cuerpos de agua. Deberá ubicarse a una distancia mayor de un km de las zonas de inundación, cuerpos de agua y corrientes naturales.

Ubicación con respecto a centros de población y vías de acceso. Estará ubicado a una distancia mayor de 500 m del área urbana; a una distancia mayor de 70 m de las vías de comunicación terrestre, a una distancia mayor de 3 Km. de áreas naturales protegidas y aeropuertos, así como respetar el derecho de vía de 20 m de cada lado de lineas de conducción de energia eléctrica, oleoductos, poliductos, gasoductos y a una distancia mayor de 150 m de áreas de almacenamiento de hidrocarburos.

Drenaje. El sitio deberá permitir la salida de aguas de lluvia naturalmente.

Topografía. La pendiente media en la base del terreno natural del sitio no debe sobrepasar el 30%.

Preservación. Los rellenos deben estar construidos en áreas que no tengan un valor económico o ecológico importante.

Limitación. No se podrá operar un sitio destinado a relleno sanitario en zona fracturada.

*Intermunicipalidad. Los rellenos deben localizarse en sitios donde puedan ser útiles a más de un municipio para compartir costos de construcción y de mantenimiento.

Fuente NOM-083-SEMARNAT-2003

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRION DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

Los rellenos sanitarios se categorizan de acuerdo con el tonelaje de RSU y de manejo especial que ingresan al sitio por día: Tipos A (mayor a 100), B (50 hasta 100), C (10 y menos de 50), D (menor a 10). Las cuatro categorías de relleno sanitario deben de cumplir con las especificaciones señaladas en la Tabla 15.

De acuerdo con las especificaciones para la instalación y operación de un relleno sanitario establecidas en la NOM-083-SEMARNAT-2003; actualmente Morelos cuenta con nueve rellenos sanitarios, los cuales se muestran en la Tabla 16.

Tabla 16. Rellenos sanitarios ubicados en el Estado de Morelos

NOMBRE DEL RELLENO SANITARIO	UBICACIÓN	SUPERFICIE (ha)	CAPACIDAD Ton/dia	Tipo
La Perseverancia	Cuautia	26	1,500.00	A
El Higuerón	Jojutla	5.4	100.00	B
El Jabonero	Mazatepec	7	50.00	B
La tomatera	Yecapixtla	37.61	24.74	C
Ex hacienda de Dolores	Emiliano Zapata	Robo de expediente	NP	NP
Loma de Mejía	Cuernavaca	48.46	+-	
El Tezontle	Huitzilac	11.57	5.94	D
El zarco	Yautepec	4.5	132	A

Fuente: Secretaria de Desarrollo Sustentable, 2021

Entre la necesidad de opciones para una gestión integral de RSU, el relleno sanitario constituye por considerarse el de mayor utilización e importancia ya que puede ser factible para la producción de biogás a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, además se tiene mayor control de los residuos contenidos en estos sitios.

7.6.4.2 SITIOS CONTROLADOS

De acuerdo a la NOM-083-SEMARNAT-2003, un sitio controlado es aquel que cumple con las especificaciones de un relleno sanitario en lo que se refiere a obras de infraestructura y operación, pero no cumple con las especificaciones de impermeabilización.

Cuentan parcialmente con inspección, vigilancia y aplicación de las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas, como son el estudio detallado del sitio de ubicación, la instalación de una cubierta impermeabilizante de material de arcilla en el fondo del sitio, instalación y mantenimiento de un sistema de recolección y tratamiento de lixiviados y establecimiento de un control de los residuos que ingresan.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO

^{*}Nota. En el anexo G se muestran las fichas técnicas de los relienos sanitarios autorizados



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

Se considera que las especificaciones aplicables a esta obra de ingenieria son solo para el depósito permanente de RSU y se recomienda para municipios pequeños de menos de 50.000 habitantes, o con una cantidad entre 10 a 50 toneladas de RSU por dia. En la Tabla 17 se indican las comparaciones entre un relleno sanitario y un sitio controlado.

Tabla 17. Comparación entre un relleno sanitario y un sitio controlado

ESPECIFICACIONES DE SELECCIÓN DEL SITIOS	RELLENO SANITARIO	SITIOS CONTROLADO
Estudios y análisis previos a la selección del sitio	si	NO
Estudios y análisis previos a la construcción	si	NO
Topográfico	Si	S
Geotécnico, mecánica de suelos	SI	NO.
Geológico/Hidrogeológico	S	NO
Generación y composición de residuos	Si	S
Estudio de generación y obras de captación y extracción de biogás y de llxiviado	si	NO
Impermeabilización	Geo membranas	Capa de suelo fino. Tipo M (limos inorgánicos), Tipo C (arcillas inorgánicas), Tipo O (limos y arcillas orgánicas) compactado
Drenaje pluvial	S	Si
Compactación (Kg/m²)	600-700	≥ 300 (La que se alcano con la maquinaria de cubrición).
Cobertura	Diaria	Dependerà del tipo de celda; por lo menos una vez por semana
Control de entrada de residuos	RSU y de manejo especial	RSU exclusivamente
Obras complementarias	Caminos de acceso, interiores, cerca perimetral, caseta de vigilancia, báscula, agua potable, electricidad, drenaje, vestidores, servicios santarios, franja de amortiguamiento, oficinas, servicio médico, seguridad personal, área de emergencia.	Cerca perimetral, caminos de acceso, desvio y control de escurrimientos.
Manual de operaciones, dispositivos de segundad y planes de contingencia para incendios, explosiones, sismos, fenómenos meteorológicos, manejo de lixiviados, sustancias reactivas, explosivas e inflamables, procedimientos de operación, perfil de puestos y reglamento interno	si	NO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

ESPECIFICACIONES DE SELECCIÓN DEL SITIOS	RELLENO SANITARIO	SITIOS CONTROLADO
Programa de monitoreo ambiental	s	NO
Cobertura final de clausura y conformación final del sitio	si	si
Mantenimiento post clausura, restricción del acceso y uso del sitio	si	si

Fuentes: NOM-083-SEMARNAT-2003 y (Galván, 2008)

Para la selección del método que se empleará para la construcción de un sitio controlado, debe considerarse la topografía, las condiciones del terreno, los recursos económicos, así como la existencia de material para la cobertura de los residuos sólidos depositados. Existen tres métodos para la construcción de las celdas de confinamiento: Método de Trinchera, de área y combinado. La selección del tipo de método a utilizar dependerá de la topografía del terreno, tipo de suelo y nivel del manto freático principalmente.

En la Tabla 18 se muestran los datos del único sitio controlado con el que cuenta el Estado de Morelos.

Tabla 18. Sitios controlados ubicados en el Estado de Morelos

NOMBRE DEL SITIO	UBICACIÓN	SUPERFICIE	CAPACIDAD
CONTROLADO		(ha)	Ton/dia
Rancho coronel	Tlaltizapán de Zapata	2.53	23 85

Fuente Secretaria de Desarrolio Sustentable, 2021

Los sitios controlados constituyen una obra de ingeniería en la cual los residuos sólidos son conformados, compactados y cubiertos con una capa de tierra, además de incluir actividades tendientes a minimizar los efectos negativos al ambiente y a la salud humana convirtiéndose así en una opción sustentablemente viable frente a la poca infraestructura en cuanto a rellenos sanitarios, especialmente para los municipios medianos y pequeños que tienen limitaciones técnicas y financieras para construir y operar un relleno sanitario.

7.6.4.3 TIRADEROS A CIELO ABIERTO

Un tiradero a cielo abierto se considera como un sitio inadecuado de disposición final que no cumple con los requisitos establecidos en la norma 083-SEMARNAT-2003, especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRION DEL MUNDO

^{*}Nota. En el anexo H se muestran la ficha técnica del attio de disposición final controlado autorizado.



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

Los tiraderos a cielo abierto son los que representan un mayor problema para Morelos, pues no cumplen con las normas establecidas, en la mayoria de los casos provocan problemas sanitarios y ambientales, son clandestinos y paradójicamente crecen de manera exponencial.

Actualmente Morelos cuenta con seis tiraderos a cielo abierto, convirtiendo así en una problemática para el estado. En la Tabla 19 se enlistan los tiraderos a cielo abierto existentes en el estado.

Tabla 19. Tiraderos a cielo abierto ubicados en el Estado de Morelos

NOMBRE DEL TIRADERO A CIELO ABIERTO	UBICACIÓN
Tiacahualoya	Axochiapan
El Cerril (cerro del horno)	Tepalcingo
Las Carpas	Tłaquittenango
Michapa	Coatlán del Ric
Copal Redondo	Tlayacapan
Xoxocotia	Xoxocotia

Fuente: Secretaria de Desarrollo Sustentable, 2021

En la Figura 10 se muestra la distribución de los sitios de disposición final que existen en el Estado.

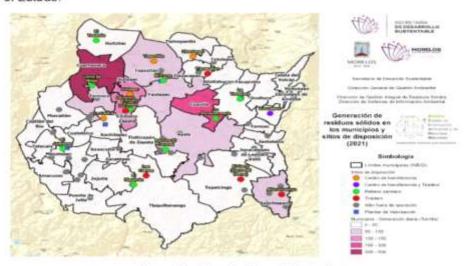


Figura 10. Sitios de disposición final

Fuente: Secretar/a de Desarrollo Sustentable, 2021

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

En la Figura 11 se muestra el manejo ideal de los residuos, aunque el mejor procedimiento para la disposición final de los residuos sólidos urbanos es su depósito en los rellenos sanitarios integrales, es decir, con procesos de valorización para la sustentabilidad, generación de energía con el control del biogás y tratamiento de los lixiviados y finalmente el cumplimiento de la normatividad de acuerdo a la norma oficial (NOM 083 SEMARNAT 2003), no siempre puede accederse a confinamientos de este tipo por ser insuficientes los que hay en el estado frente al volumen de residuos que produce una población calculada por el INEGI de un millón 971 mil 520 habitantes en el año 2020. Por ello se hace necesario el prevenir, minimizar y valorizar los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el estado, para incrementar su vida útil.



Figura 11. El triángulo perfecto con el círculo virtuoso del manejo de los residuos sólidos Fuente: Secretaria de Desarrollo Sustentable, 2021

Las causas que favorecen la ausencia de infraestructura sanitaria adecuada para la disposición de residuos sólidos son diversas, es por esto que se debe plantear construir rellenos sanitarios que constituyan una infraestructura idónea para el confinamiento, tanto por razones de salud pública, ambientales, y de conservación de los recursos naturales, como se analiza en la Figura 6 donde se muestra el Triángulo Perfecto con el Círculo virtuoso.

Desde la perspectiva ambiental y de salud pública, la disposición de residuos tiene una relevancia fundamental. Cuando no se recolectan pueden permanecer en los sitios de generación o diseminarse, con efectos negativos como: obstruir desagües y cursos de agua (con potenciales riesgos de inundaciones), contaminar los cuerpos de agua y los suelos, deteriorar el paisaje o convertirse en fuente de enfermedades potenciales a la población (SEMARNAT, 2019).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

7.6.5 CENTROS DE ACOPIO

Son instalaciones que tienen por objeto captar materiales seleccionados para clasificarlos y separarlos de acuerdo con su naturaleza ya sea en plástico, cartón papel, vidrio, metales, etc. Con la finalidad de realizar su pesaje, compactado, empaque, embalaje, posterior venta, disposición final o canalización a procesos de reciclaje (SEMARNAT, 2003). Una vez clasificados y separados, los residuos sólidos son trasladados a:

- Centros de compostaje;
- Sitios de reciclaje
- Vehículos recolectores de residuos (residuos no valorizables)

Esta práctica permite conservar recursos ambientales y generar recurso económicos a la vez que reduce la contaminación y los costos de disposición y manejo de los residuos sólidos ya que una cantidad importante de los residuos que se generan puede reducirse y/o reciclarse para aprovechar el valor material de los residuos sólidos y así poder garantizar un ambiente sano a los morelenses.

Actualmente en el Estado Morelos se cuentan con cuarenta y dos centros de acopio vigentes autorizados, estos centros tienen la función de acopiar residuos tales como cartón, plástico, unicel, madera, metales, papel, vidrio, aluminio, etcétera. En la Figura 12 se muestra la distribución de los centros de acopio que cuentan con autorización por parte del estado para operar.



Figura 12. Centros de acopio existentes en el Estado de Morelos Fuente: Secretaría de Desarrollo Sustantable, 2021 Nota: En el anexo I se muestran los centros de acopio autorizados en el Estado de Morelos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANPITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

7.6.6 CENTROS DE COMPOSTAJE

El proceso de compostaje consiste en la descomposición biológica aerobia y la estabilización de sustratos orgánicos, como resultado de la generación de energía calorifica de origen biológico, de la cual se obtiene un producto final estable, libre de patógenos y semillas, y que puede ser aplicado al suelo beneficiosamente

Actualmente sólo existen cuatro centros de compostaje autorizados, los cuales son:

- a) Centro de compostaje de la planta de tratamiento de agua ECCACIV S.A. DE C.V. (tratamiento), que se encuentra ubicado en Jiutepec;
- b) Centro de compostaje del Grupo Promotor de Limpia de Jiutepec, en Jiutepec;
- c) Centro de compostaje de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;
- d) Centro de compostaje de Manuel Cano Romero, que se ubica en Cuautla.

En la Figura 13 se muestran los residuos empleados para la elaboración de composta.



- Restos de jardinería



- Lodos residuales de proceso Lodos residuales del sistema de tratamiento



Figura 13. Residuos empleados para la elaboración de composta

Fuente: Secretaría de Desarrollo Sustentable, 2021

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS 7.7 ÁRBOL DE PROBLEMAS inadecuado manejo de los residuos sólidos urbanos y de Limitada conciencia y participación acerca de la importancia Acumulación de residuos sólidos en espacios manejo especial. de la minimización, separación, manejo y disposición final públicos y steterioro de la calidad ambiental. de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial. Inadecuada gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el Estado de Moreios. Deficiente proceso de separación primaria y Insuficientes acciones de Deficiente sistema de insuficiente infraestructura insulicents infraestructura legislacon insuficientes stics de estatal y municipal en materia de geatión георівоскіл, ітанароля у disposición final en materia de residuos ablidos urbanos y de prevención. en materia de recidios secundaria de los residuos adidos urbenos y de deposición final de los minimización maidune que cumplam con adidos urbanos y de integral de los residuos velorización de los residuos is normativided ambiental marwip especial. manejo especiali agnetts adolds agubient interes. sólidos urbanos y de maneto especiali. vigants. тилијо екрескі Cimitado inventario de reviduos sólidos urbance y de manejo especial de los Limitadas rutes de reconocción estratógicas municipios. per od myste United terrory artisfaction de les orientes fécricies y mention de les Limbata femologación Delicardos programas de recolección de residues diferenciados a efecto de que la publición haga una doposición edecuado de participación de sectores consider, en las accores terdientes a la gestión y munejo relegial de las receltures. Insuficiente' caracterización de los MERCO prenana y secundaria on la Sueria de su perecación. arritiental en los sitos controlados y relienco santianos, con la interción de meidos que se generan estatii pera abertificar la infraestructura con la gue se cuenta pera el manejo de los m iss runsipos comativos en myteria de hisdioenes accones de Limitative planes de manejo doninúr he pairte pestin integral de les wire residum ellidos urbaros y de manejo repocial Wordstole, recider y recent de los residuos ambientales residuos vilkidos urbanos en Circlata difusion a protector atiens on education protectal on maters decredites y financiamiento para la adquisción de mana infraemiciona para Insufficientes exquentes de manajo de tocidura que Sardille la separación finade la silides urbanns y de Insufficient in marked expectal or carbs artiertainens abouado Carencia de socialización en marwi0 indurantis licricos comunicos para el Escado sobre la pestán y manejo de los residuos para la disposición final de los residures que no puedan ser la checchi de muevas tecnologías para si mansjo de municipio al manes de residuos fuerte de su preveracióndebate reflecion sobre la person de los residuos solicios con la comunidad Limitedo principio de la aprove/hados tos residuos sillatos urbance p sdidos. lapar la sumersabilidad en transferencia pors la reforzación de los urtanos. Carecta de Infraedructura educative de Moreica el destino final de los lical y regard para el numejo etagist de lin-resolute allidos urbance y de Limitado conculmiento de los: sumidones: públicos residuos. Limitada regulación de las encargados de las diferentes áreas de la geoldin y reareas de residuos adiatos untarios Limitado conocimiento del estaccore primaria y becumbris de los resilunt sullidos urbanos y personal a rivel directivo, personal y Monico transproperal de manejo especial para fortalesse la cadena de vator spencional relacionados Limitative mercados para con la grettor y manejo relegio de residuro, con un in redus vitrobles y protuits recidilles yobny urbertyk Michigolog y de residure adúltos sistema acordo con la infraestructura con la que querta cada municipio. GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS 88 ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS 7.8 ÁRBOL DE OBJETIVOS Subtramo concentra y participación conce de la importancia de la maniglación, implanción inturante y dispressión final de fix finalistas (Albico sittancia y de narraje expecial). Relación de misbas sóldas en especia pálnico y meir carded. Adequate manage-the transverses unlittle scharms y de manage accessor Advanda pessin obejos de las resolace citalos utianos y de manejo espesar en el estado de Moreira. Chierte egoscos estar y runiqui el matria de políce respe de los rectos elicite estaren y Tohordes actives in presently, montput y explaint the fix residen-sition afterin y in manage mente atiena de moleculos bampato y linguación fixer de ce-resident cirida urbanes. Disant provide de separable primare e secundara de los modicis solicita provinci y de manigo especial Dahawen plan in deposition for a remaindal personal special personal security parties. Sufficients of west-phase on materia de resolvos adaltos soboros y de tempo especial. manage die mediade scholer otheren prominentersprose Efficients inventions the restricts solidate exhause your Subseries 120s. de monicori estretigios seni miner repeat the su table recognic partiquation do sections sociales, et les estates forcharies a la gratión y manes Discrete Formulature y echalizaçõe de los critorios libratico y recreación de los actualmentes regular y remaillams en materia de gradios étados esta los residos adidica utilianos y consecutados adidicas utilianos y consecutados adidicas utilianos y consecutados adidicas adidicas adiamentos consecutados adidicas adiamentos consecutados adidicas adiamentos consecutados consecutado consecu Subsected extrates do consideration de los s que se general en los seurages es its clink instruction y referre services to module, on in releases de discrete les paries amontales Subsecto y escalente dilusiro a priblanio attrofa en unacación unbuestá no materio de maniar de missaso. Subserbs assures de missipe y missi de vis missous sobitis saturica y ce Choenes planes de moneje de les municipas del soludo Or manage pluswise. Subjection programme de crectos y francamiento sano la effectición de novos refresilacions paso el mango. Electronic processes do sonoraquedos en la crassición do suevero lacciólogica, para el manejo de las resolucios solutico arbantos y de manejo expectal. ambordamento introducto pro-la degimento fina de ins-midicio que so puedan se mirrop rispessif or cache Submerber Solverer, Se debute reflexer solver is predict de los revisios solidas con la comunidad advantes co Monyane homedune sams of E-stadis viden in gestion o manago de liss measura. visitos urtamio. de rendoni par fendir la seperation desde la tantin de se su minopia Alto principio del la esperantia. Substantion entergrant des Lamademisches parts in Vallendrausch-der bei straubern. Alle regulernich der int-ersammen die Europherende Allo compresente de los servadores públicos estançacios de les ciliaciones de la gindon y reanigo de residios allicias arberos como ciliacias arberos como ciliacia arb Ally connectiver to deliperates a rober disection, perentally terrory sperboanel relessmedite con la pedilin p marrypo integral de troitiges, con un saytante acorde con le influentisature; con le gaie. special colores technolics ambatos montess y a-liktine carrie cara research GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS 89 ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

8. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Las líneas estratégicas engloban de una manera sistematizada por área de influencia, todas las acciones que se consideran necesarias para una gestión integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el Estado de Morelos; a su vez son el resultado de un proceso de observación, recopilación de datos y planeación del Programa Sectorial de Desarrollo Sustentable 2019-2024.

Se desarrollaron temas tales como regulación del marco jurídico, prevención, gestión y manejo, educación ambiental e infraestructura en los cuales se integraron los conocimientos, experiencias y perspectivas de diferentes sectores de la sociedad sobre el manejo actual de los residuos sólidos del estado, con la intención de detectar áreas de oportunidad y mejora; así como las ventajas y desventajas del actual manejo. A partir de esto fue posible desarrollar doce líneas estratégicas con treinta y siete líneas de acción.

8.1 Objetivos, Estrategias y Líneas de acción

1.1 Objetivo estratégico

Promover la política ambiental en materia de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, a través de la regulación, la prevención de la generación, aprovechamiento y la gestión integral para reducir, aprovechar y manejarlos de manera integral con el fin de prevenir daños a la salud de la población y del medio ambiente del Estado.

Objetivos de Desarrollo Sostenible vinculados:

11 y 13

Marco Juridico

1.1 Estrategia

Fortalecer la legislación estatal y municipal en materia de gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial para asegurar la implementación de las medidas establecidas en el marco regulatorio.

Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible vinculadas:

11.6 y 13.3

Lineas de acción

1.1.1 Analizar y homologar los criterios técnicos y normativos de los instrumentos legales y normativos en materia de gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO 90

92 de 137

Publicación

Expidió Periódico Oficial



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

- 1.1.2 Actualizar los instrumentos legales y normativos en materia de gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
- 1.1.3 Elaborar y expedir instrumentos técnicos normativos para el Estado sobre la gestión y manejo de los residuos sólidos urbanos.
- 1.1.4 Capacitación a servidores públicos encargados de las diferentes áreas de la gestión y manejo de residuos sólidos urbanos sobre criterios técnicos y normativos.

Prevención, minimización y valorización

1.2 Estrategia

Implementar acciones de prevención, minimización y valorización de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible vinculadas:

11.6 y 13.3

Lineas de acción

- 1.2.1 Crear un inventario de residuos sólidos urbanos y de manejo especial de los municipios.
- 1.2.2 Proponer la sustitución de plásticos de un solo uso por materiales compostables.
- 1.2.3 Realizar estudios de caracterización de los residuos que se generan en los municipios para poder establecer estrategias de valorización.
- 1.2.4 Desarrollar e implementar acciones de reciclaje y reúso de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en cada municipio.
- 1.2.5 Promover que las empresas implementen el principio de la economía circular para lograr la sustentabilidad en el destino final de los residuos.
- 1.2.6 Diseño e implementación de programas de capacitación a nivel directivo, gerencial y técnico operacional relacionados con la gestión y manejo integral de residuos, con un sistema acorde con la infraestructura con la que cuenta cada municipio.

Gestión y manejo

Recolección y transporte

1.3 Estrategia

Fortalecer el sistema de recolección y transporte de los residuos sólidos urbanos para mejorar la prestación del servicio hacia la población.

Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible vinculadas:

11.6

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO

Publicación

Expidió Periódico Oficial 93 de 137



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

Lineas de acción

- 1.3.1 Diseño e implementación de rutas de recolección estratégicas para cada municipio
- 1.3.2 Diseñar e implementar programas de recolección de residuos diferenciados a efecto de que la población haga una disposición adecuada de ellos.
- 1.3.3 Orientar a los municipios en la búsqueda de los distintos programas de gobierno que otorguen créditos para la adquisición de nueva infraestructura para el manejo de residuos.
- 1.3.4 Instalación de estaciones de transferencia para la valorización de los residuos.
- 1.3.5 Establecer un sistema de supervisión en las estaciones de transferencia, para evitar que los residuos inorgánicos de aprovechamiento limitado, inorgánicos reciclables y residuos biodegradables sean mezclados.
- 1,3.6 Regularizar las estaciones de transferencia existentes a efecto de que cumplan con la legislación ambiental estatal.
- 1.3.7 Implementar estrategias de gestión para establecer en los residuos valorizables los mecanismos de compraventa con apoyo de los centros de acopio distribuidos en
- 1.3.8 Fomentar el desarrollo de mercados para los materiales, residuos y productos reciclables y reciclados
- 1.3.9 Establecer un tabulador de tarifas acorde a los cobros que genera cada sitio de disposición final a efecto de tener costos accesibles para los generadores de residuos.
- 1.3.10 Establecer una metodología de manejo y control de costos involucrados en los procesos de valorización para la difusión en la sociedad y poder obtener un mejor recurso de los residuos valorizables.
- 1.3.11 Establecer sistemas de trato directo y sin intermediarios con respecto a los recursos económicos destinados a la gestión integral de resíduos sólidos urbanos y de manejo especial del Estado.

Gestión y manejo

Separación

1.4 Estrategia

Promover la separación primaria y secundaria de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial para fortalecer la cadena de valorización de residuos.

Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible vinculadas:

11.6

Lineas de acción

- 1.4.1 Promover la separación primaria y secundaria en la fuente de su generación.
- 1.4.2 Impulsar la creación de planes de manejo de los municipios del estado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO

2022/01/26

6034 "Tierra y Libertad"

92

94 de 137



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

1.4.3 Implementar esquemas de manejo de residuos que facilite la separación desde la fuente de su generación.

Gestión y manejo Disposición final 1.5 Estrategia

Impulsar la instalación de sitios de disposición final de residuos que cumplan con la normatividad ambiental vigente.

Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible vinculadas:

11.6

Lineas de acción

- 1.5.1 Remediar los sitios controlados de residuos, con la intención de disminuir los pasivos ambientales.
- 1.5.2 Contar con instalaciones ambientalmente adecuadas para la disposición final de los residuos que no puedan ser aprovechados.
- 1.5.3 Regularizar los sitios de disposición final a efecto de contar con su autorización para dar cumplimiento a la normatividad ambiental en el estado.

Educación y capacitación ambiental

1.5 Estrategia

Promover la cultura ambiental en el manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial para generar un comportamiento social participativo y responsable en cuanto al consumo, separación y disposición de sus residuos.

Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible vinculadas:

13.3

Lineas de acción

- 1.5.1 Crear mecanismos para la participación responsable, activa y efectiva de todos los sectores sociales, en las acciones tendientes a la gestión y manejo integral de los residuos.
- 1.5.2 Realizar campañas de educación ambiental en materia de manejo de residuos dirigidas a población abierta.
- 1.5.3 Implementación de talleres de debate reflexivo sobre la gestión de los residuos sólidos con la comunidad educativa de Morelos.
- 1.5.4 Promover la separación primaria y secundaria de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial para fortalecer la cadena de valorización de residuos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

Infraestructura

1.6 Estrategia

Impulsar la generación de infraestructura en materia de residuos sólidos urbanos que permita su máximo aprovechamiento, así como la adecuada disposición final de los que no pueden ser aprovechados.

Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible vinculadas:

11.6

Lineas de acción

- 1.6.1 Realizar un diagnóstico estatal para identificar la infraestructura con la que se cuenta para el manejo de los residuos sólidos urbanos en los municipios.
- 1.6.2 Fomentar la socialización en la creación de nuevas tecnologías para el manejo de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
- 1.6.3 Promover la instalación de infraestructura local y regional para el manejo integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

9 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

9.1 INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño se diseñaron para medir el cumplimiento del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2019-2024 en función de las metas planteadas, con la finalidad de alcanzar los objetivos establecidos en el Plan Estatal de desarrollo, con el Programa Sectorial así como los Objetivos de Desarrollo Sustentables.

Para verificar el cumplimiento del programa, así como los indicadores del sectorial de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, se plantean los siguientes indicadores:

- 1.- Porcentaje de sitios de disposición final remediados del total de sitios que se encuentran operando.
- Porcentaje de residuos valorizados del total de residuos recolectados en el proceso del manejo integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
- 3.- Total de residuos sólidos que llegan a los sitios de disposición final menos los residuos aprovechados como residuos valorizables.
- 4.- Porcentaje de cumplimiento de los instrumentos normativos en materia de residuos sólidos a fin de ordenar la gestión y manejo de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos.
- 5.- Porcentaje de acciones implementadas en la gestión y manejo de la prevención, minimización y valoración de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos en los municipios. De esta forma se podrá dar respuesta a un proceso de gestión y manejo integral de los residuos, como se muestra en la Figura 14:



Figura 14. Proceso de gestión y manejo integral de los residuos Fuente: Secretaria de Desarrollo Sustentable, 2021

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO 9.5



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

9.2 FICHAS DE INDICADORES DE DESEMPEÑO

9.2.1 SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL REMEDIADOS

	40	Picha	técnica de	Indicador .				
Dependencia responsable del indicador:		SECRE	TARIA DE I	DESARROLLO	SUSTER	TABLE		
Responsable del indicador		DIRECC	ION GENE	RAL DE GEST	IÓN AME	HENTAL		
Clave del objetivo del Plan Estatal de Desarrollo	financiamiento y ambiente y de para la prev problemática s territorio, que	5.1 Promover la planeación, gifinanciamiento y regulación integral del ambiente y de los asentamientos hun para la prevención y solución problemática ambiental y urbana territorio, que contribuya al des sustentable de la entidad.		Clave del objetivo del programa:	objetívo del 11. Ciudades y com 12. Producción y Co		unidades Sostenibles onsumo responsable: emas Terrestres.	
	- Vi-Ar annabatilitica.	C	atos del inc	Sicador .	-			
Nombre del ind	loador	Porcentaje de sanitarios remedia	retienos	Identificació	in del Inc	ficador:	PS-SD5-GGA- GIRS	
Dimensión a m	edir	EFICIENC	iA.	Definición:	Definición:		Acciones realizada: para remediar altior de disposición final de residuos sólidos	
Metodo de calc	ula	(Rellenos san remediados / R sanitarios progr para su remediad	ellenos amados	Unidad de n	nedida:		Porcentaje	
Desagregacion	geográfica	ESTATA		Frecuencia	de medic	ión:	Anual	
		Carao	terísticas d	el indicador				
Claro	Relevante	Económico		Medible		Adecuado	Aporte marginal	
81	SI	SI		Si		NO	SI	
		Det	erminación	de metas			0.0	
	Lines base			Meta				
Valor	Año	Periodo	_	Valor		Año	Periodo	
0	2019	Ene-Dic		100%		2024	2019-2024	
Comportar	miento del indicado	r hacis la meta		Parar	netros d	e semaforiza	ción	
	Ascendente		1	Verde Amarilio		Rojo		
Fact	striidad	Si		×				
		Program	ración de la	meta por año				
Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Observaciones	
Avance	10%	30%	50%	70%	90%	100%		
			Metadat	os	-			
			Variable	1				
Nombre		Ti.	- 1	Relienos sanita	rios reme	rdados.		
Descripción de	le veriable:	To	tal de retien	os sanitarios p	rogramac	tos para reme	diación	
Unided de medide Nume			nero de reflerios sanitarios programados para remedición				nedicion	
Fuente de infor	uente de información			Secretaria de Desarrollo Sustentable.				
Frequencia:	La reconstruction of the latest and		Anuel					
Desagregación	geográfica		Estotai					
Método de reco	opilación de datos							

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

	Ficha técnica del Indicador
Fecha de disponibilidad de la información:	
Dirección URL del dato:	
	Variable 2
Nombre	Rellenos sanitarios remediados
Descripción de la variable:	Total de rellenos sanitarios remediados
Unidad de medida	Numero de relienos santarios remediados
Fuente de información:	Secretaria de Desarrollo Sustentable.
Frecuencia	Anual
Desagregación geográfica:	Estatal
Método de recopilación de datos:	
Fecha de disponibilidad de la información:	
Dirección URL del dato:	

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS 9.2.2 MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS Dependencia responsable del indicador: SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Responsable DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL del indicador 5.1 Promover la planeación, gestión, financiamiento y regulación integral del medio ambiente y de los asentamientos humanos, para la prevención y solución de la problemática ambiental y urbana en el territorio, que contribuya al desarrollo susferirsina de la entitud. Clave del objetivo del Clave del Ciudades y comunidades Sostenibles;
 Producción y Consumo responsable;
 Vida de Ecosistemas Terrestres. objetivo del Plan Estatal de Desarrollo programa: sustentable de la entidad. Porcentaje de residuos sólidos urbanos y de manejo especial valorizados en el PS-SDS-GGA-GIRS Identificación del indicador: Nombre del indicador. Estado. Procesos de valorización para la recuperación de **EFICIENCIA** Dimensión a medir Definición: residuos valorizables (Residuos valorizables/residuos Método de cálculo: Unidad de medida: Porcentaje recolectados)*100 Desagregación geográfica Estatat Frecuencia de medición: Trimestral Económico Medible Adecuado Aporte marginal 51 SI NO SI SI SI Determinación de metas Linea base Valor Periodo Vivior Año Periodo Año 0 2019 Ene-Dic 100% 2024 2019-2024 Comportamiento del indicador hacia la meta Parámetros de semaforización Verde Amarillo Ascendente Rojo

Programación de la meta por año

Metadatos Variable 1 2023

90%

Residuos valorizables

Total de residuos valorizables

Secretaria de Desarrollo Sustentable.

Trimestral

70%

2024

100%

2021

50%

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO

Factibilidad

Avance

Descripción de la variable:

Desagregación geográfica: Metodo de recopilación de

Fecha de disponibilidad de la

Unidad de medida. Fuente de información:

Nombre:

Frequencia:

información: Dirección URL del dato

datos

2019

20%

98

SI

2020

30%



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS Ficha técnica del fodicador Variable 2

	Variable 2	
Nombre:	Residuos recolectados	
Descripción de la variable:	Total de residuos recolectados	
Unidad de medida:	Número de residuos recolectados	
Fuente de información:	Secretaria de Desarrollo Sustentable	
Frequencia:	Trimestral	
Desagregación geográfica:	Estatal	
Método de recopilación de datos		
Fecha de disponibilidad de la información:		
Dirección URL del dato		7

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS 9.2.3 APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS Ficha lécnica del Indicador Dependencia responsable del indicador SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Responsable DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL del indicador 5.1 Promover la planeación, gestión, financiamiento y regulación integral del medio ambiente y de los asentamientos humanos, para la prevención y solución de la problemática ambiental y urbana en el territorio, que contribuya al desarrollo sustentable de la entidad. Clave del 11. Ciudades y comunidades Sostenibles objetivo del objetivo 12. Producción y Consumo responsable: 15. Vida de Ecosistemas Terrestres. Plan Estatal de Desarrollo programa: Número de estaciones de transferencia establecidas Nombre del indicador identificación del indicador: PS-SDS-GGA-GIRS en el Estado Instalación estaciones transferencia de Dimensión a medir **EFICIENCIA** Definición: permitan aprovechamiento de valorizables. (Total de estaciones transferencia instaladas/Total de Método de cálculo: Unidad de medida: Porcentaje estaciones de transferencia programadas) *100 ESTATAL Desagregación geográfica Frecuencia de medición: Anual Características del indicador Claro Relevante Económico Medible Adecuado Aporte marginal Si 64 NO 81 Determinación de metas Lines base Moto Valor Periodo 0 2019-2024 2019 Ene-Dic 100% 2024 Comportamiento del indicador hacia la meta Parâmetros de semaforización Amarillo Rojo Factibilidad Programación de la meta por año Αñο 2019 2020 2021 2022 2023 2024 Observaciones Avance 30% 50% 70% 80% 90% 100% Metadatos Variable 1 Estaciones transferencia instaladas Descripción de la variable. Total de estaciones de transferencia instaladas Unidad de medida Número de estaciones de transferencia instaladas Fuente de información: Secretaria de Desarrollo Sustentable Frecuencia Anual Desagregación geográfica: Estatal

100

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MÓRELOS

	Ficha técnica del Indicador
Método de recopilación de datos	
Fecha de disponibilidad de la información:	
Dirección URL del dato:	
	Variable 2
Nombre:	Estaciones de transferencia programadas
Descripción de la variable:	Total de estaciones de transferencia programadas
Unidad de medida:	Número de estaciones de transferencia programadas
Fuente de información:	Secretaria de Desarrollo Sustentable
Frecuencia:	Anual
Desagregación geográfica:	Estatal
Método de recopilación de datos:	
Fecha de disponibilidad de la información.	
Dirección URL del dato:	

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

9.2.4 INSTRUMENTOS NORMATIVOS Ficha técnica del indicador Dependencia responsable del indicador SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Responsable DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL del indicador 5.1 Promover la planeación, gesbón, financiamiento y regulación integral del medio ambiente y de los asentamientos humanos, para la prevención y solución de la problemática ambiental y urbana en el territorio, que contribuya al desarrollo sustentable de la entidad. Clave del Ciudades y comunidades Sostenibles objetivo del objetivo del Producción y Consumo responsable: Vida de Ecosistemas Terrestres. Plan Estatal de Desarrollo programa: entided. Porcentaje de cumplimiento de los instrumentos normativos ternicos en los procesos de recolección, transporte y transferencia de los residuos solidos urbanos y de manejo especial, realizados en los municipios. PS-SDS-GGA Nombre del indicador. Identificación del Indicador: GIRS realizados en los municipios. Cumplimiento de los instrumentos normativos en los Dimension a medir **EFICIENCIA** Definición: municipios del Estado (instrumentos normativos aplicados/Total de Unidad de medida: Método de cálculo: Porcentaje instrumentos normativos) *100 ESTATAL Desagregación geográfica Frecuencia de medición: Anual Características del indicador Claro Relevante Económico Medible Adecuado Aporte marginal Sit SI ESt. NO 51 Determinación de metas Linea base Meta 0 2019 2019-2024 Ene-Dic 100% 2024 Comportamiento del indicador hacia la meta Parámetros de semaforización Ascendente Verde Amarillo Rojo Factibilided Programación de la meta por año Αδο 2019 2020 2021 2022 2023 2024 Observaciones Avance 30% 50% 70% 80% 90% 100% Metadatos Variable 1 (instrumentos normativos aplicados/Total de instrumentos normativos) *100 Descripción de la variable: Instrumentos normativos aplicados Unidad de medida porcentaje de Instrumentos normativos aplicados Fuente de información Secretaria de Deserrollo Sustentable

Anual

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO

Frequencia:



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

	Picha lécnica del Indicador	
Desagregación geográfica:	Estatal	
Método de recopilación de datos	×30 + 4 Hr	
Fecha de disponibilidad de la información:		
Dirección URL del dato:		
	Variable 2	
Nombre:	Instrumentos normativos aplicados	
Descripción de la variable	Total de instrumentos normativos	
Unidad de medida:	Número de instrumentos normativos	
Fuente de información:	Secretaria de Desarrollo Sustentable.	
Frequencia:	Anual	
Desagregación geográfica:	Estatal	
Método de recopilación de detos		
Fecha de disponibilidad de la información:		
Dirección URL del dato		

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

9.2.5 GESTIÓN Y MANEJO

		Flutia I	écnica de	Indicador			
Dependencia responsable del indicador	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE						
Responsable del indicador		DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL					
Clave del objetivo del Plan Estatal de Desarrollo:	5.1 Promove financiamiento ambiente y de para la pre problemática a que contribuya entidad.	de la territorio.	Clave del objetivo del 11. Cludades y com 12. Producción y Cd 15. Vida de Ecosisti		unidades Sostenibles nsumo responsable: mas Terrestres.		
		De	rtos del ind	leador	•		
Nombre del indicador:		Porcentaje de capacitaciones técnicas para la gestión y manejo de la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólido urbanos y de manejo especial disminuyendo los pasivos ambientales		identificación del indicador:		PS-SDS-GGA- GIRS	
Dimensión a medir		EFICIENCIA		Definición:		Capacitación par la gestión y manej- integral de lo residuos que si- generan en lo municipios.	
Método de cálculo:		(Numero de capacitaciones realizadas/Numero de capacitaciones programadas)*100		Unidad de medida:		Porcentaje	
Desagregación geográfica		Estatal		Frecuencia de medición:		Trimestral	
	ALLO COLONIACO	Caract	erísticas de	Indicador			
Claro	Relevante	Económico		Medible		Adecuado	Aporte marginal
51	81	81		SI		NO	SI
		Dete	rminación i	de metas			
	Linea base				Meta		
Valor	Año	Periodo	Valor		Año		Periodo
0	2019	Ene-Dic	100%		2024		2019-2024
Comporta	miento del Indicad				netros de semaforizac		
Ascendente				/erde		narillo	Rojo
Fact	tibilided	Si Si		×	_		
	2019	The second second	2021	meta por año	I sees I	2024	Observator
Año	20%	2020		70%	90%	100%	Observaciones
Avance	20%	30%	50% Metadati		90%	100%	
			Variable	ninia.			
Nombre		1		Section and the second	bacinner re	ealizadas	
Descripción de la variable:		Numero de capacitaciones realizadas Total de capacitación realizadas					
Unidad de medida		Número de capacitaciones realizadas					
Fuente de infor				retaria de Desi			
Frecuencia		Trimestral					
Desagregación		1		Est			

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

Fichs técnics del Indicador				
Método de recopilación de datos				
Fecha de disponibilidad de la información:				
Dirección URL del data				
	Variable 2			
Nombre	Número de capacifaciones programadas			
Descripción de la variable:	Total de capacitaciones programadas			
Unidad de medida:	Numero de capacitaciones programadas			
Fuente de información:	Secretaria de Desarrollo Sustentable.			
Frecuencia:	Trimestral			
Desagregación geográfica:	Estatel			
Método de recopilación de datos				
Fecha de disponibilidad de la información:				
Dirección URL det data				

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANPITRIÓN DEL MUNDO

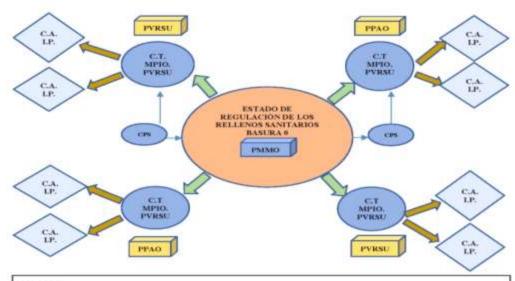


Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

9.3 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La evaluación de este Programa, se pretende que se realice cada tres años, y de esta manera evaluar los resultados obtenidos, lo que dará lugar a proponer un nuevo diagnóstico, objetivos, estrategias y líneas de acción que logren la consecución del Programa de forma integral dando una mayor y mejor infraestructura del manejo de los residuos sólidos en todo el Estado de Morelos; a efecto de que los morelenses tengamos un ambiente sano donde vivir, conservando el capital natural del Estado a través de la Política estatal establecida, en la Figura 15 se muestra el sistema de gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Morelos.



Simbologia

CT= Centro de Transferencia

C.An Centro de Acopio

PVRSU= Planta de Valorización de Residuos Sólidos Urbanos

PMMO=Planta de Mecanización de Materia Orgánica

PPAO«Planta de Producción de Abono Orgánico

Figura 15. Política Ambiental Estatal en Materia de Gestión Integral de Residuos

Fuente: Secretaria de Desarrollo Sustentable, 2021

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

En donde la participación compartida enmarcada en las leyes ambientales dentro de una economía circular a mediano plazo, se convertirá en una responsabilidad compartida de los productores, acompañado de la participación ciudadana, de la iniciativa privada y del gobierno Federal, Estatal y Municipal tal y como se muestra en las Figura 16, 17 y en la Tabla 20.

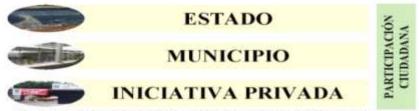


Figura 16. Propuesta de acciones para la participación compartida Fuente: Secretaria de Desarrollo Sustentable, 2021

Tabla 20. Acciones a realizar de los actores participantes en la gestión integral

ESTADO

- El manejo integral de los RSU por los organismos operadores.
- Infraestructura para el relieno sanitario estatal.
- Otorgamiento de los permisos a los municipios con los centros de transferencia.
- Supervisión y seguimiento a los municipios en el manejo integral de sus RS a través de su plan de manejo municipal

MUNICIPIO

- Opera los reglamentos de manejo integral de los residuos sólidos municipales.
- Implementa los procesos de valorización en municipio a través de los centros de transferencia.
- Separación, manejo, traslado y disposición final de los RSU.

INICIATIVA PRIVADA

- · Opera los centros de acopio
- Procesos de reciclaje
- Comercialización de los subproductos de los residuos.
- Implementación de nuevos modelos de negocio sobre el giro de los materiales reciciables.

Fuente: Secretaria de Desarrollo Sustentable, 2021

La participación ciudadana separa los RS desde la fuente.

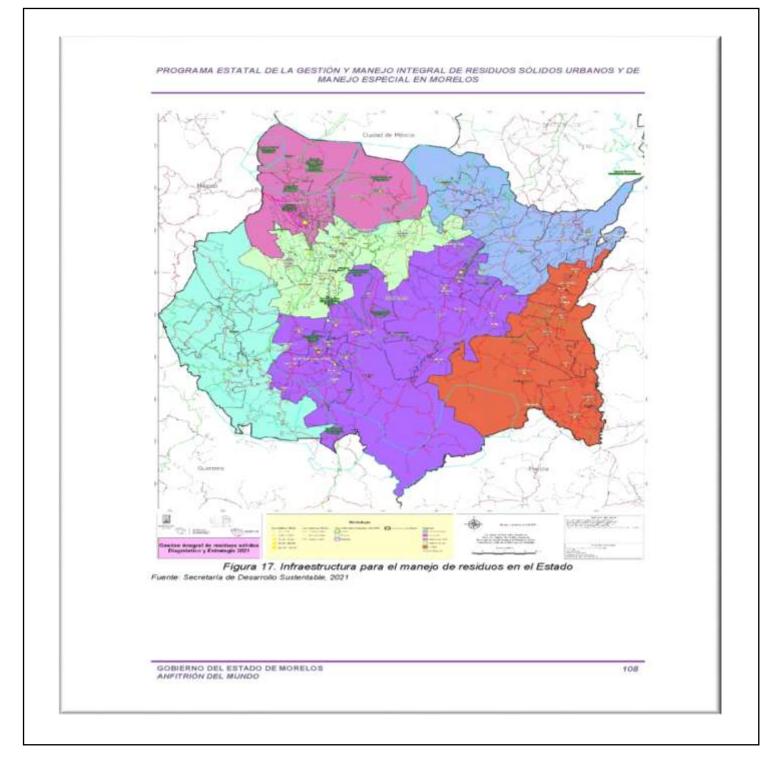
> Pequeños generadores, medianos y grandes

Programas ambientales

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original





Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

10. ANEXOS

ANEXO A. AUTORIDADES FEDERALES CON INJERENCIA EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

- 1. Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC). Tiene como objeto coordinar y realizar estudios y proyectos de investigación científica o tecnológica en materia de cambio climático, protección al ambiente y preservación y restauración del equilibrio ecológico y brindar el apoyo técnico y científico que la SEMARNAT requiera para formular, conducir y evaluar la política nacional en dichas materias. Una nueva función del Instituto consiste en evaluar el cumplimiento de los objetivos de adaptación y mitigación; asimismo, cuenta con la atribución vinculada con su funcionamiento como laboratorio de referencia en materia de análisis y calibración de equipos de medición de contaminantes atmosféricos, residuos peligrosos y detección e identificación de organismos genéticamente modificados.
- 2. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA). Promueve una verdadera cultura a favor de nuestro entorno para lograr los más altos indices de cumplimiento de las leyes en materia ambiental. Combate los focos rojos que atentan contra las riquezas naturales de nuestro país como son: la tala clandestina, la depredación de la flora y fauna silvestres, el agotamiento de los cuerpos de agua y los problemas de contaminación.
- 3. Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER). Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que tiene entre sus objetivos propiciar el ejercicio de una política de apoyo que permita producir mejor, aprovechar mejor las ventajas comparativas de nuestro sector agropecuario, integrar las actividades del medio rural a las cadenas productivas del resto de la economía, y estimular la colaboración de las organizaciones de productores con programas y proyectos propios, asi como con las metas y objetivos propuestos, para el sector agropecuario, en el Plan Nacional de Desarrollo.
- 4. Secretaria de Bienestar. Abate las carencias de las personas en materia de educación, salud, seguridad social, alimentación e ingreso económico.
- 5. Secretaría de Economia. Organismo del gobierno federal encargado de la administración, regulación y fomento de la industria, el comercio y la prestación de servicios. Su función es diseñar, planear, ejecutar y coordinar las políticas públicas en materia de desarrollo económico. También es el organismo encargado de regular, orientar y estimular las medidas de protección al consumidor.
- Secretaria de Gobernación (SEGOB). Tiene a su cargo, principalmente, la atención de política interior, la coordinación de la seguridad y protección civil de la nación, así como la vigilancia del cumplimiento de la constitución del país.
- 7. Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). Es la dependencia de gobierno que tiene como propósito fundamental, constituir una política de Estado de protección ambiental, que revierta las tendencias del

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO

Publicación **Expidió**



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

deterioro ecológico y siente las bases para un desarrollo sustentable en el país. A través de una visión que busca que exista un país en el que todos abriguen una profunda y sincera preocupación por cuidar y conservar todo cuanto la naturaleza ha dado a nuestra patria, conciliando el genio humano con el frágil equilibrio de los demás seres vivos y su medio ambiente para alcanzar el desarrollo sustentable.

- 8. Secretaria de Salud. Dependencia del Poder Ejecutivo que se encarga primordialmente de la prevención de enfermedades y promoción de la salud de la
- Secretaria de Trabajo y Previsión Social (STPS). Órgano encargado de ejercer las atribuciones que en materia de trabajo. A esta dependencia compete: Aplicar y vigilar el cumplimiento de las normas relativas a condiciones generales y de seguridad e higiene en los centros de trabajo; Fomentar y apoyar la organización para el trabajo y el autoempleo; Organizar y operar el servicio estatal de empleo; Prestar asistencia jurídica gratuita a los trabajadores y sindicatos que lo soliciten y representarlos ante los Tribunales Laborales.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

ANEXO B. NORMAS MEXICANAS

Nota: Las siguientes Normas fueron modificadas de Norma Oficial Mexicana a Norma Mexicana, de acuerdo al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de noviembre de 1992.

NORMA MEXICANA NMX-AA-015-1985 PROTECCIÓN AL AMBIENTE - CONTAMINACIÓN DEL SUELO - RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES - MUESTREO - MÉTODO DE CUARTEO

OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN: Esta Norma Mexicana, establece el método de cuarteo para residuos sólidos municipales y la obtención de especímenes para los análisis en el laboratorio. Para aquellos residuos sólidos de características homogéneas, no se requiere seguir el procedimiento descrito en esta norma.

NORMA MEXICANA NMX-AA-016-1984 PROTECCIÓN AL AMBIENTE CONTAMINACIÓN DEL SUELO - RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DETERMINACIÓN DE HUMEDAD

OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN: Esta Norma Mexicana establece el método llamado de Estufa que determina el porcentaje de la humedad, contenido en los residuos sólidos municipales; se basa en la pérdida de peso que sufre la muestra cuando se somete a las condiciones de tiempo y temperatura que se establecen en esta norma, considerando que dicha pérdida se origina por la eliminación de agua.

NORMA MEXICANA NMX-AA-018-1984 PROTECCIÓN AL AMBIENTE - CONTAMINACIÓN DEL SUELO - RESIDUOS SÓLIDOS -DETERMINACIÓN DE CENIZAS

OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN; Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para la determinación de cenizas de los residuos sólidos municipales.

NORMA MEXICANA NMX-AA-19-1985 PROTECCIÓN AL AMBIENTE - CONTAMINACIÓN DEL SUELO - RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES - PESO VOLUMÉTRICO "IN SITU"

OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN: Esta Norma Mexicana, establece un método para determinar el peso volumétrico de los residuos sólidos municipales en el lugar donde se efectuó la operación de "cuarteo".

NORMA MEXICANA NMX-AA-21-1985 PROTECCIÓN AL AMBIENTE-CONTAMINACIÓN DEL SUELO - RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES -DETERMINACIÓN DE MATERIA ORGÁNICA

OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN: La presente Norma Mexicana establece el método para la determinación de materia orgánica en los residuos sólidos municipales. NORMA MEXICANA NMX-AA-022-1985 PROTECCIÓN AL AMBIENTE-CONTAMINACIÓN DEL SUELO RESIDUOS-SÓLIDOS MUNICIPALES-SELECCIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE SUBPRODUCTOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN: Esta Norma Mexicana establece la selección y el método para la cuantificación de subproductos contenidos en los Residuos Sólidos Municipales.

NORMA MEXICANA NMX-AA-24-1984 PROTECCIÓN AL AMBIENTE - CONTAMINACIÓN DEL SUELO - RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES - DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO TOTAL

OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN: Esta Norma Mexicana establece el método Kjeldahl para determinar la cantidad de nitrógeno total contenido en los Residuos Sólidos Municipales. Por este procedimiento se convierten todos los componentes del nitrógeno oxidados tales como nitrato a nitrítos a nitrógeno reducido a sulfato de amonio.

NORMA MEXICANA NMX-AA-25-1984 PROTECCIÓN AL AMBIENTE-CONTAMINACIÓN DEL SUELO-RESIDUOS SÓLIDOS-DETERMINACIÓN DEL PH-MÉTODO POTENCIOMÉTRICO

OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN: La presente norma establece el método potenciométrico para la determinación del valor del pH en los residuos sólidos. El cual se basa en la actividad de los iones hidrógeno presentes en una solución acuosa de residuos sólidos al 10%.

MEXICANA NMX-AA-33-1985 PROTECCIÓN NORMA AMBIENTE-AL CONTAMINACIÓN DEL SUELO-RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES-DETERMINACIÓN DE PODER CALORÍFICO Nota: Esta Norma fue modificada de Norma Oficial Mexicana a Norma Mexicana, de acuerdo al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de Noviembre de 1992

OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN: Esta Norma Mexicana especifica un método de prueba para determinar el poder calorífico superior de los residuos sólidos municipales, empleando una bomba calorimétrica de los diferentes tipos para planear y diseñar los sistemas adecuados de disposición final de los mismos.

NORMA MEXICANA NMX-AA-52-1985 PROTECCIÓN AL AMBIENTE-CONTAMINACIÓN DEL SUELO-RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES-PREPARACIÓN DE MUESTRAS EN EL LABORATORIO PARA SU ANÁLISIS

OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN: Esta Norma Mexicana, establece el método de preparación de muestras en el laboratorio para su análisis.

NORMA MEXICANA NMX-AA-61-1985 PROTECCIÓN AL AMBIENTE-CONTAMINACIÓN DEL SUELO-RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES-DETERMINACIÓN DE LA GENERACIÓN

OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN: Esta Norma Mexicana específica un método para determinar la generación de residuos sólidos municipales a partir de un muestreo estadístico aleatorio. Para efectos de aplicación de esta norma los residuos sólidos municipales se subdividen en domésticos (que son los generados en casas habitación) y en no domésticos (generados fuera de las casas habitación).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

NORMA MEXICANA NMX-AA-67-1985 PROTECCIÓN AL AMBIENTE CONTAMINACIÓN DEL SUELO - RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DETERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CARBONO/NITRÓGENO.
OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN: La presente Norma Mexicana especifica un

método para la determinación de la relación Carbono/Nitrógeno de los Residuos Sólidos Municipales, para planear y diseñar los sistemas adecuados de disposición final de los mismos.

NORMA MEXICANA NMX-AA-68-1986 PROTECCIÓN AL AMBIENTE-CONTAMINACIÓN DEL SUELO-RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES-DETERMINACIÓN DE HIDRÓGENO A PARTIR DE MATERIA ORGÁNICA

OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN: Esta Norma Mexicana especifica un método para la determinación de Hidrógeno de los Residuos Sólidos Municipales, para planear y diseñar sus sistemas de disposición final.

NORMA MEXICANA NMX-AA-80-1986 CONTAMINACIÓN DEL SUELO-RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES-DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE OXIGENO EN MATERIA ORGÁNICA

OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN. La presente norma específica un método para la determinación del porcentaje de Oxígeno en Materia Orgánica presente en Residuos Sólidos Municipales, que se evalúa por la transformación a Monóxido de Carbono, que posteriormente reacciona con Pentóxido de Yodo, formando Yodo absorbido en solución alcalina para ser valorada con Tiosulfato de Sodio, con el objeto de diseñar sus sistemas de manejo y disposición final.

NORMA MEXICANA NMX-AA-92-1984 PROTECCIÓN AL AMBIENTE-CONTAMINACIÓN DEL SUELO - RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES -DETERMINACIÓN DE AZUFRE

OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN: La presente Norma establece el método para la determinación de azufre transformándolo en sulfato de sodio mediante el tostado de los residuos sólidos en presencia de oxilita.

NORMA MEXICANA NMX-AA-94-1985, PROTECCIÓN AL AMBIENTE - CONTAMINACIÓN DEL SUELO - RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES - DETERMINACIÓN DE FÓSFORO TOTAL

OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN: Esta Norma Mexicana especifica un método de prueba para determinar el fósforo total contenido en los Residuos Sólidos Municipales y no es aplicable a productos que generan soluciones coloridas como son las del tipo denominado escorias básicas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO

113

Publicación

Expidió Periódico Oficial



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

ANEXO C. AUTORIZACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS

RAZON SOCIAL	NUMERO DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA	INICIO	TERMINO
DESPERDICIOS INDUSTRIALES DE CUERNAVACA, S.A. DE C.V.	17007DICCEAMA0002-RSTR	5 AROS	14/10/2020	14/10/2025
CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.	17008CEMSDS0181-RSTR	10 AÑOS	25/05/2018	25/05/2028
ECCACIV, S.A. DE C.V. (CENTRO DE COMPOSTAJE)	17011ECASDS0330-RSTR	10 AÑOS	30/04/2018	30/04/2028
MANUEL CANO ROMERO	17029CRMSD50343-RSTR	5 AÑOS	20/08/2018	20/08/2023
LABORATORIOS NATURAL KENZO, S.A. DE C.V.	17011KENSDS0404-RSTR	5 AÑOS	11/06/2019	11/06/2024
EGOPLÁSTICA, S.A. DE C.V.	17008EGOSDS0625-RSTR	5 AÑOS	24/05/2021	24/09/2026

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

ANEXO D. AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE DESDE O HACIA OTRA **ENTIDAD**

RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA	INICIO	TERMINO
DESPERDICIOS INDUSTRIALES DE CUERNAVACA, S.A. DE C.V.	17007DICSEDESU0002-RSTD	5 AROS	16/03/2021	18/03/2026
MANUEL CANO ROMERO	17029CRMSDS0015-RSTD	5 AÑOS	03/09/2018	03/09/202
RECICLAJE ECOLÓGICO INTEGRAL CABRERA, S.A. DE C.V.	17006REICEAMA0019-RSTD	5 AÑOS	11/12/2020	11/12/202
PROCIVAC, A.C.	17011PROCEAMA0026-RSTD	5 AÑOS	113/102020	13/10/202
AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC	17026MXOCEAMA0106- RSTD	5 AROS	27/02/2019	27/02/202
JOSÉ ROBERTO ARANDA CORTES	17011AACCEAMA0138-RSTD	5 AÑOS	17/09/2021	17/09/202
JUVENTINO CARDOSO	17030CSJSD50151-RSTD	5 AÑOS	12/03/2021	12/03/202
CORPORATIVO AMBIENTAL DKDA. S.A. DE C.V.	17007CADSDS0155-RSTD	5 AÑOS	25/02/2021	25/02/202
PEDRO ALBERTO ZUAZO ITURBE	17007ZUISDS0156-RSTD	5 AÑOS	17/06/2021	17/06/202
REPROCESA RECICLAJE DE PLASTICOS, S. DE R.L. DE C.V.	17011REPSDS0160-RSTD	5 AÑOS	11/12/2020	11/12/202
COMERCIALIZADORA EL 768, S.A. DE C.V.	17007COMSDS161-RSTD	5 AÑOS	14/03/2019	14/03/202
ANDRÉS AVELINO ORTIZ SEPÜLVEDA	17006OSASDS164-RSTD	5 AÑOS	18/12/2021	18/02/202
CARLOS SALDAÑA TIJERA	170305TCSDS0174-RSTD	5 AROS	11/11/2020	11/11/202
FRANCISCO FLORES CESÁREO (RECICLADO INDUSTRIAL FLORES)	17007FCFSDS0210-RSTD	5 AÑOS	07/11/2019	07/11/202
SUSTENTABILIDAD ACTIVA, S.A. DE C.V.	17007SUASDS0255-RSTD	3 AÑOS	09/06/2021	09/06/202
DIANA ARIAS TOVAR	17007ATDSDS0256-RSTD	5 AÑOS	23/07/2021	23/07/202
COMERCIALIZADORA DE BIORGÂNICOS DE MORELOS, S.A. DE C.V.	17032CBMSDS0286-RSTD	5 AÑOS	17/02/2021	17/02/202
DANIEL SERNA VEGA	17034DSVSD50310-RSTD	5 AÑOS	31/10/2017	31/10/202
BIOFUELS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	17007BIOSDS0316-RSTD	5 AÑOS	11/10/2017	11/10/202
RECICLADORA Y COMERCIALIZADORA HAR, S.A. DE C.V.	17034RCHSDS0321-RSTD	5 AÑOS	11/01/2018	11/01/202
CARLOS ZAMORA CASTILLO	17034CZCSDS0334-RSTD	3 AÑOS	16/07/2018	16/07/202
ECO-ROW MÉXICO, S.A. DE C.V.	17034ERMSDS0346-RSTD	3 AÑOS	08/07/2021	08/07/202
NAVABEL DOMINGUEZ MATA	17034DMNSDS0347-RSTD	5 AÑOS	15/04/2021	15/04/2020

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

RAZON SOCIAL	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA	INICIO	TERMINO
SERVICIOS Y PROYECTOS EN INGENIERÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	17034SPIASDS0348-RSTD	5 AÑOS	16/08/2021	16/06/2020
JOSÉ RAMÓN ROGELIO SERRANO GARDUÑO	17034JSGSDS0389-RSTD	5 AÑOS	20/03/2019	20/03/2024
JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GARCÍA	17034JOSSDS0399-RSTD	5 AÑOS	29/05/2019	29/05/2024
SMS FOREMEX, S DE R.L. DE C.V.	17006SMSSDS0402-RSTD	5 AÑOS	12/06/2019	12/06/2024
OTAPLAST, S.A. DE C.V.	17038OTASDS0418-RSTD	5 AÑOS	08/07/2019	08/07/2020
JAIME REYES OROZCO	17038YESSDS0418-RSTD	5 AÑOS	18/07/2019	18/07/2024
CONSANHI AMÉRICA, S.A. DE C.V.	17034CONSDS0444-RSTD	5 AÑOS	27/08/2019	27/08/2024
CARLOS ISRAEL MEDINA GARCÍA	17007CARSDS0446-RSTD	5 AÑOS	30/08/2019	30/08/202
ZEROLANDFILL MARTEL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	170342MMSDS0448-RSTD	5 AÑOS	17/09/2019	17/09/2024
GRUPO PROFESIONAL EN FUNDICIÓN, S.A. DE C.V.	17035GRUBDS0453-RSTD	5 AÑOS	03/10/2019	03/10/202
RECICLADORA TAME, S.A. DE C.V.	17034RECSDS0467-RSTD	5 AÑOS	28/11/2019	28/11/202
RAMON JESUS FLORES BARRITA	17007RAMSDS0503-RSTD	5 AÑOS	24/02/2020	24/02/202
RODRIGO SALAZAR PÉREZ	17028RODSDS0504-RSTD	5 AÑOS	24/02/2020	24/02/202
AVANGARD MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	17035AVASDS0507-RSTD	5 AÑOS	24/02/2020	24/02/202
ALEJANDRÁ JUÁREZ TEOYOTL	17037ALESDS0519-RSTD	5 AÑOS	30/09/2020	30/09/202
CARLOS MANUEL SÁNCHEZ GÓMEZ	17037CARSD50520-R5TD	5 AÑOS	02/10/2020	02/10/202
PRODUCTORES REGENERADOS CHACHAPA, S.A. DE C.V.	17037PROSDS0522-RSTD	5 AÑOS	02/10/2020	02/10/202
JASIEL GONZÁLEZ LAZCANO	17007JASSDS0527-RSTD	5 AÑOS	30/10/2020	30/10/202
ADALBERTO RAMÍREZ CAMPOS	17037ADASDS0528-RSTD	5 AÑOS	11/11/2020	11/11/202
TRANSPORTES SURI, S.A. DE C.V.	17037TRASDS0529-RSTD	5 AÑOS	12/11/2020	12/11/202
DESTRUCCIÓN MÍNIMO IMPACTO AMBIENTAL, S.A.S. DE C.V.	17037DESSD50530-R5TD	5 AÑOS	11/11/2020	11/11/202
TRABAL, S. DE R.L. DE S.A. DE C.V.	17037TRASDS0531-R5TD	5 AÑOS	11/11/2020	11/11/202
INGENIERÍA AMBIENTAL INTEGRAL S.A. DE C.V.	17037INGSDS0532-RSTD	5 AÑOS	08/11/2020	08/11/202
LOGISTICA, BOSCO S.A. DE C.V	17037LOGSDS0535-RSTD	5 AÑOS	07/12/2020	07/12/202
REVA TRUCKING, S.A. DE C.V.	17037REVSDS0536-RSTD	5 AÑOS	.07/12/2020	07/12/2025
VICTOR GARCIA ARRIAGA	17004VICSDS0541-RSTD	5 AÑOS	07/12/2020	07/12/2025

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO

116

118 de 137



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

RAZON SOCIAL	NUMERO DE AUTORIZACION	VIGENCIA	INICIO	TERMINO
MANUEL MENDOZA GONZÁLEZ	17037MANSDS0542-RSTD	5 AÑOS	07/12/2020	07/12/2025
ARTURO RODRÍGUEZ FIGUEROA	17037ARTSDS0546-RSTD	5 AÑOS	17/02/2021	17/02/2020
RAQUEL CASTILLO GONZÁLEZ	17037RAQSDS0554-RSTD	5 AÑOS	17/02/2021	17/02/2020
FRANCISCO ANTONIO NIETO IZQUIERDO	17037FRASDS0557-RSTD	5 AÑOS	09/03/2021	09/03/2020
IGNACIO ALBERTO HAGHENBECK CÂMARA	170371GNSDS0561-RSTD	5 AÑOS	26/03/2021	26/03/202
FIBRAS TEXTILES NEPTUNO, S.A. DE C.V.	17037FIBSDS0564-RSTD	5 AÑOS	25/03/2021	20/03/202
DPS GESTIÓN DOCUMENTAL, S. DE R.L. DE C.V.	17037DP8SDS0566-RSTD	5 AÑOS	09/04/2021	0904/2026
ALIMENTOS CENTRALIZADOS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C1.V.	17037ALISDS0569-RSTD	5 AÑOS	06/06/2021	06/06/2020
ESGARY HOLDING MÉXICO, S.A. DE C.V.	17037ESGSD60573-RSTD	5 4805	22/04/2021	22/04/202
LOGISTICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.	17037LOGSD50588-RSTD	5 AÑOS	29/06/2021	29/06/202
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	170075ECSD50596-RSTD	5 AÑOS	02/08/2021	02/08/202
COMERCIALIZADORA DE ESTOPAS E HILADOS DE MICHOACÁN, S, DE R.L. DE C.V.	17037COMSDS0601-RSTD	5 AÑOS	05/08/2021	05/08/202
SISTEMAS INTEGRALES AMBIENTALES DKDA, S.A. DE C.V.	17007SISSDS0802-RSTD	5 AÑOS	05/08/2021	05/08/202
GRASS RECICLY, S.A. DE C.V.	17011GRASDS0603-RSTD	5 AÑOS	12/08/2021	12/08/202
RENOVACIÓN Y ECOLOGÍA, S.A. DE C.V.	17037RENSD50610-RSTD	5 AÑOS	04/10/2021	04/10/202
ALEJANDRO VEGA LÓPEZ	17037ALESDS0621-RSTD	5 AÑOS	13/10/2021	13/10/202
JOSÉ DE JESUS CAMPOS SUAREZ	17037CASSDS0629-RSTD	5 años	09/10/2021	09/10/202

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE EN EL ESTADO

RAZON SOCIAL	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA	INICIO	TERMINO
DESPERDICIOS INDUSTRIALES DE CUERNAVACA, S.A. DE C.V.	17007DICSEDESU0002-RSTE	3 AÑOS	22/04/2021	22/04/2026
DESPERDICIOS INDUSTRIALES J.M.D.	17034MADCEAMA001G-RSTE	5 AÑOS	03/03/2019	03/03/202
EGOPLÁSTICA, S.A. DE C.V.	17008EGOCEAMA0028-RSTE	5 AÑOS	02/10/2020	02/10/2025
ALMA DELIA SOLANO VALDEZ	17004SOVSDS0085-RSTE	5 AÑOS	11/06/2019	11/06/202
SANDRA ELIZABETH GÖMEZ GÖMEZ	17011GOGSDS0126-RSTE	5 AÑOS	21/11/2019	21/11/202
COMERCIALIZADORA MAQUIHUL, S.A. DE C.V.	17034CMQSDS170-RSTE	5 AÑOS	17/02/2021	17/02/202
PLARMEXSA, S.A. DE C.V.	17034PMXSDS0171-RSTE	5 AÑOS	01/02/2019	01/02/202
PLÁSTICOS MEXICANOS PLARMEX, S.A. DE C.V.	17034PMPSDS0172-RSTE	5 AÑOS	01/02/2019	01/02/202
ELIZABETH BARRERA JIMÉNEZ	17030BJESDS0187-RSTE	5 AÑOS	28/02/2019	28/02/202
RECICLADOS ACAMOR, S.A. DE C.V.	17029ASCSDS0199-RSTE	3.AÑOS	17/08/2021	17/08/202
RECICLABLES PINEDA MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.	17034RPMSDS0205-RSTE	5 AÑOS	12/11/2019	12/11/202
PROMOTORA AMBIENTAL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	17034PAASDS0216-RSTE	5 AÑOS	12/02/2020	12/02/202
PROCESADORA HARIGRAS, S.A. DE C.V.	17034PHGSDS0225-RSTE	5 AÑOS	030/03/2020	03/03/202
SERVICIOS INTEGRADOS DE RECOLECCIÓN TISA, S.A. DE C.V.	170348IR8D80232-RSTE	5 AÑOS	030/03/2020	03/03/202
CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ	17034CAVSDS0237-RSTE	5 AÑOS	26/03/2021	28/03/202
COOPERATIVA QUINTA GENERACIÓN, S.C. DE R.L. DE C.V.	17034QGESDS0240-RSTE	5 AÑOS	11/12/2020	11/12/202
SMURFIT CARTÓN Y PAPEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	170345CPSDS0244-RSTE	5 AÑOS	18/02/2021	18/02/202
OSORNIO PÉREZ IRMA	17034OPISDS0259-RSTE	5 AÑOS	14/03/2019	14/03/202
SERGIO HERVEY BERNADEZ AMADOR	17011BASSDS0284-RSTE	5 AÑOS	05/09/2017	05/09/202
QUEST GESTIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.	17029QGISDS0290-RSTE	5 AÑOS	29/03/2017	29/03/202
ECCACIV, S.A. DE C.V.	17011ECCASDS0291-RSTE	5 AÑOS	14/06/2017	14/06/202
RIGOBERTO ORTIZ ACEVEDO	1704YFASDS0318-RSTE	5 AÑOS	12/12/2017	12/12/202
ABRAHAM CONTRERAS QUIÑONES	17011ACQSDS0320-RSTE	5 AÑOS	19/12/2017	19/12/202
GLORIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	17007GHMSDS337-RSTE	5 AÑOS	01/06/2021	0/06/2020
RAFAEL ARROYO TRUJILLO	170018ATRSDS0340-RSTE	5 AÑOS	29/04/2021	29/04/202
RETOAPOYO, S.A. DE C.V.	17011REASDS0341-RSTE	5 AÑOS	03/062021	03/06/202
DANIEL SALVADOR MARTÍNEZ BAHENA	17011MBDSDS8345-RSTE	3 AÑOS	17/08/2021	17/08/202

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

RAZÓN SOCIAL	NUMERO DE AUTORIZACION	VIGENCIA	INICIO	TERMINO
ORGANIZACIÓN AGRÍCOLA Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE DEL SUR DE MORELOS, S.P.R. DE R.L	170310APSDS0394-RSTE	5 AÑOS	12/06/2019	12/06/2024
MENDIATARA S. DE R.L. DE C.V.	17011MEN SDS0397-RSTE	5 AÑOS	16/05/2019	16/05/2024
SANIRENT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	17007SANSDS0396-RSTE	5 AÑOS	27/05/2019	27/05/2024
LABORATORIOS NATURAL KENZO, S.A. DE C.V.	17007KENSDS0407-RSTE	5 AÑOS	13/06/2019	13/06/2024
JOSÉ JUAN RUIZ GARCIA	17011JQSSDS0414-RSTE	5 AÑOS	01/07/2019	01/07/2024
JOSÉ DANIEL LÓPEZ CAMBRAY	17031JOSSDS0420-RSTE	5 AÑOS	23/07/2019	23/07/2024
CENTRO MORELOS 264, S.A. DE C.V.	17030CEMSDS0427-RSTE	5 AÑOS	26/07/2019	26/07/2024
REYNALDO ELOÍSA BAHENA	17011REYSDS0429-RSTE	5 AÑOS	30/07/2019	30/07/2024
GERMAN DOMINGUEZ MORALES	17000GERSDS0435-RSTE	5 Años	02/08/2019	02/06/2024
HÉCTOR SALVADOR MATEO LARA ZÜRIGA	17011HECSDS0436-RSTE	5 AÑOS	02/08/2019	02/08/2024
JOSÉ IVÁN FERNÁNDEZ GALVÁN	17011JOSSDS0439-RSTE	5 AÑOS	15/08/2019	15/08/2024
CHRISTIAN MIGUEL VALLEJO FUENTES	17008CRISDS0440-RSTE	5 AÑOS	14/08/2019	14/08/2024
GUSPEN, S.A. DE C.V.	17007GUSSDS0441-RSTE	5 AÑOS	14/08/2019	14/08/2024
JOEL CAPISTRAN ARCE	17007JOESDS0449-RSTE	5 AÑOS	13/09/2019	13/09/2024
GRUPO PROMOTOR DE LIMPIA JIUTEPEC, S.A. DE C.V.	17011GRUSDS0457-RSTE	5 AROS	25/10/2019	25/10/2024
VÍCTOR CALVILLO AVELINO	17011VICSDS0460-RSTE	5 AÑOS	04/11/2019	04/11/2024
NEHULD QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.	17007NEHSDS0461-RSTE	5 AÑOS	30/10/2019	30/10/2024
ECO-INTEGRA MORELOS, S.A. DE C.V.	17008ECOSDS0462-RSTE	5 AÑOS	30/10/2019	30/10/2024
GUSTAVO BAHENA ERAS	17011GUSSDS0464-RSTE	5 AÑOS	14/11/2019	14/11/2024
BLOQUERA EL PORVENIR, S.A. DE C.V.	17011BLOSDS0475-RSTE	5 AÑOS	06/12/2019	06/12/2020
ALIMENTOS BALANCEADOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	17008ALISDS0478-RSTE	5 AÑOS	18/12/2019	18/12/2024
BALDOMERO SÁNCHEZ DÍAZ	17024BALSDS0493-RSTE	5 AÑOS	04/02/2020	04/02/2025
ARACELI AGUERO LINARES	17011ARASDS509-RSTE	5 AÑOS	05/03/2020	05/03/2025
JESÚS ARACELI ARÉVALO MOTA	17006JESSDS0513-RSTE	5 AÑOS	24/03/2020	24/03/2025
SERVICIOS EMPRESARIALES TRINIDAD, S.A. DE C.V.	17011SERSDS0543-RSTE	5 AÑOS	15/12/2020	15/12/2021
RUBBISH SERVICES & INDUSTRIAL WASTE, S.A. DE C.V.	17037RUBSDS0545-RSTE	5 AÑOS	18/12/2020	18/12/202
LEONEL PINEDA ORTIZ	17007LEOSDS0549-RSTE	5 AÑOS	17/02/2021	17/02/2020

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE AUTORIZACION	VIGENCIA	INICIO	TERMINO
JOSÉ LUIS MENDOZA MOSQUEDA	17018JOSSDS0555-RSTE	5 AROS	25/02/2021	25/02/2026
COMPAÑÍA KS AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	17007COMSDS0558-RSTE	5 AÑOS	09/03/2021	09/03/2026
JACINTO ADRIÁN ESCAMILLA BAHENA	17011JACSDS0563-RSTE	5 AÑOS	18/03/2021	18/03/2026
MIGUEL ÁNGEL MEJÍA CHAVARRÍA	17011MIGSDS0567-RSTE	5 AÑOS	27/03/2021	27/03/2020
GRUPO MIR CAMINOS Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.	17007GRUSDS0570-RSTE	5 AÑOS	09/04/2021	09/04/2026
DEACERO RECYCLING, S.A. DE C.V.	17011DEASDS0572-RSTE	5 AÑOS	20/04/2021	20/04/2020
DEYCA DE MORELOS, S.A. DE C.V.	17011DEYSDS0582-RSTE	5 AÑOS	11/05/2021	11/05/2026
JULIO CESAR CRUZ LÓPEZ	17008JULSDS0595-RSTE	5 AÑOS	16/07/2021	16/07/2026
MANUEL CANO ROMERO	17029MANSDS0597-RSTE	5 AROS	29/07/2021	29/07/2026
JORGE CONTRERAS QUIÑONES	17011COQSDS0623-RSTE	5 AÑOS	01/10/2021	01/102026
RECOLECCIÓN Y TRANSFERENCIA ECOLÓGICA, S.A. DE C.V.	17007RECSDS0626-RSTE	5 AÑOS	15/09/2021	15/09/2026

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRION DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

ANEXO E. Relación de residuos sólidos urbanos y de manejo especial que son contemplados para la integración de la autorización única en materia de residuos sólidos para el Estado de Morelos

TIPO DE RESIDUO	CLAVE
RESTOS DE ALIMENTOS	RORG01
RESTOS DE JARDINERIA Y PODAS	RORG02
EXCREMENTOS Y RESIDUOS DE ANIMALES	RORG03
ASERRÍN O RESIDUOS DE MADERA	RORG04
BAGAZO	RORG05
CACHAZA	RORGOS
ACEITE COMESTIBLE USADO	RORG07
PAPEL	RVAL01
CARTÓN	RVAL02
MADERA	RVAL03
VIDRIO	RVAL04
FIBRAS SINTÉTICAS	RVAL05
FIBRAS NATURALES	RVAL06
ALGODON Y TRAPO	RVAL07
RESIDUOS DE CUERO	RVAL08
DE POLIETILEN TEREFTALATO (PET)	RPLA01
DE POLIETILENOS DE BAJA Y ALTA DENSIDAD (PELD Y PEHD)	RPLA02
DE POLIPROPILENO (PP)	RPLA03
DE POLICLORURO DE VINILO (PVC)	RPLA04
DE POLICARBONATO (PC)	RPLA05
DE POLIESTIRENO (PS)	RPLAOR
FLEJE DE PLÁSTICO	RPLA07
HULE	RPLAGE
PLASTICO ABS	RPLA09
PLÁSTICO POLICARBONATO ABS	RPLA10
RESINA ABS	RPLA11
ENVASES DE POLICARBONATO	RPLA12
GARRAFAS DE PLASTICO Y BOTELLA DE PET	RFLA13
ESPUMA RIGIDA DE POLIURETANO	RPLA14
PIEZAS DE POLIURETANO	RPLA15
ACERO INOXIDABLE	RMET01
ALAMBRE	RMET02
ALAMBRE DE PACAS	RMET03
ALAMBRES DE BIELDOS	RMET04
LATAS DE ALUMINIO	RMETO5
ALUMINIO	RMETOS
BRONCE	RMET07
CARCAZA	RMETOS
CHATARRA ALUMINIO	RMETOS
CHATARRA DE ACERO	RMET10
COBRE	RMET11
ESCORIA DE ALUMINIO	RMET12
FIERRO	RMET13
FLEJE DE ACERO	RMET14
FLESE DE AVERO	Harm (14

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

LATON REBABA DE ACERO REBABA DE ALUMINIO REBABA DE BRONCE REBABA DE HIERRO GRIS	RMET15 RMET16 RMET17 RMET18 RMET19 RMEH01 RMEA01 RCOS01
REBABA DE ALUMINIO REBABA DE BRONCE REBABA DE HIERRO GRIS	RMET17 RMET18 RMET19 RMEH01 RMEA01
REBABA DE BRONCE REBABA DE HIERRO GRIS	RMET18 RMET19 RMEH01 RMEA01
REBABA DE HIERRO GRIS	RMEH01 RMEH01 RMEA01
	RMEH01 RMEA01
DESCRIPTION OF A CONTRACT AND A CONTRACT OF A LIVERAGE	RMEA01
RESIDUOS DE ACTIVIDADES MEDICO ASISTENCIALES A HUMANOS	THE COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.
RESIDUOS DE ACTIVIDADES MÉDICO ASISTENCIALES A ANIMALES	BC0501
COSMÉTICOS NO APTOS PARA EL CONSUMO	110000000
ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO	RCSI01
RESIDUOS DE LAS ACTIVIDADES AGRICOLAS, FORESTALES Y PECUARIAS	RAFP01
RESIDUOS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE FORANEO Y TERRESTRE	RINTOS
RESIDUOS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO	RTNA01
NEUMÁTICOS USADOS	RNUU01
MUEBLES USADOS GENERADOS EN GRAN VOLUMEN	RMGV01
ENSERES DOMÉSTICOS USADOS GENERADOS EN GRAN VOLUMEN	REDV01
RESIDUOS DE LABORATORIOS	RLAB01
CARTUCHOS DE TONNER	RINF01
DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS	RINF02
CABLES	RINF03
LODOS RESIDUALES NO PELIGROSOS DE PROCESO	RLOD01
LODOS RESIDUALES NO PELIGROSOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO	RLOD02
ARENA SILICA	RARE01
ARENA SILICA MEZCLADA CON CEDACERIA DE VIDRIO, DOLOMITA, CALIZA.	RARE02
MATERIALES CERÁMICOS, LOZAS Y LADRILLOS	RCNT01
RESIDUOS DE EXCAVACIÓN DE OBRA CIVIL EN GENERAL	RCNT02
ESCOMBROS O RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN MEZCLADOS CON ESCOMBROS	RCNT03
ASFALTO	RCNT04
DEDEMOLICIÓN	RCNTOS
CONTENEDORES PLASTICOS LIMPIOS	REEL01
CONTENEDORES METALICOS LIMPIOS	REEL02
CONTENEDORES DE CARTÓN LIMPIOS	REEL03
CONTENEDORES DE MADERA LIMPIOS	REEL04
ENVASES Y EMBALAJES MULTICAPA	REEL05
OTROS QUE REQUIERAN DE UN MANEJO ESPECIFICO	ROTR01

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

ANEXO F. AUTORIZACIONES DE CENTROS DE TRANSFERENCIA RAZÓN SOCIAL NÚMERO DE AUTORIZACION VIGENCIA INICIO TERMINO CESAR OMAR CABELLO MENDOZA 17011CAMCEAMA0114-RSET 5 AÑOS 07/12/2017 07/12/2022 CORPORATIVO AMBIENTAL DKDA, 17007CADSDS015S-RSET 5 AÑOS 08/08/2018 08/08/2023

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

ANEXO G. FICHAS TÉCNICAS DE LOS RELLENOS SANITARIOS

FICHA TECNICA RELLENO SANITARIO "EL TEZONTLE" EN EL MUNICIPIO DE HUITZILAC ación del rell Las coordenadas geográficas son 19.057621, -99.263110 El sitio de disposición final se localiza a 2.3 km de la localidad de Tres Marias y a 3.5 km de la cabecera municipal de Huitzilac. Se ubica en una cañada natural en la zona de amortiguamiento de un área natural protegida denominada el corredor biológico Chichinautzin, en la ladera de un pequeño volcán extinto: llamado El Tezontle y una zona de recarga de aculteros. El predio cuenta con una superficie aproximada de 59,423.77 m³. Foto satelital 2019, Google earth Descripcion del relieno (2008) Su utilización como tiradero a cielo abierto corrienza en 1993 después de terminar de explotar el banco de material de tierra de monte quedando el boquete abierto se empezó a rellenar con los residuos generados por la población del municipio. El área corresponde a la UGA 71. Se clasificó como categoría tipo C dado que la generación promedio es de 11.57 torvid con una generación per capita de 0.763 kg/hab/id, el 35% siendo residuos organicos. No cuenta con una MIA. Tiene un coeficiente de permeabilidad de 10-8 cm/s, se hicieron dos pozos y se encontro una permeabilidad de 7.892E-8 y 7.762E-8 cm/s, presentó una baja permeabilidad ya que el suelo donde se encuentran depositados los residuos está compuesto por limos y arcillas. El relleno sanitario cuenta con una superficie total de 8 ha de las cuales 4 ha corresponden a la superficie donde se depositan los residuos y el resto a carrinos para permitir el paso de carniones hacie la mina de tezontle Se recopilaron los residuos en 4 km y se confinaron en 3 ha del terreno, en un área de 13,485 m² se encuentra la primera ceida clausurada, se proyecta que hay un aproximado de 64.224 ton de residuos dispuestos y acumulados. 5 pozos de venteo a 40 m de distancia, hio se encuentra información que en esa ceida exista una geo membrana. La segunda celda cuenta con geo membrana impermeable de 0.75 mm de espesor y se estimó vida util 4 años en el 2008 o 39,236.715 m3 de RSU compactados. Se contemplo la construcción de sistema de capitación de l'aviviados y un cárcamo de bombeo de 3x3x2 m. Cuenta con una MIA de modalidad particular para la regularización del sitto "El Tezontle". Situación actual: (2019) Actualmente puede entrar cualquier persona y descargar los residuos sin supervisión o penalización alguna por parte del ayuntamiento. El carcamo de lixiviados se encuentra a su capacidad total, completamente lleno y no hay señales de rebombeo de lixiviado desde hace varios meses. Hay charcos y carsnos de lixiviados en las laterales de las celdas de residuos. No existe estructura en la celda operando, los residuos se encuentran dispersos en todo el predio. El camino de acceso al relleno sanitario se encuentra sin vigilancia y con residuos en los costados. En cuanto a la normatividad aplicable NOM-063-semamat-2003, existe escaso seguimiento No cuenta con autorización en expediente de su funcionamiento como relieno sanifario. Diciembre del 2019

Biol. Martin Romero Nápoles Contacto: 3175600 ext. 108

Bajada Chapultepec nom. 25 Chapultepec

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO

iecretaria de



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

FICHA TECNICA RELLENO SANITARIO "LA TOMATERA" EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA Las coordenadas geográficas son 18.853835,-98.847809 El sitio se halla en el campo denominado "Tiacotitlan" ubicado sobre el libramiento de Yecapixtia Km 01+100 al oriente de Yecapixtia. Foto satelital 2019, Google earth (2001) Se hace la propuesta para el desarrollo del proyecto ejecutivo "Campo la Tomatera" el cual en este año 2001 funciona como tiradero a cielo abierto. Se considera para el diseño del relleno sanifario una vida (2004) Se hizo la estimación para la construcción de la primera celda en el sitio. (2005) Cuenta con una superficie de 4 Ha, depositando 450 tond de residuos. Contaba con una superficie de aproximadamente 75.855 m2 y seguia siendo un tiradero a cielo abierto. (2009) Se realizó el proyecto ejecutivo para la remediación del tiradero a cielo abierto y la construcción del retieno sanitario tipo B. La permeabilidad (coeficiente de permeabilidad) de los materiales superficiales varia entre 1.5-3.3 x10.º cm/s, indicativos de un material de permeabilidad media a baja pero que no se pueden considerar aptos para recibir de manera directa los residuos. Se proyectó una superficie de aproximadamente 247.487 m2 para el relieno sanitario, cárcamo de recolección de lixiviado al extremo de las celdas al pie del talud, la unión de las celdas se propuso al frente comun de ambas y un talud de 2.1. Los pozos de agua cercanos se encuentran a profundidades de 70-90 m. El área de estudio se encuentra sobre rocas medianamente permeables por lo que la infiltración de lixiviados es lenta, sin embargo, este puede ser el mayor problems de contaminación para el acultero de la región. Se estima que para el 2020 se generan 37.61 ton de residuos diarios (2011) Se llevo a cabo la conclusión de la segunda etape del relieno sanitario en la cual se instaló caseta de control, caseta de pesaje, instalación de báscula, red pluvial, geomembrana y sistema de colección de liziviados. (2020) Actualmente el relleno sanitario "La Tomatera" cuenta con 4 celdas en las quales disponen los municipios de Yecapixtia, Teteta del Voicán y Ocultuco, el nuevo municipio de Hueyapan se encuentra próximo a depositar igualmente sus residuos en este sitio. Cuenta con una laguna de lixiviados la cual se encuentra llena de lixiviados y agua pluvial siendo un foco de contaminación para las aves que se encuentran o emigran por esa zona. Se realiza mantenimiento al retieno sanitario 1 vez al mes y hay personal que monitorea los camiones que disponen en el sitio. Enero del 2020 Biol. Martin Romero Napoles Contacto: 3175600 est.113 Bajada Chaputtepec num. 25 Chaputtepec

125

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

RELLENO SANITARIO "EL ZARCO" EN EL MUNICIPIO DE YAUTEPEC 18"54"55.70" N. 99"04"14.14" O. El sitio se halla al Noroeste de la ciudad de Yautepec, por la carretera que conduce a Teportián. Se utilica en el paraje "Ojo Seco" Foto satelital 2019, Google earth (2001) En Noviembre de 2001, se encontraba ocupada de residuos una superficie de 1.5 Ha, en esta fecha se iniciaron los trabajos de clausura en paralelo con la operación, aún no se construian las celdas de residuos, se clasifico como tiradero controlado. La celda, en proceso de ser clausurada contaba con un canal en el lado oriente para captación de lixiviados con pendiente norte-sur hasta la zona donde se preperó un cárcamo para la captación de lixiviados Dos metros hacia el oriente se construyó fambién un canal perimetral para la captación de aguas pluviales el cual cuenta con la misma pendiente y desemboca en la barranca Apanclezalco que colinda al poniente del predio. Esta celda cuenta con 4 pozos de venteo de biogás y una cubierta final de tierra con un espesor de 0.6 m. Posterior a la ciausura de la primera celda en el 2001, se comenzó una nueva al norte de esa con una superficie igual de 1.5 Ha. El 21 de Marzo 2002 se envio una MIA en su modalidad general del Proyecto Ejecutivo del relleno sanitario del municipio de Yautepec. Cabe mencionar que en el 2002, el tiradero controlado no cuenta con una geomembrana ni infraestructura para los controles ambientales. Se desconoce si a esta celda posteriormente se le aplicó un siste de impermeabilización del suelo. (2009) El relleno sanitario cuenta con una extensión total de 4.5 Ha, de las cuales en el 2009 3.6 Ha estaban conformadas por 620,000 ton de rsu que han sido depositados ahi desde 1995. Los residuos que ingresan asciendes a la carabdad de 132 ton/d en su mayorla tipo domiciliario, se clasificó como tipo A. Se realizó una proyección con la cantidad de residuos producidos en el 2009 (620,000 ton) de la cantidad de biogás generado en el relleno sanitario y se obtuvo que el silio de disposición final se establizará en el año 2050 y producirá en el 2009 cerca de 500 m³/hora de blogas. (carpeta 16) Índice de permeabilidad 3.7x10-3 cm/s lo cual indica que la unidad geófecnica eno-profundidad de 1.50 m tiene una permeabilidad media. La permeabilidad promedio de los primeros 5 m de profundidad se encuentra por 2.5x10-4 m/s. es decir, permeabilidad media. El acultero en este predio se encuentra entre los 45 y 47 m de profundidad, así como que es de tipo libre, según datos del 2001. (2013) En el 2013 se autoriza la obtención de una geomembrana para el relleno sanitario. (2019) El relleno santario actualmente cuenta con 3 celdas, la celda 3 se encuentra en operación. la selda 2 fue clausurada y sin embargo se está volviendo a utilizar y la celda 1 actualmente también está clausurada. El camino de acceso al relieno sanitario se encuentra con escasa vigitancia. A la entrada del relieno sanitario se observan zanjas por donde escurre el lixiviado de los residuos, ya que no hay una correcta canalización. No existe un sistema de captación y extracción de lixiviados además de que la fosa se encuentra en obra negra y contiene dentro estancamiento de lixiviados con una capa de residuos. Como resultado de que no se encuentra en operación la fosa de lixiviados no hay recirculación de estos o tratamiento. La carencia de un control y una cobertura correcta de los residuos sólidos urbanos genera una dispersion de los materiales más ligeros además fauna no En cuanto e la normatividad aplicable NOM-063-semamat-2003, existe escaso seguimiento No cuenta con autorización en expediente de su funcionamiento como relleno sanitario. Diciembre del 2019 126

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

	FICHA TECNICA
Nombre:	RELLENO SANITARIO "LA PERSEVERANCIA" EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLA
Ubicación del relleno sanitario;	Las coordenadas geográficas son 16.7845, 98.9169527. El sitio se halfa en la calle 30 de Septiembre S/N. colonia Ampliación Hermeneglido Galearia. Código Post. 62743. Foto sutelital 2021. Google Maps
Descripción dal relleno sanitario	(1999) El municipio de Cuautta obtiene permiso por medio de la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambien (CEAMA) para poder operar y administrar el Retieno Sanitario denominado "La Perseverancia" (2011) La empresa Operadora de Ferrocarril y Manejo de Retienos SA de CV se hizo cargo de la gestio del retieno: con el objetivo de crear un Centro de Gestión Integral de Residuos lider en Latinoamérica. (2013) Cuenta con una superficie de 120.190.32 Cm² (2015) Inauguración de la planta de cogeneración de energia eléctrica a través del biogás. Capacidad o generación 1 MV por hora. (2018) El retieno sanitario la perseverancia se une al Protocolo de California a través de la Reserva a Acción Climática de los Angeles. Con el cumplimiento del Protocolo de Proyectos en Retienos Sanitarios e México se obtienen los primeros Bonos de Carbono en el país.
Situación Autual:	(2020) Instalación de planta de separación de residuos valorizables con tecnología alemana. Dono actualmente trata 27.786.75 ton/m² de residuos sólido urbanos y de manejo especial. Actualmente cuen con una fosa de lixiviados, descarga de drenaje, disposición final de sitios no valorizables, arrastre o particulas suspendidas, alimentador de planta, plataforma primaria y secundaria de triaje, tronel de crib separador balistico, separador ferrico, separador óptico, separador inductivo, sistemas contra incendios limpieza y desinfección de superficies.
Fecha de elaboración de ficha informativa	Agosto del 2021
Director de area de Residuos Solidos	Biol. Martin Romero Napoles Contacto: 3175600 ext.113
Secretaria de Desarrollo Sostentable:	Bajada Chapultepec núm. 25 Chapultepec

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO 127

129 de 137



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

Nombre: RELLENO SANITARIO "EL HIGUERON" EN EL MUNICIPIO DE JOUTLA Ubiración del releno sanitario: Situación: Situación: Actual: Situación: Agosto del 2021 Bajada Chapulfepec núm: 25 Chapultepec Bajada Chapulfepec núm: 25 Chapultepec

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

	FICHA TÉCNICA
Nombre:	RELLENO SANITARIO "LOMAS DE MEJÍA" EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA
Ubicación del relleno sanitario:	Las coordenadas geográficas son 185406 - 991632.0. El sitio se encuentra ubicado en la calle Loma Mejia, colonia Ejido de San Antón en el municipio de Cuernavaca Morelos. Foto satelital 2021. Google Maps
Descripción del relleno sanitario:	(2008) Inició operaciones en diciembre de 2008, donde diariamente se depositaban unas 650 toneladas di residuos sólidos urbanos de Cuernavaca más unas 100 toneladas diarias de residuos de manejo especi provenientes de la industria y establecimientos comerciales tanto de Cuernavaca como la ciudad de CIVA y de negocios establecidos en varios municipios. (2010) La empresa deja de prestar sus servicios, por lo tanto quedaron depositadas afrededor de 420,00 toneladas de residuos sólidos, mismas que seguian emitiendo contaminación al aire como lo es el galmetano.
Situación Actual:	(2020) Respertura del relieno sanitario. Cuenta con 4 macro celdas, una celda de emergencia plant separadora y disposición final, área de compositeo, planta de trituración de llantas, estacionamiento, básculo tanque de combustible y almacén temporal. La superficie total autorizada es de 486,680 m².
Fecha de elaboración de ficha informativa:	Agosto del 2021
Director de área de Residuos Solidos	Biol. Martin Romero Napoles Contacto: 3175600 ext. 113
Secretaria de Desarrollo Sustentable	Bajada Chaputtepec num. 25 Chaputtepec

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRION DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

ANEXO H. FICHA TÉCNICA DEL SITIO CONTROLADO DE DISPOSICIÓN FINAL FIGHA TECNICA SITIO CONTROLADO "EL CORONEL" EN EL MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA

Las coordenadas geográficas son 18"40"49.45" N. 99"3"43.08" O. El sitio se halla al Noroeste de la siudad de Tiaflizapán, por la carretera que conduce a Tepoztián. Se ubica

en el paraje "Ojo Seco". Foto satelital 2019. Google earth.



(2010) Este são de disposición final comenzo a funcionar en 2008, en el 2010 funcionaba como tiradero a cielo abierto. Se disponian semanalmente 166.95 ton que corresponden a un promedio diario de 23.85 ton/d atendiendo una pobleción de 28.735 hab con una cobertura del 64.90% de la generación total del municipio. Sillo tipo C. teniendo un área de 25.112.81 m² Se estimo que pera el 2011 habra 34.821 fon acumuladas de rsu y un volumen de 77.380 m² El suelo del sillo cuenta con arcillas de alta plasticidad de consistencia bianda a media a la profundidad de 23 m y 2.6 m, el coeficiente de conducción hidráulica (coeficiente K) determinado es de 5.882 E-05 cm/s. De estableció un área de celos de 18.029 m2 y taludes con una indinación de 23.57°. Se consideró la construcción de una laguna de lixiviados, un dren de captación de lixiviados y sistema de captación de biogás. No existen fuentes de abastecimiento de agua en un radio de 10 km debido a la baja permeabilidad de las formaciones geológicas en esa región de características impermeables y que no permite infiltraciones hacia esta zona tanto lateral como verticalmente. (2020) Actualmente el sitio de disposición final es un sitio controlado de acuerdo a las NOM-083 ya que no

cuenta con una geomembrana debido a su coeficiente de permeabilidad. Se encuentra en trámite para su sutorización como relleno sanitario ya que contará con la cuarta celda con la geomembrana de acuerdo a la NOM-083 los municipios que disponen en lugar son: Tialtizapan, Terrixco, cuenta con un sitio controlado es particular administrado junto con el Ejido. Iniciaron los procesos de remediación final de la tercera celda. Para el año 2020 se pretende obtener la autorización por parte de la Secretaria de Desarrollo Sustentable en lo referente a la cuarta celda de loperación. Enero del 2020

Biol Martin Romero Napoles Contacto: 3175600 ext.113

Bajada Chapultepec num: 25 Chapultepec

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO

130

132 de 137

Publicación



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

ANEXO I. AUTORIZACIONES DE CENTROS DE ACOPIO

RAZÓN BOCIAL	NÚMERO DE AUTORIZACION	VIGENCIA	INICIO	TERMINO
DESPERDICIOS INDUSTRIALES DE CUERNAVACA, S.A. DE C.V.	17007DICCEAMA0002-RSCA	5 AÑOS	04/11/2020	04/14/202
MANUEL CANO ROMERO	17011CARCEAMA0015-RSCA	5 AÑOS	16/08/2021	16/08/202
COMERCIALIZADORA EL 708, S.A. DE C.V.	17006CSOCEAMA0016-RSCA	5 AÑOS	16/05/2017	16/05/202
DANIEL SALVADOR MARTINEZ BAHENA	17011MABCEAMA0017-RSCA	5 AÑOS	17/08/2021	17/08/202
RECICLAJE ECOLÓGICO INTEGRAL CABRERA, S.A. DE C.V.	1700BREICEAMA0019-RSCA	3 AÑOS	18/12/2020	18/12/202
PROCIVAC, A.C.	17011PROCEAMA0028-RSCA	5 AÑOS	14/10/2020	14/16/202
EGOPLÁSTICA, S.A. DE C.V.	17008EGOCEAMA0028-RSCA	5 AÑOS	11/01/2019	11/01/202
SANDRA ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ	17011GOGCEAMA0126-RSCA	5 AÑOS	22/03/2019	22/03/202
JOSÉ ROBERTO ARANDA CORTES	17011AACCEAMA0138-RSCA	3 AÑOS	12/09/2019	12/09/202
JUVENTINO CARDOSO SÁNCHEZ	17030CSJSDS0151-R5CA	5 AÑOS	06/11/2020	06/11/202
OPERADORA DE FERROCARRIL Y MANEJO DE RELLENOS, S.A. DE C.V.	170060FMCEAMA0154-RSCA	5 AÑOS	26/02/2019	26/02/202
REPROCESA JAVIER ARTURO MELO RAMOS	17011REPSDS0160-RSCA	5 AÑOS	28/02/2019	28/02/202
ERASMO CHÁVEZ LÓPEZ	17007CLESDS0192-RSCA	5 AÑOS	28/02/2019	28/02/202
DEACERO RECYCLING, S.A. DE C.V.	17011DACSD50194-RSCA	5 AÑOS	05/08/2020	05/08/202
FRANCISCO FLORES CESÁREO	17007FCFSDS0210-RSCA	3 AÑOS	04/10/2019	04/10/202
JOSÉ ROBERTO ARANDA CORTÉS	17011ACJSDS0319-RSCA	5 AÑOS	10/11/2017	10/11/202
ROBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ	17011RLPSDS0331-RSCA	5 AÑOS	30/05/2018	30/05/202
MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ	17011MGMSDS0335-RSCA	3 AÑOS	09/07/2021	09/07/202
ANA PATRICIA CAMPOS VELÁZQUEZ	17028CVASDS0338-RSCA	5 AÑOS	19/08/2021	19/08/202
GLORIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	17007GHMSDS337-RSCA	3 AÑOS	01/06/2021	0/06/2026

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

RAZON SOCIAL	NÚMERO DE AUTORIZACION	VIGENCIA	INICIO	TERMINO
ABRAHAM ROA MENDIETA	17011RMASDS0338-RSCA	3 AÑOS	13/05/2021	13/06/2026
RAFAEL ARROYO TRUJILLO	170018ATRSDS0340-RSCA	5 AÑOS	21/01/2019	21/01/2024
ROSITA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	17018RHGSDS0371-RSCA	5 AÑOS	21/01/2019	21/01/2024
LEONARDO DANIEL JUÁREZ PEÑALOZA	17018JPLSDS0372-RSCA	5 AÑOS	21/01/2019	21/01/2024
MIGUEL ÁNGEL MEJÍA CHAVARRÍA	17011MMCSDS0379-RSCA	5 AROS	29/01/2019	29/01/2024
VICTOR GARCÍA ARRIAGA	17004VGASDS0380-RSCA	5 AÑOS	19/02/2019	19/02/2024
ISIDRO GONZÁLEZ LÓPEZ	17028IGLSDS0386-RSCA	5 AROS	13/03/2019	13/03/2024
MARÍA DE JESÚS ORTIZ CRUZ	17021MJOSDS0395-RSCA	5 AÑOS	02/03/2019	20/03/2024
ALMA DELIA SOLANO VALDEZ	17004KENSDS0403-RSCA	5 AÑOS	11/06/2019	11/06/2024
RAMON JESÜS FLORES BARRITA)	17007RAMSDS0421-RSCA	5 AÑOS	15/07/2019	15/07/2024
MARÍA DEL CARMEN RECAMIER PÉREZ	17007CARSDS0422-RSCA	5 A908	15/06/2019	15/06/202
RECICLADOS COMERCIALES LOVAS S.A. DE C.V.	17018RESSDS0425-RSCA	5 AÑOS	23/07/2019	23/07/2024
C. YELITZA INÉS CALVILLO BARÓN	17011YELSDS0445-RSCA	5 AÑOS	29/08/2019	29/08/2024
JENNIFER CARMONA CASTAÑEDA	17011JENSDS00476-RSCA	5 AÑOS	18/12/2019	18/12/2024
ARMANDO HIDALGO MENCÍA	17029ARMSDS0512-RSCA	5 AÑOS	02/04/2020	02/0/2025
JASIEL GONZÁLEZ LAZCANO	17007JASSDS0525-RSCA	5 AÑOS	30/10/2020	30/10/2025
EGOPLÁSTICA, S.A. DE C.V.	17008EGOSDS0562-RSCA	5 AÑOS	16/03/2021	16/03/2029
MIGUEL BARRERA GUERRERO	17006MIGSDS0571-RSCA	5 AÑOS	08/04/2021	08/04/2020
HÉCTOR SALVADOR MATEO LARA ZÚÑIGA	17011HECSDS0574-RSCA	5 AÑOS	21/04/2021	21/04/2020
RECICLADOS ACAMOR, S.A. DE C.V.	17026RECSD50577-RSCA	5 AÑOS	26/04/2021	28/04/2020
GRASS RECICLY, S.A. DE C.V.	17011GRASDS0583-RSCA	5 AÑOS	19/05/2021	19/05/2026
JOSÉ JUAN RUIZ GARCÍA	17011RUGSDS0630-RSCA	5 AÑOS	25/10/2021	25/10/2020

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

11. BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917.
- Camargo, Y. (2009). Emisiones de biogás producidas en rellenos sanitarios.
- Estrategia para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en Morelos, 2010.
- Ecología y Compromiso empresarial, ECOCE A.C. ECOTEC RESIDUOS. (2021). Proyecto de diagnóstico de las cuatro instalaciones y rehabilitación o reconstrucción de una planta de valorización de residuos sólidos urbanos en el Estado de Morelos.
- Ecología y Compromiso empresarial, ECOCE A.C. Secretaria de Desarrollo Sustentable. (2021). Proyecto Reporte sobre el Manejo y Aprovechamiento de Residuos Valorizables en el Relleno Sanitario "El Jabonero" ubicado en Mazatepec.
- Federación, D. O. (1999). Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente del Estado de Morelos.
- Federación, D. O. (2020). Decreto Número Cuatrocientos Cincuenta y Uno.- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos y de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos.
- Galván Meraz J, C. V. (2008). Prontuario sobre legislación de residuos en México. Guadalajara: Arlequin.
- INECC. (2007). Generalidades (Ciclo de los Residuos Sólidos). Obtenido de: http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones2/libros/105/l.html
- INEGI. (2020). Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Recuperado el 2021, de http://cuentame.inegi.org.mx/monografías/informacion/mor/poblacion/default.as px
- UNAM. (2021). Instituto de Investigaciones Jurídicas. Obtenido de: https://archivos.jurídicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2627/5.pdf
- Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos, 2017.
- Morelos, U. A. (s.f.). Manejo de Residuos. Obtenido de https://www.uaem.mx/dgds/manejo-integral-de-residuos/
- Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-024-AMBT-2013, Establece los criterios y especificaciones técnicas bajo los cuales se deberá realizar la separación, clasificación, recolección selectiva y almacenamiento de los residuos del distrito federal.
- Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de CDMX. (2016-2020). Recuperado el 2021, de

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS

https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/programas/residuossolidos/pgirs.pdf

- Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos del Estado de Yucatán. (2009-2012). Recuperado el 2021, de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/187447/Yucatan.pdf
- Programa Estatal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de Sonora. Recuperado el 2021, de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/187444/Sonora.pdf
- Protocolo de Kioto un acuerdo para disminuir los GEI y salvar el planeta, 1997.
- Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos.
- SEDESOL. (s.f.). Manual técnico sobre generación, recolección y transferencia de residuos sólidos municipales.
- SEDESOL. (s.f.). Manual técnico sobre generación, recolección y transferencia de residuos sólidos municipales.
- SEMARNAT. (18 de enero de 2019). Tiraderos a cielo abierto dañan el ambiente
 y la salud humana. Obtenido de
 https://www.gob.mx/semarnat/articulos/tiraderos-a-cielo-abierto-dananambiente-y-salud-humana?idiom=es
- SEMARNAT. (2003). Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- SEMARNAT. (2003). Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003. Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos. Diario Oficial de la Federación.
- SEMARNAT. (2017). Guía de Diseño para la Identificación Gráfica del Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos. Obtenido de: https://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/Documentos/Ciga/Libros2011/CD00 0934.pdf
- SEMARNAT. (2017). Informe de la Situación del Medio Ambiente en México (Residuos). Obtenido de: https://apps1.semarnat.gob.mx.8443/dgeia/informe15/tema/cap7.html#tema7
- SEMARNAT. (2020). Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de los Residuos.
- Thesis Consulting, 2006.
- Unidas, O. d. (25 de 09 de 2015). Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
 Obtenido https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asambleageneral-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO



Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN MORELOS C. JOSÉ LUIS GALINDO CORTEZ C. RICARDO SANTANA MENDOZA SECRETARIO DE DESARROLLO DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN SUSTENTABLE **AMBIENTAL** RÚBRICA. RÚBRICA. GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO 135